

OFICINA DE COMUNICACIÓN
DE LA DIÓCESIS DE PALENCIA

**DICCIONARIO DE
VOCABULARIO
RELIGIOSO**

Tomado del Arzobispado de Tarragona



...A...

A divinis (Suspensión): Pena canónica mediante la cual se prohíbe a un clérigo el ejercicio de los actos propios de su ministerio, como celebrar la eucaristía o administrar los otros sacramentos.

A.M.D.G.: Sigla latina de "Ad majorem Dei gloriam", que quiere decir "A mayor gloria de Dios", utilizada en muchas cartas y que se convirtió en el lema de los jesuitas.

Ab urbe condita: Expresión latina que significa "desde la fundación de la ciudad" de Roma.

Abad: Superior de algunas órdenes monásticas (comunidades monásticas masculinas).

Abad bendito: El que ejerce una jurisdicción casi episcopal.

Abad exento: El que es independiente de la jurisdicción del obispo de la diócesis y depende directamente del Papa.

Abad mitrado: El que puede usar insignias episcopales (Mitra, solideo, báculo).

Abadengo: Relativo a la dignidad o a la jurisdicción del abad o abadesa.

Abadesa: Madre superiora en algunas comunidades de religiosas (comunidades monásticas femeninas).

Abadía: 1. Monasterio con territorio propio, regido por un abad. 2. Dignidad de abad o de abadesa. 3. En algunas poblaciones, casa rectoral o rectoría.

Abadía territorial: Porción determinada del pueblo de Dios, delimitada territorialmente, confiada por circunstancias especiales a un abad que lo rige de la misma manera que un obispo diocesano.

Abadiato, Abadiado: 1. Abadía. 2. Territorio de la abadía. 3. Tiempo que dura el gobierno de un abad o abadesa.

Absolución colectiva: La que se imparte a diversas personas al mismo tiempo. No puede impartirse si no hay inminente peligro de muerte o alguna otra causa grave que impida o haga difícil la absolución y previa confesión individual de los pecados. No se puede considerar necesidad suficiente la falta de confesor por gran concurrencia de penitentes, a no ser que no se haya podido prever.

Absolución sacramental: Acto de perdonar los pecados del penitente. La absolución, generalmente, sólo puede obtenerse mediante

la confesión.

Abstinencia: Privación de comer carne unos días determinados en cumplimiento de un precepto de la Iglesia o de un voto particular. Obliga a los que han cumplido catorce años.

Acción de gracias: Oración cuyo objeto es agradecer a Dios (o a los santos) los favores recibidos.

Acción pastoral: Conjunto de actividades que tienen como finalidad la realización de la misión de la Iglesia.

Acéfalo: Se llama del clérigo que no está inordinado en ninguna diócesis, instituto religioso, etc. El Derecho canónico prevé que no se admita la existencia de clérigos no inordinados en ningún sitio.

Acetre: Receptáculo para contener agua bendecida y utilizado en los ritos de bendición de objetos o personas.

Ácimo: Pan hecho sin levadura, el cual se puede hacer servir en la celebración eucarística.

Aclamación: Breve fórmula litúrgica, generalmente jubilosa, que profiere (proclama) la asamblea en momentos concretos de una celebración, como ahora "Damos gracias a Dios", "Aleluya", etc.

Acolitado: Uno de los ministerios laicales, antes nombrados "órdenes menores". Es un paso previo al diaconato y se tiene que ejercer un tiempo conveniente.

Acólito: 1. Ministro que ha recibido el ministerio laical del acolitado y sirve en el altar. 2. Ministro no ordenado que ayuda al sacerdote y al diácono en el servicio en el altar. 3. Monaguillo.

Acta Apostolicae sedis: Publicación periódica en la cual aparecen todos los documentos oficiales del Papa y de los máximos organismos de la Santa Sede.

Ad extra: Expresión latina que significa "hacia afuera" y se utiliza para indicar las acciones de las personas de la Santísima Trinidad que son comunes a las tres, ya que hacen referencia a todo lo que es relativo a la creación y a la acción permanente sobre todo lo que ha sido creado.

Ad intra: Expresión latina que significa "hacia dentro" y se utiliza para indicar las acciones de las personas de la Santísima Trinidad. Las acciones "ad intra" son propias de cada una de las personas (el que es propio de la paternidad, de la filiación y de la comunión mutua en el amor).



Ad látere (Legatus): [Legado] “al lado” (del Papa). Se nombraba así un cardenal de la confianza del Papa a quien se encomendaba una misión especial.

Ad limina Apostolorum: Expresión latina muy a menudo abreviada con las palabras “ad limina”. Significa “En el umbral de los apóstoles”. Los obispos titulares de todas las diócesis del mundo tienen la obligación -si no hay una causa muy grave que lo impida- de hacer la “visita ad limina” cada cinco años para visitar las tumbas de los santos apóstoles Pedro y Pablo y presentarse al Pontífice Romano. En este periodo el obispo diocesano tiene que enviar un informe sobre el estado de la diócesis que le ha sido confiada y el año que le toca presentarlo es cuando tiene que efectuar la visita.

Ad perpetuam rei memoriam: Fórmula latina muy frecuente en documentos pontificios que significa “Para perpetuo recuerdo”.

Administración apostólica: Es una determinada porción del pueblo de Dios, en un territorio delimitado, que por razones especiales y particularmente graves no es erigida en diócesis y es confiada a un administrador apostólico directamente dependiente del Papa.

Administrador apostólico: Quien cuida de una administración apostólica y en el cual el derecho equipara al obispo.

Administrador diocesano: El prelado que, por estar una sede vacante o por otras razones (incapacidad del obispo, etc.), rige una Iglesia particular en forma parecida al obispo titular. Puede ser un obispo o un presbítero y el derecho establece una serie de limitaciones a sus funciones, como el hecho de no poder conceder licencia de incardinación, conferir canonjías, remover el canciller y los notarios, etc.

Adoración: Rendir culto a Dios. Los santos, las imágenes y los objetos no pueden ser adorados, sino venerados.

Adscrito: 1. Presbítero, diácono, o laico con misión pastoral asignado con carácter permanente al servicio de una parroquia. 2. Véase Incardinado.

Adviento: El tiempo litúrgico que precede la fiesta de Navidad y que empieza el cuarto domingo antes de la mencionada fiesta.

Ágape: Expresión griega que significa “caridad” y hace referencia a la comida de caridad que celebraban los primeros cristianos, generalmente en relación con la eucaristía y de la cual ha llegado a ser sinónimo.

Agente de pastoral: Miembro de la Iglesia que desarrolla una función específica de cara a incrementar el Reino de Dios.

Aggiornamento: Palabra italiana que significa “Poner al día”. Fue acuñada por el Papa Juan XXIII con motivo del Concilio Vaticano II.

Ágrafa: Expresión griega que quiere decir “lo que no está escrito” y hace referencia a dichos de Jesucristo que no fueron incluidos en los libros del Nuevo Testamento.

Alabanza: La oración en que se reconoce y se proclama la grandeza, la bondad u otros atributos de Dios o de los santos.

Alba: Túnica de tela blanca que los ministros se ponen durante la celebración eucarística y otras ceremonias religiosas.

Aleluya: Expresión hebrea que significa “Alabad al Señor”. Es una aclamación litúrgica muy frecuente en los salmos, muy utilizada en el tiempo litúrgico pascual y que no se omite durante la Cuaresma.

Alfa y Omega: Primera y última letras del alfabeto griego y simbolizan a Jesucristo como principio y fin de todas las cosas. En la liturgia del Velatorio Pascual se utiliza esta imagen en la decoración del cirio pascual.

Altar: El elemento más importante del presbiterio donde se celebra la eucaristía. Representa a Jesucristo, razón por la cual sólo puede haber uno, y en lugar primordial, ya que Jesucristo es también uno y único. Sólo en razón de su valor artístico o histórico se conservan los altares construidos en las capillas laterales de algunas iglesias. Es preferiblemente de piedra, particularmente cuando tiene que ser dedicado (Ver Dedicación). Encima del altar se depositan los elementos del sacrificio eucarístico: el pan y el vino. Puede ser fijo o móvil.

Altar fijo: El que no se puede mover por razón de su construcción. Es lo que conviene que haya en las iglesias.

Altar mayor: El altar principal de una iglesia.

Altar móvil: El confeccionado con cualquier materia sólida y digna, apto para ser transportado. Se usa para celebraciones en sitios donde no hay iglesia, o ésta, por alguna circunstancia especial, resulta insuficiente.

Altar privilegiado: El que tiene concedida indulgencia plenaria para las misas que se celebran.

Ambón: El lugar -y por extensión el atril- desde donde se proclaman las lecturas en las celebraciones litúrgicas. Antiguamente, recibían este nombre las tronas -general-



mente de piedra y situadas a cada lado del presbiterio en algunas iglesias- desde donde se cantaban la epístola y el evangelio.

Amén: Palabra hebrea que expresa adhesión, acuerdo, confirmación de lo que se ha dicho. Con esta aclamación, el pueblo ratifica lo que acaban de decir el presidente de la asamblea u otro ministro.

Amito: Lienzo que el presbítero se puede poner para celebrar los oficios divinos. Se coloca sobre los hombros, y bajo el alba, sujeto por dos cintas que se cruzan sobre el pecho. Actualmente casi ha caído en desuso.

Anáfora: Plegaria eucarística. En algunos casos se le dice también canon. A las liturgias griega y oriental es la parte de la misa que corresponde al prefacio de la liturgia católica.

Anámnesis: Recuerdo o memorial de los principales misterios del Señor dentro de la plegaria eucarística: encarnación, pasión y muerte, resurrección, ascensión...

Anatema: Actualmente, excomunión dictada de una forma particularmente solemne.

Ángel: Ser espiritual, mensajero sobrenatural de Dios, intermediario entre éste y el hombre.

Ángel de la guarda: El asignado por Dios a cada persona para su custodia y protección.

Ángelus: Como pasa a menudo, el inicio de la frase ha quedado como denominación de toda la plegaria entera. "Angelus" viene de Angelus Domini nuntiavit Mariae (El ángel del Señor anunció a María). Esta oración, en principio, sólo se rezaba por la tarde, pero posteriormente, pasó a rezarse por la mañana y por el mediodía. Esta última oración ha llegado a ser la más popular. Es muy famosa la que reza el Papa en presencia de los fieles congregados en la plaza de San Pedro y hay que decir que con esta sola palabra se designa también toda la ceremonia.

Anillo: Pieza de metal, en forma de aro, que se lleva en el dedo y que en los religiosos simboliza el vínculo, libremente aceptado, con Cristo.

Anillo del Pescador: Sello papal, que representa al apóstol San Pedro sentado en una barca y tirando la red al mar. Este anillo sirve para sellar algunos documentos pontificios y se destruye a la muerte del pontífice.

Anillo episcopal: Anillo que llevan los obispos como signo de autoridad.

Animador de la fe: El encargado de mantener viva la vida espiritual en un grupo o movimiento.

Año jubilar: El año de jubileo universal que se celebra en Roma en ciertas épocas, con indulgencia plenaria, solemne y universal, concedido después mediante bula a las iglesias señaladas, para los pueblos de la cristiandad. Se viene celebrando desde el año 1300, en tiempos del Papa Bonifacio VIII. Antiguamente se celebraban cada 50 años y, posteriormente, se celebran cada 25.

Año litúrgico: Ordenación del tiempo del año que hace la Iglesia para celebrar los misterios del Señor. Empieza el primer domingo de Adviento, cuatro semanas antes de Navidad y está dividido en tiempos litúrgicos, los cuales son Adviento, Navidad y Epifanía, Cuaresma, Tiempo pascual y Tiempo durante el año.

Año santo, año jubilar, jubileo: Véase Año jubilar.

Anticlerical: Enemigo del dominio o poder político o social del clero.

Anticristo: Personaje que, según el Apocalipsis, establecerá una doctrina contraria a la de Jesucristo y perseguirá encarnizadamente a la Iglesia y a sus fieles antes del fin del mundo.

Antífona: Verso que se canta todo o en parte antes de un salmo y que se repite después todo entero.

Antifonario: Libro donde son anotadas las antifonas.

Antipapa: El personaje que no habiendo sido elegido legítimamente, pretende ser reconocido como pontífice en oposición al Papa verdadero. Ha habido unos cuantos a lo largo de la historia de la Iglesia.

Anunciación: Venida del arcángel Gabriel para anunciar a María que será la madre de Jesucristo.

Anunciación, Solemnidad de la: Fiesta litúrgica de la máxima categoría, conmemorativa de la encarnación del Hijo de Dios y de su anuncio por el Arcángel Gabriel. Se celebra el 25 de marzo, nueve meses antes de Navidad.

Apócrifo: Libro no reconocido por la Iglesia. Por ejemplo, los Evangelios apócrifos.

Apostasía: Abandonar la Iglesia católica a la cual uno pertenece en razón del Bautismo.

Apóstata: El que abandona la Iglesia católica. El que se pasa a otra confesión cristiana recibe el nombre de cismático o de hereje.

Apostatar: Acción de abandonar la fe católica.

Ara: Altar. Piedra portátil, colocada sobre el altar, que contiene reliquias de santos y en-



cima de la misma se colocan los dones eucarísticos. A veces estas reliquias están depositadas en un pequeño nicho hecho dentro de la misma mesa del altar.

Arcángel: Espíritu situado sobre los ángeles en la jerarquía celestial.

Arcano: Secreto. Antiguamente, entre los primeros cristianos, existió el renombre "disciplina del arcano", por la cual no se daban a conocer a los paganos aspectos de la fe que no estaban en condiciones de entender. Eso era extensivo incluso a los neófitos (acabados de bautizar), a los cuales les eran revelados paulatinamente.

Arcedianato: Véase Arcedianato.

Arcedianato, archidiaconato: 1. Dignidad de arciano. 2. Territorio de su jurisdicción. 3. Casa que habita el arciano.

Arciano: Véase Arciano.

Arciano, archidiácono: 1. Antiguamente, el primero o principal de los diáconos de una iglesia y, posteriormente, cargo o dignidad en los capítulos de las catedrales. 2. Juez ordinario que, antiguamente y en un territorio determinado, ejercía jurisdicción delegada por el obispo. 3. Actualmente, clérigo de la Iglesia anglicana responsable de la administración de toda la diócesis o de la parte que el obispo autorice.

Archidiócesis: Provincia eclesiástica que está bajo la jurisdicción de un arzobispo.

Archiepiscopado: Dignidad de arzobispo.

Archiepiscopal: Véase Arzobispal.

Archiepiscopologio: Relación de los hechos de los diferentes arzobispos de una archidiócesis.

Archimandrita: Dignidad del estado regular de la Iglesia griega, inferior en categoría al obispo.

Archimandritesa: Nombre que reciben las superiores de algunos conventos de las Iglesias orientales.

Arciprestal: Relativo al arcipreste o al arciprestazgo.

Arciprestazgo: 1. Cargo de arcipreste. 2. El territorio donde tiene jurisdicción un arcipreste. Este territorio lo forman diversas parroquias vecinas que se unen con el fin de favorecer el cuidado pastoral a través de una acción común.

Arcipreste: Presbítero que, por designación del obispo, ejerce ciertas atribuciones sobre los sacerdotes de las parroquias que confi-

guran geográficamente un arciprestazgo.

Arzobispado: 1. Provincia eclesiástica que está bajo la jurisdicción del arzobispo. 2. Territorio que, sin ser provincia eclesiástica, tiene esta categoría y depende directamente de la Santa Sede. 3. Dignidad de arzobispo. 4. Residencia del arzobispo. 5. Curia.

Arzobispal: Relativo al arzobispo.

Arzobispo: Obispo de una diócesis que es la cabeza o autoridad primera de una provincia eclesiástica, la cual comprende diferentes obispados sufragáneos. Este cargo va ligado a una sede episcopal determinada o aprobada por el Papa. Son competencia del arzobispo en las diócesis sufragáneas velar para que la fe y la disciplina eclesiástica sean conservadas esmeradamente, designar al Administrador diocesano en caso de sede sufragánea vacante, recibir del papa los encargos peculiares y potestad que el derecho determine, etc. En algunos casos excepcionales, un arzobispo puede ser de una sede que no tiene sufragáneas.

Asamblea: Encuentro de personas reunidas para dar culto a Dios.

Ascensión: Subida de Jesucristo al cielo cuarenta días después de haber resucitado.

Asceta: El que se consagra a la vida contemplativa y solitaria, sometido a una disciplina rigurosa, con el fin de alcanzar un mayor acercamiento a Dios.

Ascetismo: Manera de vivir de los ascetas.

Aspersión: 1. Acción de asperjar el agua bendecida, propia de determinados ritos litúrgicos. 2. Rociar con el agua bendecida.

Asunción: 1. Subida al cielo, en cuerpo y alma, de la Madre de Dios al final de su vida terrenal. Hay que diferenciarla de Ascensión porque Jesucristo subió al cielo y María fue subida. 2. Fiesta en que se celebra la asunción de la Virgen.

Atrición: Arrepentimiento de haber pecado, pero no por sentimiento de haber ofendido a Dios sino por miedo al castigo.

Atrio: Vestíbulo de algunas iglesias, generalmente más alto que el nivel de la calle.

Aureola: Resplandor luminoso pintado alrededor de la cabeza de una imagen santa. Véase también Nimbo.

Autocéfala: Cada una de las Iglesias que, conservando la tradición común a toda la Iglesia, tiene legítimamente reconocida su autonomía en la administración interna. La Iglesia ortodoxa está formada por diferentes



iglesias nacionales autocéfalas, separadas de Roma y con total autonomía entre ellas mismas, aunque bajo la presidencia honorífica del patriarca ecuménico de Constantinopla.

Ayuno: Acto penitencial que consiste en privarse de alimentos. En la Iglesia católica, la forma de ayunar consiste en no hacer más que una comida al día, a pesar de que se permite también una pequeña cantidad por la mañana y otra por la noche. Actualmente son días de ayuno el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo.

...B...

Báculo: Cayado o bastón, parecido a lo que utilizaban los antiguos pastores, símbolo de autoridad de los obispos como pastores espirituales del pueblo.

Baldaquino: Construcción de bronce, mármol, madera, etc., en forma de dosel sostenido por columnas, suspendido en el techo o saliente de la pared, que generalmente cubre un altar, un púlpito, etc.

Baptisterio: Lugar destinado a la celebración del bautismo. Actualmente es la parte de la iglesia donde está la pila bautismal, generalmente en la entrada (derecha o izquierda), para significar que el bautismo es el sacramento por el cual la persona entra a formar parte de la comunidad cristiana. Antiguamente era un edificio exento, separado de la iglesia, generalmente de planta poligonal o circular, donde se administraba el bautismo por inmersión.

Basílica: Iglesia notable por su antigüedad, significación, etc., y que disfruta de ciertos privilegios. Originariamente, edificio del estado presidido por la estatua del emperador y destinado a actos públicos. Algunos de estos edificios serían cedidos por el emperador Constantino a la Iglesia y destinados a la celebración de actos de culto.

Basílica mayor: Cada una de las cuatro iglesias principales de Roma que, desde la alta edad media, son consideradas como las primeras de la cristiandad: San Juan de Letrán, catedral del obispo de Roma (Papa), y por eso nombrada "urbis et orbis omnium ecclesiarum mater et caput" (cabeza y madre de todas las Iglesias de la ciudad (de Roma) y de toda la cristiandad; Santa María la Mayor, edificada en el lugar donde fue construida la primera iglesia de occidente dedicada a la Madre de Dios después del Concilio de Efe-

so, que proclamó a María como Madre de Dios; San Pablo Extramuros, lugar del martirio del apóstol Pablo; y San Pedro del Vaticano, lugar del martirio del apóstol Pedro.

Basílica menor: Las basílicas de Roma, excepto las cuatro mayores, y de otros lugares del mundo que disfrutaban de ciertos privilegios por razones históricas, etc., como muchas catedrales.

Bautismo: Primer sacramento de la iniciación cristiana, constituida por el bautismo, la confirmación y la eucaristía. El bautismo es el sacramento que incorpora a la Iglesia a quien lo recibe, le comunica la gracia y lo limpia del pecado original. El ministro ordinario del bautismo es el obispo, el presbítero y el diácono. En ausencia o impedimento del ministro ordinario, lo confiere lícitamente un catequista u otra persona que el Ordinario del lugar haya destinado a esta función. En caso de necesidad, lo puede administrar cualquier persona que tenga la intención debida. El bautismo se puede administrar a cualquier ser humano no bautizado. En el caso de un adulto, hace falta que haya manifestado su intención de recibir el sacramento y esté suficientemente instruido sobre las verdades de la fe y las obligaciones de los cristianos.

Bautizo: Acto de administrar el sacramento del bautismo.

Beatificación: Rito mediante el cual un sirviente de Dios es propuesto como modelo de vida cristiana y se permite rendirle culto. La beatificación es un paso hacia la canonización, mediante la cual el beato es declarado santo. La diferencia entre beato y santo es que al beato se le puede profesar culto público en sólo algunos lugares, como su país nativo o la congregación religiosa a la cual perteneció, mientras que al santo se le puede rendir culto en toda la Iglesia.

Beato: Persona con virtudes heroicas, previamente verificadas, que han sido declaradas solemnemente por el Santo Padre y es digno, por lo tanto, que se le rinda culto.

Bendición: En un sentido ascendente, oración mediante la cual se alaba o glorifica a Dios o los santos. En un sentido descendente, oración mediante la cual la Iglesia implora la protección de Dios sobre las personas. Cuando la Iglesia bendice cosas o sitios relacionados con la vida humana, lo hace siempre teniendo presente las personas que utilizan aquellas cosas o actúan en aquellos lugares. Cualquier sacerdote puede impartir bendiciones, excepto aquéllas que quedan reservadas al Papa o a los obispos. El diáco-



no sólo puede impartir aquellas bendiciones que el derecho le permite expresamente.

Bendición apostólica: La que en algunas solemnidades religiosas dan el Papa, los obispos o los presbíteros haciendo tres veces la señal de la cruz cuando se nombran las tres personas de la Santísima Trinidad.

Bendición constitutiva: Aquélla mediante la cual un objeto o un lugar quedan reservados al culto, como una iglesia.

Bendición invocativa: Aquélla mediante la cual se pide a Dios su protección.

Bendición nupcial: La que se imparte a los nuevos esposos.

Bendicional: Libro litúrgico que contiene la doctrina de la Iglesia sobre las bendiciones y las fórmulas para celebrar los ritos sacramentales en las más variadas circunstancias.

Beneficiado: El que disfruta de un beneficio eclesiástico.

Beneficial: Relativo a un beneficio eclesiástico.

Beneficio eclesiástico: Cargo que la Iglesia confiere canónicamente y al cual va anexa una renta. El Código de Derecho Canónico establece que hay que procurar la supresión progresiva.

Bienaventuranza: 1. Felicidad eterna, salvación. 2. Cada una de las frases que pronunció Jesús en el Sermón de la Montaña. 3. Vista y posesión de Dios en el paraíso, suma felicidad.

Bilocación: Hecho de estar en dos sitios simultáneamente. Es un milagro atribuido a diversos santos.

Binación: El hecho de que un sacerdote celebre dos misas en un mismo día.

Birreta: Sombrero de color rojo que el Papa entrega a los cardenales cuando son nombrados.

Blasfemia: Palabra o expresión injuriosa contra Dios, los santos o cosa sagrada. Reniego.

Boda: Casamiento.

Bonete: Sombrero pequeño, de cuatro picos, que usaban los eclesiásticos, principalmente fuera de las celebraciones litúrgicas y para estar por casa.

Bordón: Vara, a menudo de metal, que usan ciertos presbíteros -como los maestros de ceremonias o los chantres- en las procesiones y otras celebraciones litúrgicas.

Breve: Rescripto pontificio escrito en latín y sellado con el sello del Papa o "Anillo del

Pescador". Es un documento menos solemne que una bula y, generalmente, se utiliza para transmitir la correspondencia política de los pontífices y para dictar resoluciones referentes al gobierno y disciplina de la Iglesia.

Breviario: Nombre que antes del concilio Vaticano II recibían el libro o libros que contenían el oficio divino u oración oficial de la Iglesia para la santificación del día. Esta denominación proviene del hecho de que, en su origen, fue un extracto de un libro de plegaria más extenso. Esta palabra, aunque inadecuada, todavía se utiliza y se ha ido sustituyendo por el de Liturgia de las Horas.

Bula: Documento de la máxima importancia, firmado por el Papa, relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias y privilegios, etc. Lleva colgando una pieza de plomo en forma de medalla sobre la cual se imprime, por un lado, las cabezas de san Pedro y san Pablo y, por el otro, el nombre del pontífice.

...C...

Cabildo: Colegio de presbíteros que tienen encomendado celebrar las acciones litúrgicas más solemnes en la iglesia catedral o en la colegiata, además de otras funciones que el Derecho o el obispo les confíen. Antiguamente tenían función de consejo asesor del prelado.

Cáliz: Vaso sagrado en forma de copa destinado a la celebración de la misa.

Cámara Apostólica: Erario de la Santa Sede y Junta que lo administra.

Camarero: Canónigo que cuidaba de las cámaras.

Camarlengo: Cardenal de la curia romana que preside la Cámara Apostólica y que durante la Sede vacante tiene confiada la administración del Vaticano. Es también el encargado de organizar y disponer todo aquello necesario para la celebración del cónclave.

Cancel: 1. Cercado, generalmente de madera, donde hay dos portezuelas laterales a través de las cuales se accede al interior del recinto y que se instala en la entrada de una iglesia con el fin de evitar la entrada directa de aire de la calle cuando se abre la puerta. 2. Por extensión, el espacio de la entrada de una iglesia, rodeado por el cancel, donde está el tablón de anuncios.



Canciller: Es el notario eclesiástico, a quien corresponde dar fe de los actos, decisiones, acuerdos, acontecimientos de la vida diocesana... acreditar la autenticidad de documentos y avalar firmas, especialmente la del Prelado. En la actualidad acostumbra a tener la función complementaria de Secretaría General, la cual expide certificados, redacta las actas de los organismos diocesanos, y atiende la gestión, en los aspectos funcionales, de la curia diocesana.

Candelabro: En el libro del Apocalipsis, símbolo de las comunidades cristianas. El de siete brazos que había en el templo de Jerusalén se convirtió en símbolo del judaísmo.

Candelabros: Utensilios, generalmente metálicos, de forma estilizada y con una base que les da estabilidad, destinados a sostener los cirios. Es mejor que se sitúen fuera de la superficie del altar, dado que el altar, en tanto que símbolo de Jesucristo, no se puede convertir en mostrador de soporte de elementos ornamentales. De hecho, sobre el altar sólo tendría que estar el misal (o libro de altar) y el pan y el vino que se tienen que consagrar o que ya lo han estado.

Canon: El nombre indica que se trata de un escrito, modelo o ejemplar de carácter fijo o normativo, que sirve de referente. 1. Parte central de la misa, denominada también plegaria eucarística, que incluye la consagración. 2. Determinación tomada por un concilio de la Iglesia sobre el dogma o la disciplina (es decir, la legislación perteneciente a la vida de la Iglesia). 3. Artículo del Código de Derecho Canónico (para la Iglesia Católica de rito latino) o el Código de Cánones de las Iglesias Orientales (para la Iglesia Católica de ritos orientales). 4. Conjunto de los libros que conforman el libro sagrado de la Biblia (72), reconocidos por la Iglesia como inspirados por Dios y, por esta razón, nombrados "canónicos". 5. Denominación adoptada por la liturgia ortodoxa (rito bizantino) para designar algunos poemas de gran extensión, compuestos de ocho o nueve odas de diversas estrofas.

Canonessa: 1. Mujer que vive en comunidad religiosa sin hacer votos solemnes ni comprometerse a perpetua clausura. Es más bien propio de algunas abadías flamencas y alemanas. 2. Religiosa de algunas comunidades.

Canónica: La iglesia o la casa donde vivían los canónigos regulares.

Canonicado: Canonjía.

Canónico: 1. Se dice de los libros de las Sagradas Escrituras reconocidos como auténti-

cos por la Iglesia. 2. Que está conforme con las normas dictadas por la Iglesia. 3. Cuando califica como adjetivo al sustantivo "Derecho". Es el conjunto de normas establecidas por la Iglesia o por la autoridad de Papa.

Canónigo: Miembro del capítulo de una catedral o de una colegiata. Se puede ser por oposición o por designación episcopal. Desarrolla diversas funciones. El Capítulo Catedral (el colectivo de los canónigos) antes del actual Derecho Canónico tenía la función de consejo consultivo del prelado, función hoy asignada al Consejo del Presbiterio y al Colegio de Consultores.

Canónigo doctoral: El canónigo experto en estudios jurídicos y que tenía encomendada la cátedra de Derecho Canónico en los estudios superiores del Seminario eclesiástico.

Canónigo lectoral: El canónigo experto en estudios bíblicos y que tenía encomendada la cátedra de la Sagrada Escritura en los estudios superiores del Seminario eclesiástico.

Canónigo magistral: El canónigo que tenía asignada la función de la predicación en la catedral.

Canónigo obrero: El canónigo que cuida del mantenimiento y mejora del edificio de la catedral.

Canónigo penitenciario: Es el canónigo que atiende el servicio de la confesión sacramental en la catedral.

Canónigo regular: Es el que ostenta una canonjía, pero observa vida comunitaria, siguiendo generalmente la regla de san Agustín, como todavía lo hacen los premostratenses y los de las colegiatas de Covadonga y de Roncesvalles.

Canónigo secular: A partir del siglo XII, paralelamente a los canónigos regulares, surgieron los que no hacen vida comunitaria, pero siguen cuidando del servicio de una catedral o colegiata.

Canónigos: Nombre que daban los organistas a ciertos tubos de la fachada del órgano, a menudo decorativos y que no suenan.

Canonista: Especialista en Derecho eclesiástico o canónico.

Canonjía: Cargo de canónigo.

Cántico: Canto religioso de alabanza o de agradecimiento.

Cantoral: 1. Manual de cantos religiosos. 2. Libro de coro, de grandes dimensiones con el fin de poder ser leído a mucha distancia.



Capa pluvial: Las que los preladados o los que presiden se ponen en algunas ceremonias religiosas solemnes. El nombre le viene de la que se utilizaba antiguamente en las procesiones para resguardarse de la lluvia. La tela sobrepuesta en la parte posterior, todavía hoy, es un recuerdo de la primitiva capucha.

Capellán: 1. Presbítero que se responsabiliza de una capilla o de un grupo de fieles normalmente menor que una parroquia, como una comunidad religiosa, un hospital, un colegio, un regimiento militar, etc. 2. Por extensión, presbítero.

Capellán castrense: Presbítero que ejerce su ministerio pastoral en las fuerzas armadas y depende del Prelado Castrense.

Capellán de altar: Antiguamente, el que presidía las misas solemnes en la capilla del palacio real.

Capellán de coro: El que en las catedrales y colegiadas asistía en el coro a los oficios divinos, sin ser canónigo.

Capellán de honor: El que celebraba la Eucaristía para las personas reales en el oratorio privado de palacio.

Capellán militar: Véase “capellán castrense”.

Capelo: 1. Dignidad de cardenal. 2. Tipo de sombrero rojo que usaban los cardenales. 3. En Heráldica eclesiástica, timbre del escudo de los eclesiásticos, el cual consiste, para los cardenales, en el sombrero forrado de gules como los cordones y las quince borlas que cuelgan de cada uno de los dos cordones; para los primados, en el sombrero forrado de sinople como los cordones y las quince borlas; para los arzobispos, en el sombrero forrado de sinople como los cordones y las diez borlas; para los obispos, en el sombrero forrado de sinople como los cordones y las seis borlas que cuelgan de cada uno de los dos cordones. Para más detalles y otras dignidades, véase el apartado de Heráldica eclesiástica.

Capilla: 1. Lugar destinado al culto, generalmente para un grupo particular, como el de una comunidad religiosa, un hospital, una prisión, un colegio, etc. 2. Parte de una iglesia con altar y advocación particulares, como la del Santísimo Sacramento. 3. Hornacina en una pared donde hay una imagen religiosa. 4. Grupo de músicos de alguna iglesia. 5. Oratorio donde, por privilegio especial, se puede celebrar misa en algunas casas particulares. 6. Tipo de capucha, unido al cuello de algunas albas y también de la capa o hábito de algunos religiosos. 7. Tipo de oratorio portátil que usaban (y usan todavía) los cuerpos militares y donde se puede celebrar la Eucaristía.

Capitular: 1. Canónigo. 2. Miembro de una orden o congregación que tiene derecho a voto en su capítulo. 3. Capa que visten los caballeros de una orden religiosa militar cuando asisten al capítulo.

Capítulo: 1. Reunión de religiosos o religiosas, canónigos, etc., para deliberar sobre asuntos que interesan a la comunidad. 2. Asamblea donde se reúnen los caballeros de las órdenes religiosas militares para tratar de temas relativos a la misma orden o para imponer el hábito a algún nuevo caballero.

Capítulo general: Asamblea a la que asisten todos los vocales de una orden o congregación religiosa para elegir a su superior general.

Capítulo provincial: Asamblea a la que asisten todos los vocales de la provincia de una orden o congregación religiosa para elegir a su superior provincial.

Cardenal: Prelado de la Iglesia católica designado por el Papa para una doble función: asistir al pontífice en el gobierno de la Iglesia y formar parte del cónclave para la elección del nuevo Papa, derecho que tienen reservado desde el año 1059. Los primeros fueron los veinticinco rectores de las parroquias de Roma, como más directos colaboradores de su obispo, el Papa. A pesar de que la mayoría residen fuera del Vaticano, son considerados ciudadanos de este Estado. Son creados libremente por el Papa y en su nombramiento se distinguen dos fases: Creación y Publicación. Generalmente se producen en el mismo Consistorio. Alguna vez, sin embargo, ante una circunstancia especial, el Papa crea un cardenal pero aplaza la publicación; entonces, se dice que ha sido elegido “in pectore” o “in petto”. Actualmente, todos los cardenales son escogidos entre los obispos, y los mayores de 80 años no pueden participar en el cónclave.

Cardenal de Santiago: Cada uno de los siete canónigos de la Iglesia metropolitana de Santiago de Compostela que disfrutaban de este título y de las preeminencias que no tienen el resto de miembros de aquel capítulo.

Cardenal prefecto: El que preside una Congregación romana.

Cardenalato: Dignidad de cardenal.

Cardenalazgo: Dignidad de cardenal.

Cardenalicio: Perteneciente al cardenal.

Cardenalizar: Dar el título de cardenal.

Caridad: 1. Virtud teologal consistente en amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a sí mismo por amor a Dios. 2. Limosna, beneficencia hacia los pobres.



Carisma: Don o regalo de Dios a una persona para el bien de la Iglesia y que la hace más apta para desarrollar su misión.

Carta apostólica: Documento del Papa, en forma de carta, para una persona o un grupo determinados. Aunque su intención generalmente es de carácter universal.

Carta pastoral: Escrito público extenso con que un obispo ejerce su magisterio con relación al clero y pueblo fiel de su diócesis. No se tiene que confundir con las glosas que, normalmente, escriben los obispos en las hojas dominicales de sus diócesis.

Casulla: Vestido que utilizan el obispo y el presbítero sobre el alba u otros ornamentos. Es el más externo de los ornamentos litúrgicos prescritos para la celebración eucarística. Es del color litúrgico correspondiente al tiempo o fiesta que se celebra.

Catecismo: Libro de estructura generalmente sintética que contiene las enseñanzas y principios fundamentales de la fe católica.

Catecumenado: Situación o estado del catecúmeno durante el tiempo en que se prepara para recibir el bautismo.

Catecumenal: Referido al catecúmeno.

Catecúmeno: Persona que se prepara para recibir el sacramento del bautismo y se instruye en los principios fundamentales de la fe católica.

Cátedra: Sede o asiento, símbolo de presidencia y de magisterio. Así, se habla de Cátedra de san Pedro para referirse a la autoridad doctrinal del Papa, y de Cátedra del obispo para indicar su asiento en la catedral, símbolo de su autoridad doctrinal.

Catedral: La iglesia principal de una diócesis, donde tiene la sede o cátedra el obispo.

Catequesis: Proceso de educación de la fe. Es la etapa donde se capacita básicamente a los cristianos para entender, celebrar y vivir la buena nueva del Reino, en el cual han manifestado su adhesión, y para participar activamente en la realización de la comunidad eclesial y en el anuncio y difusión del evangelio. Esta formación cristiana, integral y fundamental, tiene como hito la profesión de fe.

Catequética: Disciplina teológico-pastoral que estudia todo lo que hace referencia a la catequesis: catequizado, catequista, contenidos, pedagogía, metodología, etc.

Catequista: Es el agente de pastoral que asume la tarea de educar sistemáticamente en la fe a niños, jóvenes o adultos. Es un auténtico

ministerio que hace falta que sea realizado en nombre de la comunidad cristiana.

Católico: 1. Miembro de la Iglesia católica, es decir, universal, accesible a todos los pueblos, culturas y lenguas, edades, épocas. 2. Miembro de la Iglesia que reconoce el ministerio específico del Papa, como maestro y pastor de toda la Iglesia. 3. Que profesa la religión católica.

Celebración: Rito a través del cual se manifiesta comunitariamente -y en alguna forma solemne- el sentido jubiloso de la existencia, experimentado en una realidad que encarna una dimensión trascendente de la vida. La celebración eucarística es una fiesta en la cual se participa del Cuerpo y de la Sangre de Jesucristo Salvador.

Celebración de la Palabra: Se conoce con este nombre lo que antes del Concilio Vaticano II se denominaba paraliturgia. Su parte nuclear es la lectura de un fragmento del Evangelio, al cual pueden acompañar otras lecturas bíblicas, seguidas, ordinariamente, de la Comunión eucarística. Estas celebraciones fueron particularmente recomendadas por el Concilio Vaticano II en aquellos sitios donde no hay presbítero residente.

Celebrante: El que preside una celebración litúrgica, especialmente la Eucaristía.

Cena del Señor: 1. La cena pascual que Jesucristo hizo con sus discípulos la víspera de su muerte en la cruz. 2. Celebración eucarística del Jueves Santo, en la cual se actualiza aquella última cena del Señor con el lavado de los pies que el celebrante hace a unas personas para recordar este mismo gesto de Jesús con los apóstoles.

Cena Pascual: 1. Cena ritual en que, según el calendario judío, se inicia la celebración de la fiesta de la Pascua (judía). 2. Última cena de Jesús con sus discípulos, la noche antes de morir, en que instituyó la Eucaristía.

Cenáculo: Sala donde Jesucristo celebró su última cena con los apóstoles.

Cenobial: Que pertenece al cenobio.

Cenobiasca. Superior de un monasterio.

Cenobio: Monasterio.

Cenobita: 1. Persona que profesa la vida monástica. 2. Religioso que vive en comunidad. 3. Monje. 4. Anacoreta.

Cenobítico: Perteneciente al cenobita.

Cenobitismo: Forma de vida que practican los cenobitas.



Censor: La persona -generalmente un presbítero- en la cual el obispo encarga el informe sobre una obra de carácter religioso antes de autorizar la publicación.

Censura: 1. La acción desarrollada por el censor. 2. Sanción (como la excomunión, la interdicción o la suspensión) que, de acuerdo con el Derecho Canónico, la Iglesia dispone para algunos delitos.

Chantre: El que, en las iglesias catedrales o colegiadas, tiene la dignidad de chantría, a cuyo cargo estaba antiguamente la dirección del canto en el coro de los canónigos.

Chantría: Dignidad de chantre.

Ciborio. Baldaquín que cubre un altar en las iglesias románicas.

Cilicio: 1. Vestido de tela muy áspera que, antiguamente, usaban los penitentes como mortificación. 2. Faja o cinturón de cadenas de hierro o de cerdas (pelo grueso y áspero), llevados encima de la piel por mortificación.

Cimborio, Cimborrio: 1. Construcción de planta cilíndrica o poligonal que se levanta sobre el crucero de una iglesia para proporcionar luz en su interior y sustentar la cúpula. 2. Elemento arquitectónico que, en el interior de una iglesia, cubre el altar o una sepultura, generalmente sustentado por cuatro columnas. Véase también "Baldaquino".

Cíngulo: Cordón, generalmente de seda o de lino, con una borla en cada punta con que el presbítero se ciñe el alba. Se puede prescindir si el alba queda adecuadamente sujeta al cuerpo.

Ciriales: Candelero largo, sin pie, que llevan los monaguillos o acólitos al lado del Santísimo, del Crucifijo, del presidente de la celebración, etc.

Cirio: Candela de cera, preferentemente de abeja, que se utiliza en el culto litúrgico. Su luz simboliza la fe y en particular Jesucristo, que con su persona y su doctrina ilumina la vida del creyente.

Cisma: Rechazo a la obediencia del Sumo Pontífice o de la comunión con los miembros de la Iglesia.

Claustral: 1. Relativo o perteneciente al claustro. 2. Se dice de algunas órdenes religiosas cuyos miembros viven en el claustro.

Claustro: Se llamaba a la persona que hacía vida claustral o monástica.

Claustro: 1. Galería que rodea el patio principal de una iglesia o de un convento. 2. Por extensión, monasterio, convento.

Clausura: 1. Recinto interior de un convento o monasterio donde no pueden entrar las mujeres, si es de religiosos, o los hombres, si es de religiosas. 2. Norma de la vida monástica que impide la salida del recinto monacal a los que viven y de entrar a los que son de fuera. 3. Vida religiosa de clausura. 4. Por extensión, separación del mundo.

Clerecía: 1. Clericato. 2. Dignidad, estado de clérigo. 3. El colectivo de los clérigos. 4. El grupo de personas que son admitidos al sacramento del orden en alguno de sus tres grados: diaconato, presbiterato, episcopado. En la Iglesia de rito latino existe, además, por la estricta obligación del celibato y la obediencia canónica, una misión de testimonio y de servicio en el mundo y para el mundo.

Clergyman: Se dice del hábito religioso masculino parecido al traje usado por los seculares, diferente del traje talar o de la sotana. Este nombre deriva de la palabra inglesa que significa "clérigo".

Clerical: 1. Perteneciente al clérigo o al clericato. 2. Favorable al clericato, especialmente en política. 3. Perteneciente al clericalismo como partido.

Clericalismo: 1. Intervención excesiva del clericato en la política y en el gobierno del Estado. 2. Intervención excesiva del clericato en la vida de la Iglesia, que impide el ejercicio de sus derechos al resto de los miembros del Pueblo de Dios.

Clericato: Clericato, clerecía.

Clericatura: 1. Clericato. 2. Antiguamente se decía del tiempo que pasaba el seminarista en el seminario entre la tonsura y la colación de las órdenes sagradas.

Clerigalla: Conjunto de malos clérigos.

Clérigo: 1. Es aquella persona que, por las órdenes que ha recibido, está destinada al servicio del culto divino y, en términos generales, al servicio de la comunidad cristiana. 2. En la edad media, hombre instruido y con estudios escolásticos, a pesar de que no hubiera recibido ninguna orden. Por extensión se decía de los sabios, por el hecho de que, en aquellos tiempos, las personas ilustradas pertenecían, generalmente, al estado clerical.

Clérigo de corona: Antiguamente se decía del que había recibido la primera tonsura.

Clérigo de menores: Antiguamente se decía del clérigo que sólo tenía las cuatro órdenes menores o alguna de ellas (ostiariado, exorcista, lectorado y acólito).



Clérigo de misa: Antiguamente, presbítero.

Clero: Cuerpo eclesial constituido por todos los que han recibido el sacramento del orden. Se accede a él cuando se recibe el diaconato. En un sentido teológico y eclesial con esta palabra se designa a una categoría de personas que toman parte en las tareas que corresponde a la Iglesia determinar. Hay que decir, sin embargo, que el clero no es toda la Iglesia. Su función en la Iglesia es fundamentalmente un servicio según la participación que tiene cada clérigo en el gobierno de la Iglesia. En la Iglesia latina existe, además, por la estricta obligación del celibato y obediencia canónica, una misión de testimonio y de servicio en el mundo y para el mundo. 2. Clerecía. 3. Clericato.

Clero regular: Es el formado por los presbíteros y diáconos que pertenecen a alguna orden o congregación religiosa, sometida a una regla dictada por su fundador y aprobada por el Papa, ligada con los votos solemnes de pobreza, obediencia y castidad.

Clero secular: Es el formado por los presbíteros y diáconos que pertenecen al clericato diocesano.

Clerofobia: Odio al clericato.

Coadjutor: 1. Presbítero que ayuda al rector en las funciones propias de su ministerio pastoral. 2. Vicario. 3. El obispo que, por nombramiento pontificio, tiene derecho a suceder al prelado al cual ayuda, en la misma sede episcopal. 4. Antiguamente, el eclesiástico que tenía derecho a sucesión en alguna prebenda (canonjía o beneficio). 5. Antiguamente, el jesuita que no hacía la profesión solemne.

Código de Derecho Canónico: Cuerpo ordenado y metódico de las normas vigentes que regulan la variada actividad de la vida de la Iglesia.

Cofradía: Asociación de personas, generalmente laicas pero con un patronazgo religioso, unidas para una finalidad de piedad o de caridad. Muchas de ellas derivan de los antiguos gremios de oficios, y son muy conocidas y activas las que preparan los actos y procesiones de Semana Santa.

Colecta: 1. La suma de las aportaciones voluntarias de los fieles, sobre todo dentro de la celebración eucarística. 2. La primera de las oraciones presidenciales a la celebración eucarística.

Colegialidad: Referida a los obispos de todo el mundo. La colegialidad es el principio teológico-pastoral mediante el cual el gobier-

no de la Iglesia implica la corresponsabilidad de todos los obispos de la Iglesia, en tanto que sucesores de los apóstoles, con el Papa, centro visible de la comunión eclesial, en tanto que sucesor del apóstol Pedro en su ministerio de cabeza de los apóstoles. El Concilio Vaticano II clarificó este principio, que completa y equilibra el del primado del obispo de Roma, que había proclamado el Concilio Vaticano I. Entorno a la colegialidad se articulan los tres principios siguientes: a) cada obispo tiene en su diócesis autoridad propia, es decir, no delegada por el Papa; b) el Papa, en virtud del primado, tiene autoridad sobre toda la Iglesia, y c) todos los obispos son corresponsables de la tarea eclesial, no sólo en su diócesis, sino en el conjunto de la Iglesia.

Colegiata: Es aquella iglesia que, sin ser catedral, tiene un capítulo de canónigos que diariamente celebra la Liturgia de las horas.

Colegio cardenalicio: Corporación formada por el conjunto de los cardenales de la Iglesia.

Colegio de consultores: Grupo de presbíteros (entre seis y doce) escogidos por el obispo entre los miembros del Consejo presbiteral por un plazo de cinco años. Su función tiene una gran importancia en los periodos de sede vacante, cuando actúan como asesores del administrador apostólico o administrador diocesano.

Colegio episcopal: El conjunto de todos los obispos en comunión con el Papa.

Colores litúrgicos: Son los propios de los trajes litúrgicos de los ministros y de otros elementos propios de las celebraciones litúrgicas y del ornado del espacio de la celebración. Han variado según las épocas o los lugares. Actualmente, y con respecto a la Iglesia de ritos en latín, se utilizan los siguientes: blanco (tiempo de Pascua y de Navidad y la mayoría de las fiestas del Señor o de la Madre de Dios y de los santos y santas no mártires); verde (domingos del año y sus ferias o días semanales); morado (domingos y días entre semana de Cuaresma y de Adviento y misas de difuntos); y rojo (Viernes Santo, Pentecostés y fiestas o memorias de mártires).

Comisión: Reunión de personas delegadas temporalmente por el obispo para llevar a cabo alguna acción.

Comisión bíblica: Organismo de la Santa Sede encargada de todo lo que hace referencia a los estudios y a la doctrina sobre la Biblia.



Communicatio in sacris: Praxis regulada por la normativa de la propia Iglesia o confesión cristiana, consistente en la posibilidad reconocida a un fiel de poder participar en actos y celebraciones, sobre todo sacramentales, de otra Iglesia en determinadas circunstancias.

Completas: Última parte del oficio divino. Es la plegaria que se hace antes del descanso nocturno.

Cómputo: Cálculo para determinar la distribución del año litúrgico.

Comunicación de bienes: Consiste en hacer partícipes a los otros de los bienes propios en la medida en que se poseen y el otro lo necesita. En sentido cristiano es una aplicación práctica de la caridad.

Comunión: Acción de recibir el cuerpo y la sangre de Jesucristo en la Eucaristía. En los escritos de san Pablo y en la Iglesia primitiva significa aquella unión fraterna entre los miembros de la Iglesia que se hace visible a través de diferentes formas de colaboración y ayuda mutua.

Comunión de los santos: Se trata de la comunión de vida y de bienes espirituales que se produce entre todos los hijos de Dios, estén en la gloria, en el purgatorio o en este mundo. Es una de las verdades básicas que se confiesa en el credo o símbolo de la fe.

Concelebración: En un sentido habitual es la realización de una celebración litúrgica (generalmente una eucaristía) con la participación de dos o más presbíteros de la misma. Uno de ellos es el celebrante principal o presidente.

Concelebrada: Se dice de la misa celebrada con la participación de dos o más presbíteros.

Concelebrante: En un sentido habitual, el presbítero que celebra con uno u otros. En un sentido estricto, cada uno de los fieles que participan en una celebración, ya que todos celebran, y no sólo el presbítero (o presbíteros), aunque éste tenga una función propia y específica, dado que sólo el puede consagrar.

Conciencia: 1. Propiedad que tiene el alma para reconocerse como sujeto de sus actos, ideas y sentimientos. 2. Conocimiento íntimo del bien y del mal.

Conciencia escrupulosa: Propia de la persona cuyo juicio moral sobre la bondad o malicia de los propios actos o actitudes está deformado por un excesivo sentido de culpabilidad.

Conciencia laxa: Propia de la persona cuyo juicio moral sobre la bondad o malicia de los propios actos o actitudes es excesivamente tolerante o condescendiente.

Conciencia recta: Propia de la persona cuyo juicio moral sobre la bondad o malicia de los propios actos o actitudes es adecuado.

Concilio ecuménico: Solemne reunión o asamblea de obispos convocada por el Papa y presidida por él o por sus representantes (legados) en qué, como maestros auténticos de la fe, determinan la interpretación de algún punto de la revelación divina o disponen normas y criterios sobre diferentes aspectos de la vida de la Iglesia (moral, liturgia, disciplina eclesial). El Papa indica los temas que se tienen que tratar. Y a él corresponde diferir, suspender o disolver el concilio. Finalmente, corresponde al Papa dar definitiva aprobación a las disposiciones conciliares a fin de que puedan ser de obligada aceptación y cumplimiento para todos los miembros de la Iglesia. Hasta ahora ha habido veintiuno, conocidos con el nombre de la ciudad donde se celebraron: Nicea, Constantinopla I, Efes, Calcedonia, Constantinopla II, Constantinopla III, Nicea II, Constantinopla IV, Letrán I, Letrán II, Letrán III, Letrán IV, Lyon I, Lyon II, Vienne, Constanza, Basilea-Ferrara-Florenza, Letrán V, Trento, Vaticano I y Vaticano II.

Concilio general: Concilio ecuménico.

Concilio nacional: Es el concilio donde se tratan materias doctrinales y disciplinarias y en el cual participan los arzobispos y obispos de una nación. Parece haber caído en desuso, dado que, por ejemplo, los últimos celebrados en la Península Ibérica tuvieron lugar en Toledo durante la dominación visigótica.

Concilio provincial: El concilio provincial abarca el territorio de una provincia eclesial y lo convoca el arzobispo metropolitano. En el concilio asisten los obispos sufragáneos, los abades, superiores y superiores provinciales, representantes de capítulos, etc., así como laicos y laicas designados por los obispos respectivos. Sus decisiones son vinculantes para el territorio de la provincia eclesial, previa "recognitio" de la Santa Sede.

Concilio universal: Concilio ecuménico.

Cónclave: 1. Asamblea de cardenales que se reúnen para elegir a un nuevo Papa. 2. El lugar donde tiene lugar la asamblea. La palabra "cónclave" (lo que se cierra con llave), deriva del latín: cum (con) y clavis (llave), ha-



ciendo referencia a que los cardenales no pueden abandonar el lugar donde se encuentran reunidos hasta que no salga elegido el nuevo Papa. Los últimos cónclaves han tenido por escenario la Capilla Sixtina en el Vaticano.

Concordancia: Correspondencias entre palabras o conceptos parecidos en diferentes pasajes de la Biblia. Existen listados o registros completos de palabras de la Biblia. En otros casos se trata de correspondencias de perícopas. Se ha trabajado de manera particular en los evangelios sinópticos, ya que gran parte de sus narraciones son paralelas.

Concordato: Convenio de carácter global entre la Santa Sede y un Estado. Lo que entre dos Estados es un tratado que regula las relaciones mutuas. Cuando uno de estos Estados es el Vaticano recibe el nombre de "concordato".

Conferencia episcopal: Cuerpo o colegio organizado de los obispos de un país de cara al trabajo pastoral conjunto.

Confesar: Reconocer o declarar voluntariamente los propios pecados a un presbítero en el sacramento de la Penitencia con el fin de recibir la absolución.

Confesión: 1. Habitualmente se llama confesión al sacramento de la Penitencia o Reconciliación, el cual incluye también el dolor de haber ofendido a Dios y la voluntad de enmendarse. 2. Afirmación pública de la fe que se profesa. 3. Credo religioso. 4. Comunidad de fieles de una determinada tradición religiosa o credo. 5. Sepulcro de un mártir, confesor de la fe, encima del cual se ha construido un altar.

Confesión auricular: La sacramental.

Confesión general: 1. La que se hace de los pecados de toda la vida o de la mayor parte de ella. 2. Fórmula y oración dispuesta por la Iglesia para preparar a los fieles para recibir algunos sacramentos.

Confesional: 1. Perteneciente o referente a una confesión. 2. Antiguamente, confesionario, tratado donde se dan normas para hacer la confesión sacramental.

Confesionario: Libro donde se recogen instrucciones para preparar la confesión de los pecados.

Confesionaria: Antiguamente, religiosa que cuidaba de los confesionarios y guardaba las llaves.

Confesonario: Mueble propio de las iglesias católicas en cuyo interior se instala el presbí-

tero para escuchar la confesión de los penitentes en las iglesias. Actualmente, a menudo se dispone de un espacio más abierto para la relación dialogal y la imposición de manos sobre el penitente.

Confesor: 1. Presbítero que administra el sacramento de la Penitencia. 2. Cristiano que ante el peligro confiesa su fe y por ella está dispuesto a dar la vida y sufre persecución por este motivo. La Iglesia honra con el título de confesores a los santos que han padecido sufrimientos físicos o morales por causa de su fe sin que, sin embargo, les hayan causado directamente la muerte.

Confirmación: Segundo sacramento de la iniciación cristiana, que infunde el don del Espíritu Santo -como los apóstoles el día del Pentecostés- al que ya ha sido bautizado, con el fin de hacerlo parecido a Jesucristo y fortalecerlo para el testimonio cristiano y para el crecimiento de la Iglesia. Habitualmente lo administra el obispo en la Iglesia católica de rito occidental, mientras que entre los cristianos orientales, también si son católicos, lo administra el presbítero junto con el Bautismo y la Eucaristía.

Confirmando: La persona que se prepara para recibir el sacramento de la confirmación.

Confirmando: El obispo o el presbítero habilitado para conferir la confirmación.

Congregación: 1. Asociación de personas, con votos o sin, que bajo la advocación de un santo se reúnen para la práctica de determinados ejercicios de piedad. 2. Grupo de monasterios de una misma orden bajo la dirección de un superior general.

Congregación religiosa: Asociación de personas cristianas que viven en comunidad, hacen voto de pobreza, castidad y obediencia y, siguiendo las normas dadas por el fundador o la fundadora, se dedican a tareas de plegaria, asistencia, enseñanza, apostolado, etc.

Congregaciones romanas: Organismos de la Iglesia católica establecidos en el Vaticano que ayudan al Papa en el gobierno y administración de la Iglesia, dentro de la cual vienen a ser como los ministerios en el gobierno de un estado.

Congruo: Según algunos teólogos, gracia eficaz por el solo hecho de que es proporcionada a las disposiciones y circunstancias del que la recibe.

Conopeo: 1. Velo o tela con el cual se cubre el copón cuando se guarda en el sagrario y



cuando se hace la exposición del Santísimo sin utilizar la custodia. 2. El velo o tela que cubre, en determinadas circunstancias, el sagrario.

Conreo: Casa de campo, agregada a los conventos, destinada al cultivo de las tierras y en donde se daba habitación a los transeúntes.

Consagración: 1. Acción de consagrar o dedicar a Dios de manera exclusiva. Por ejemplo, consagración presbiteral o episcopal. Si se trata de objetos o de sitios, como un altar o una iglesia, también se utiliza la palabra "dedicación". 2. Parte central de la plegaria eucarística.

Consejo pastoral arciprestal: Organismo que tiene como finalidad estudiar y valorar todo lo que hace referencia a las actividades pastorales del arciprestazgo y sugerir conclusiones prácticas sobre aquéllas. En su composición intervienen clérigos y laicos. El Consejo pastoral está convocado por el arcipreste y su voto es consultivo.

Consejo pastoral diocesano: Organismo que tiene como finalidad estudiar y valorar todo lo que hace referencia a las actividades pastorales de la diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre aquéllas. En su composición intervienen clérigos y laicos, los cuales son designados según la forma determinada por el obispo diocesano de acuerdo con las normas del Código de Derecho Canónico. El Consejo pastoral está convocado por el obispo y su voto es consultivo.

Consejo pastoral parroquial: Organismo consultivo que, convocado por el rector, aconseja sobre las actividades que se desarrollan en la parroquia. En su composición intervienen clérigos y laicos.

Consejo presbiteral: Se trata de un grupo de presbíteros que representan el presbiterato de la diócesis, y cuya función es ayudar al obispo en el gobierno de la diócesis. En términos civiles se asemejaría a una especie de senado. Lo forman miembros natos, otros en representación de los presbíteros y algunos de designación directa del obispo.

Consiliario: Es la persona a la cual se designa como consejero de la directiva que gobierna una asociación religiosa. Es designado por el obispo en el caso de asociaciones de carácter diocesano o por la Conferencia episcopal si es de cariz supradiocesano. La razón de esta designación es la de dejar la responsabilidad de dirección a los laicos y, al mismo tiempo, asegurar la necesaria base doctrinal del grupo, para lo cual el consiliario es siempre un presbítero.

Consistorio: Reunión de los cardenales presididos por el Papa.

Consistorio extraordinario: Es el consistorio al cual son convocados todos los cardenales del mundo.

Consistorio ordinario: Es el consistorio en el cual participan todos los cardenales presentes en Roma.

Consistorio público: Es el consistorio ordinario al cual son invitados los miembros del cuerpo diplomático y otras personas.

Consistorio secreto: Es el consistorio que convoca y preside el Papa para consultar asuntos del gobierno de la Iglesia o para designar nuevos cardenales u otros preladados.

Constitución apostólica: Decisión o mandato solemne del Papa, en forma de bula o de breve, y cuya observancia afecta a toda la Iglesia.

Constitución pontificia: Bula, documento pontificio de interés general.

Constituciones apostólicas: Título de un libro, de autor anónimo pero atribuido por algunos autores a los apóstoles, redactado en la zona de Antioquia hacia el año 380 donde se recogen una serie de normas eclesiológicas. Es un documento muy importante como testimonio de la tradición eclesial de los primeros siglos del cristianismo.

Consustanciación: Doctrina según la cual el cuerpo y la sangre de Jesucristo están presentes en la Eucaristía sin que la sustancia del pan y del vino desaparezcan.

Consultor: La persona que, sin ser cardenal, forma parte de una congregación de la Curia romana.

Contemplación: Etapa de la vida de oración en la cual, más allá de las palabras y de las consideraciones o razonamientos, el espíritu sintoniza vitalmente con Dios desde el núcleo del propio ser.

Contemplativo: 1. Miembro de una congregación religiosa masculina o femenina no dedicada, en principio, al apostolado externo, sino a la plegaria y al trabajo en la soledad del claustro. 2. Persona que vive habitualmente en contemplación.

Contribución a la Iglesia: Aportación económica de los fieles a la Iglesia para sus diversas necesidades. Es un deber natural que los que forman parte de la Iglesia ayuden a su sostenimiento solidario.

Contrición: Dolor y arrepentimiento de haber pecado. Implica reconocer la propia infi-



delidad a Dios y a los valores auténticos. Este dolor (y no la simple "atrición" o dolor que procede del miedo al castigo) es necesario para obtener el perdón.

Convento: Palabra derivada del latín "conventus", que quiere decir "reunión", designa la residencia de una comunidad de religiosos o de religiosas que surgieron a partir del siglo XIII. Las de monjes anteriores o posteriores al referido siglo reciben el nombre de "monasterios".

Conventual: 1. Perteneciente o relativo al convento. 2. Se dice de la iglesia de un convento y a la misa mayor que se celebra. 3. La misa mayor que se celebra en una catedral o una colegiata con la asistencia de los canónigos. 4. Religioso o religiosa que vive en un convento. 5. La comunidad religiosa que vive en un convento. 6. Antiguamente se decía de los franciscanos de conventos que poseían rentas. 7. Predicador de un convento.

Conversión: Regreso, cambio. Acción mediante la cual la persona que no conocía a Cristo se encuentra con él o, si se había alejado de él por el pecado, vuelve a su amistad. Implica un cambio de mentalidad y de rumbo en la vida. Como el ser humano es tan débil y abocado al mal y a menudo es infiel a Dios, tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento están llenos de llamamientos a la conversión. La conversión es uno de los grandes temas de la Biblia y es tarea fundamental de los profetas favorecerla. La Iglesia selecciona lecturas referidas a la conversión sobre todo en la liturgia cuaresmal, en la cual se vive o se revive el camino penitencial que lleva a la vivificación de la Pascua.

Converso: 1. Persona convertida a otra religión, especialmente al cristianismo. 2. En algunas órdenes religiosas, el lego que no recibe las órdenes sagradas y se dedica a los trabajos domésticos de la comunidad.

Copón: Vaso sagrado que se utiliza para depositar las hostias, sobre todo cuando se guardan en el sagrario.

Copto: 1. Cristiano egipcio. La mayoría son ortodoxos, pero hay católicos, los cuales tienen un rito propio. 2. Perteneciente o relativo a los coptos. 3. Idioma antiguo de los egipcios, desplazado por el árabe en el siglo XI y considerada lengua muerta desde el siglo XIII, que ha perdurado en la liturgia de la Iglesia copta. 4. Arte paleocristiano que nació y se desarrolló en Egipto, centro difusor del monaquismo cristiano.

Cordero pascual: Jesucristo, recordando el cordero que los judíos sacrificaban en el

templo el primer día de la Pascua como memorial de su liberación de la cautividad de Egipto.

Coro: 1. Parte de una iglesia destinada a una comunidad que reza o canta el oficio divino. 2. Sitio donde se reúnen las monjas en los conventos para asistir a los oficios y otras prácticas religiosas. 3. Conjunto de personas que rezan o cantan el oficio divino. 4. Rezo y canto de las horas canónicas, acto de asistir, y también el tiempo que duran. 5. Conjunto de espíritus puros que forman una orden. Véase "Coros celestiales".

Corona de la Virgen: Rosario.

Coronación: Ritual que acompaña la imposición de una corona, ya sea de un soberano o de una imagen.

Coronación canónica: Acción litúrgica en que el obispo corona una imagen que recibe una veneración muy destacada.

Coros celestiales: Cada una de las órdenes de espíritus puros. Son nueve: querubines, serafines, tronos, dominaciones, virtudes, potestades, principados, arcángeles y ángeles.

Corporal: En la liturgia católica, pieza de tela blanca que el presbítero extiende encima del altar para poner el cáliz y la hostia.

Creación: Acto de llamar a los seres a la existencia desde la nada. En este sentido, primero, el único creador es Dios y su acción creadora es constante ya que continuamente está dando el ser a todo el que ha creado. El Antiguo y el Nuevo Testamento afirman que Dios es el creador de todo y que la creación es buena. Los aspectos negativos no son fundamentales, sino deformaciones introducidas por el ser humano a través del pecado o simples limitaciones conaturales en todo lo que no es infinito. Cristo resucitado inaugura una nueva creación y al final de los tiempos habrá "cielos nuevos y tierra nueva, donde habitará la justicia".

Credencia: Mesa pequeña, ubicada cerca del altar, donde se ponen los objetos que tienen que utilizarse durante la celebración eucarística, como el pan, el vino, el agua, etc.

Credo: Resumen en forma de anunciados breves, que contiene las verdades esenciales de la fe que profesa una determinada tradición religiosa. En el cristianismo: el Credo de los Apóstoles o el Credo nicenoconstantinopolitano (resultante de la doctrina expresamente definida por los concilios ecuménicos de Nicea y de Constantinopla).



Cripta: 1. Sala subterránea, ubicada habitualmente bajo el presbiterio de una iglesia, que sirve de oratorio o de sepultura o de ambas cosas. 2. Iglesia o capilla situada en un plano inferior al de la iglesia principal.

Crisma: Aceite mezclado con bálsamo consagrado por el obispo en la misa crismal. Utilizado en sacramentos como el Bautismo, la Confirmación y el Orden ministerial, y en bendiciones de consagración.

Crismación: Acción de ungir con el santo crisma. Simboliza la impregnación por el Espíritu Santo de la persona ungida.

Crismeras: Vasijas o botellas donde se guarda el crisma.

Crismón: Monograma de Cristo, compuesto por las dos primeras letras de este nombre en el alfabeto griego: X (= C) y P (= R). Es el signo que, junto con la cruz, el emperador Constantino I el Grande hizo poner en el *labarum*, el estandarte de los emperadores romanos.

Cristero: El que lleva la imagen del Santo Cristo en una procesión.

Cristiandad: 1. Conjunto de pueblos cristianos. 2. Orden políticosocial que se caracteriza por la simbiosis entre la autoridad eclesiástica y el poder civil. 3. Observancia de las enseñanzas de Jesucristo. 4. Antiguamente, los fieles de los cuales cuidaba un misionero en la China y en otros países de misión, generalmente asiáticos.

Cristianesco: 1. Las costumbres, cosas, expresiones, etc., de los musulmanes que derivan o imitan la de los cristianos. 2. Antiguamente, cristiano.

Cristianísimo: Superlativo de "cristiano", con el cual se adjetivaba el rey de Francia.

Cristianismo: La religión cristiana.

Cristianizar: 1. Convertir o integrar en el cristianismo. 2. Empapar de espíritu cristiano. 3. Inspirar ideas o sentimientos propios de la religión cristiana. 4. Limpiar de elementos profanos una cosa, conformarla con la profesión cristiana de manera que no rezume nada de profano, referido a las ideas, las costumbres, la política, la oratoria, etc.

Cristiano: 1. Seguidor de Cristo. 2. De Jesucristo, de su religión o de quien la profesa.

Cristo: Significa ungido en griego, expresión que pasó al latín y a nuestras lenguas. En lengua hebrea su equivalente es mesías. En los escritos de san Pablo, Cristo ya no es un adjetivo sino el nombre propio del ungido

por antonomasia, el totalmente impregnado por la divinidad.

Crucífero: Persona que lleva la cruz en las ceremonias religiosas.

Crucifijo: Cruz de madera, de metal, etc., en que está la imagen de Jesucristo crucificado.

Crucifixión: 1. Acción de crucificar. 2. Figuración artística de la crucifixión de Jesucristo o de un santo.

Cruz: 1. Instrumento formado por un palo clavado verticalmente en el suelo y atravesado por otro horizontal, donde se ajustaban a ciertos criminales ligados o clavados por las extremidades y donde Jesucristo fue clavado y muerto. 2. En sentido figurado, religión cristiana. 3. Monumento, objeto, que figura la cruz donde murió Jesús.

Cruz arzobispal: La que tiene dos travesaños paralelos, formando cuatro brazos, igual que la patriarcal. Es el signo de los arzobispos.

Cruz de Malta: Cruz que tiene los brazos triangulares e iguales unidos en el centro por los ángulos. Es el símbolo de la Orden Soberana de Malta o de los Caballeros Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, orden religiosa y militar.

Cruz de San Andrés: Cruz en forma de aspa (X). Recibe su nombre por la forma que tenía el instrumento de martirio del apóstol san Andrés. Actualmente figura en las banderas de Escocia y de Euskadi.

Cruz de término: Monumento de piedra en forma de cruz que sirve para indicar donde se acaba el término de un pueblo o de una ciudad.

Cruz griega: Cruz que tiene los brazos iguales.

Cruz latina: Cruz que tiene el brazo vertical más largo que el horizontal.

Cruz patriarcal: La que tiene dos travesaños paralelos, formando cuatro brazos, igual que la arzobispal. Es el signo de los patriarcas.

Cruz procesional: La que lleva alzada un eclesiástico o un acólito al inicio de una procesión o en alguna parte de ésta. Su uso se remonta a los tiempos de Carlomagno.

Cuarenta horas: Práctica piadosa consistente en la adoración del Santísimo Sacramento de la Eucaristía durante cuarenta horas en tres días consecutivos.

Cuaresma: Período del año litúrgico que abarca los cuarenta días anteriores al triduo pascual (viernes santo, sábado santo y do-



mingo de Pascua), que la Iglesia celebra en recuerdo del mismo período que Jesús vivió en el desierto antes de iniciar su ministerio público. Las prácticas penitenciales que le son propias quieren ayudar al cristiano a su conversión personal para poder vivir después más intensamente el gozo de la Pascua. Comienza el miércoles de ceniza y acaba la tarde del jueves santo.

Cuasiparroquia: Comunidad de fieles constituida de una manera estable en la Iglesia particular, confiada a un presbítero como pastor propio, pero todavía no ha sido erigida en parroquia.

Culto: 1. Honor que se tributa a Dios o a todo aquello que se considera sagrado. 2. Conjunto de actos o de ceremonias con que se tributa honor y homenaje a Dios y a las cosas sagradas.

Culto absoluto: El que se dirige directamente a las personas.

Culto de dulía: Culto de veneración que se tributa a los ángeles y a los santos. De hecho, en el sentido literal de la palabra, no se puede rendir culto a ninguna otra cosa o persona que no sea Dios. En un sentido amplio, se habla de un culto a los santos en el catolicismo. Sería preferible hablar de veneración de los santos (por eso se distingue entre culto de latría y de dulía; sin embargo, independientemente de esta veneración, en ella la finalidad última es siempre dar gloria a Dios).

Culto de hiperdulía: Culto de mayor veneración, que sólo se puede rendir a la Madre de Dios.

Culto de latría: Culto de adoración, que sólo se puede tributar a Dios.

Culto externo: El que consiste en manifestaciones exteriores como procesiones, rogativas, ofrendas, etc.

Culto indebido: El contrario de lo que establece la Iglesia católica.

Culto interno: El que se tributa en el interior de nuestros corazones, con actos de fe, de esperanza y de caridad.

Culto litúrgico: Cuando el culto se realiza mediante la plegaria pública de la Iglesia.

Culto privado: Cuando el culto no se realiza mediante la plegaria pública de la Iglesia.

Culto relativo: El culto referido a cosas relacionadas con las personas (reliquias, imágenes, etc.).

Culto superfluo: El que se hace mediante cosas inútiles o dirigiéndolo a propósitos di-

ferentes de los aprobados por la Iglesia católica.

Culto supersticioso: El que se tributa a quien no se le tiene que dar o que se tributa de manera indebida aunque se lo merezca.

Cultural: Perteneciente al culto.

Cumplir con la parroquia: Antigüamente, cumplir con los mandamientos de la Iglesia, especialmente confesando y comulgando al menos una vez al año durante el tiempo pas-cual.

Cura: 1. Presbítero que cuida de las almas. 2. Es el presbítero al cual se le ha confiado el cuidado de alguna iglesia que no sea parroquial ni capitular, ni anexa a la casa de una comunidad religiosa o sociedad de vida apostólica que celebre los oficios.

Curato: 1. Cargo espiritual del cura o presbítero. 2. Territorio que está bajo la jurisdicción espiritual del rector. 3. Parroquia.

Curia: 1. Organismo que desarrolla los servicios administrativos para la acción pastoral, ya esté en una diócesis (curia diocesana) o en Roma (curia pontificia). Los que trabajan en las curias actúan en nombre del obispo o del Papa. 2. Tribunal de asuntos eclesiásticos.

Curia pontificia: Es el conjunto de secretarías, congregaciones, etc., que cuidan del gobierno de la Iglesia universal. Actualmente está ubicada con la división siguiente: Secretaría de Estado, con dos secciones, Secretariado para las relaciones con los Estados y Secretariado para los Asuntos Públicos de la Iglesia; Congregaciones (equivalentes a los ministerios de los Estados), Congregación para la Doctrina de la Fe, Congregación para las Iglesias orientales, Congregación para el Culto Divino y los Sacramentos, Congregación para las Causas de los Santos, Congregación para el Clericato, Congregación para la Evangelización de los Pueblos, Congregación para los Obispos, Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Congregación para los Seminarios e Institutos de Estudios; Tribunales eclesiásticos, Tribunal de la Penitenciaría Apostólica y Tribunal de la Rota Romana; Consejos Pontificios, Pontificio Consejo para los Laicos, Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos, Pontificio Consejo para la Familia, Pontificio Consejo de Justicia y Paz, Pontificio Consejo Cor unum, Pontificio Consejo para la Pastoral de las Migraciones, Pontificio Consejo de la Pastoral Sanitaria, Pontificio Consejo para la Interpretación de los Textos Legislativos, Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso, Pontificio Consejo para el Diálogo



con los no creyentes, Pontificio Consejo de la Cultura y Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales; Otros departamentos, Cámara Apostólica, Administración del Patrimonio del Vaticano y Prefectura para los Asuntos Económicos.

Custodia: Pieza de orfebrería en el centro de la cual, y en una pieza de forma circular, se expone el Santísimo Sacramento de la Eucaristía para pública adoración.

...D...

Dalmática: Vestido litúrgico, especie de túnica abierta por los lados y parecida a la casulla, que se pone encima del alba. Actualmente lo usan los diáconos en ceremonias litúrgicas solemnes. Antiguamente fue también ornamento episcopal.

Deán: El que preside el cabildo de una catedral.

Decanato: 1. Dignidad de decano. 2. Casa o despacho del decano. 3. Períodos de tiempo durante el cual se ejerce el cargo de decano.

Decania: Finca o iglesia que pertenece a un monasterio. Es una expresión en desuso.

Decano: 1. Primera autoridad de una facultad universitaria, eclesiástica o no. 2. Antiguamente, arcipreste.

Decretal: 1. Nombre que se da a algunas cartas papales sobre cuestiones relativas al derecho, que a pesar de ir dirigidas a particulares, constituyen una norma jurídica general. Algunas de ellas fueron reunidas en colecciones. 2. Que pertenece a un decreto o que contiene un decreto. 3. Libro en que están recopiladas las cartas o decisiones pontificias.

Decreto: Disposición o resolución por parte de alguien que actúa con autoridad y de acuerdo con las formas prescritas por el Derecho Canónico, en el sentido que se haga o no se haga una cosa, un nombramiento, etc. Lo pueden emitir el obispo en su diócesis o el Papa en la Iglesia Universal.

Dedicación: Ceremonia litúrgica mediante la cual se reserva un lugar de manera exclusiva para el culto divino. La dedicación, que también se denomina consagración, a diferencia de la bendición, que la puede hacer un presbítero, está reservada al obispo, exceptuando casos excepcionales. El Derecho Canónico prescribe que se dediquen con

rito solemne las iglesias, sobre todo las catedrales y las parroquiales, así como los altares fijos.

Definición dogmática: Definición clara y exacta de una verdad de fe realizada por la autoridad máxima de la Iglesia (un concilio ecuménico o el Papa), que exige la adhesión de todos los creyentes, bajo pena de excomunión.

Dei gratia: 1. "Por la gracia de Dios", fórmula piadosa que aparece en los títulos de los soberanos medievales. Fue la cancillería de Carlomagno la primera en utilizarla. 2. Palabras grabadas en las monedas de los reyes de España hasta el último tercio del siglo XIX.

Deicida: 1. Que ha muerto un dios. 2. Se aplica a los que mataron a Jesucristo o contribuyeron a su muerte.

Deicidio: 1. Acción de matar un dios. 2. Delito del deicida.

Deidad: 1. Esencia divina. 2. Divinidad. 3. Dios o diosa entre los paganos.

Deificación: Acción de deificar.

Deificar: 1. Divinizar, tributar culto y honores. 2. Divinizar mediante la participación de la gracia. 3. Identificarse el alma con Dios en el éxtasis.

Deífico: 1. Que procura la intervención divina. 2. Que tiene algo de divino. 3. Divino.

Deiforme: Parecido a un dios.

Deípara: "Que ha dado a luz a Dios", título que sólo se da a María por ser la Madre de Dios.

Deísmo: Doctrina de los que aceptan la existencia de Dios, pero no admiten ni la revelación ni el culto externo.

Deísta: Persona que profesa el deísmo o es partidaria de esta doctrina.

Delegación apostólica: Territorio sometido a la jurisdicción de un delegado apostólico.

Delegación diocesana: Organismo al cual el obispo asigna, en estrecha colaboración con él, algún aspecto de la acción general propia de la Iglesia diocesana.

Delegado apostólico: Representante del Papa sin carácter diplomático más allá del territorio que le es confiado, el cual abarca generalmente varias diócesis, prelaturas y vicariatos apostólicos, para observar las acciones de la Iglesia e informar al Papa.

Demonio: Diablo.



Derecho Canónico: O Código de Derecho Canónico. Es la recopilación de las leyes generales de la Iglesia. La primera reunión en un código unificado se inició por mandamiento del papa san Pío X y lo promulgó su sucesor, Benedicto XV, el 27 de mayo de 1917. Después del Concilio Vaticano II, se inició la tarea de su actualización, y el nuevo Código de Derecho Canónico se promulgó el 15 de enero de 1983. Consta de 1.752 normas repartidas en siete grandes secciones. Su estilo es muy diferente del anterior código. Ahora, las disposiciones legales aparecen enmarcadas en un contexto doctrinal, que es la eclesiología del Concilio Vaticano II, cuyos documentos, sobre todo el de la constitución dogmática sobre la Iglesia, recurren a las reproducciones literales de afirmaciones y de párrafos enteros.

Devoción; 1. Piedad, veneración, amor de Dios. Por extensión, práctica religiosa. 2. Celo por la religión. 3. Fiel sumisión a la voluntad divina.

Devocionario: Libro que contiene las oraciones con las cuales los fieles ejercitan su devoción.

Día del Señor: Domingo.

Diablo: 1. El espíritu del mal, el demonio. 2. Cada uno de los ángeles rebeldes lanzados por Dios al abismo. 3. Por antonomasia, el príncipe de los ángeles rebeldes, Satanás.

Diaconado: En lengua griega significa "servicio". Aunque todos los ministerios son servicios, el del diácono lo es por antonomasia dentro de los ministerios conferidos mediante el sacramento del orden: episcopado, presbiterado y diaconato. El diaconato es el requisito previo para acceder al presbiterado y al episcopado. Pero también tiene su razón de ser por sí mismo; en la antigüedad, era normal la existencia de diáconos que estaban como tal toda la vida. Habían diáconos que desarrollaban funciones muy importantes en Roma, cerca del Papa. Actualmente, después del Concilio Vaticano II, se ha recuperado el diaconato permanente, que puede ser conferido a célibes o a casados. Mediante el diaconato se ingresa en el estado clerical.

Diaconal: Pertenciente al diácono.

Diaconía: 1. Servicio o acción de servir en la Iglesia. 2. Circunscripción eclesiástica bajo el cuidado de un diácono. 3. Título diaconal, es decir, la iglesia a la que iba destinado el diácono. 4. Casa del diácono.

Diaconisa: 1. Mujer que en la antigüedad, sobre todo en las Iglesias de Oriente y África, recibía el ministerio para el servicio litúrgi-

co, especialmente para ayudar o servir en algunos ritos o asistir en las acciones caritativas de la Iglesia. Su "ordenación" no se sabe exactamente si era una bendición constitutiva o un sacramento. 2. Antiguamente, esposa del diácono.

Diácono: Eclesiástico que ha recibido la segunda de las órdenes mayores, inmediata al presbiterado. Pueden administrar el sacramento del bautismo y bendecir el matrimonio, predicar y asistir en el altar. A partir del Concilio Vaticano II vuelven a haber diáconos casados. Éstos no pueden acceder al presbiterado, a diferencia de los célibes.

Diáspora: Dispersión de un grupo étnico, religioso o cultural fuera de su lugar originario. Por antonomasia se aplica a las comunidades judías dispersas por el mundo pagano. Su presencia fue una ayuda importante para la introducción del cristianismo. 2. Por extensión, se aplica a cualquier minoría religiosa inserta en un ámbito de religión diferente.

Dicasterio: Congregación romana.

Diezmo: La decena parte. En el Antiguo Testamento se establecía un impuesto del 10% de los frutos de la tierra como contribución para el sostenimiento del templo, para el mantenimiento de los levitas o para ayudar a los pobres. La Iglesia estableció algo parecido y, actualmente, se mantiene en la forma de contribución a su sostenimiento mediante diversas maneras de colaboración.

Dimisoria: Documento que el superior religioso o el obispo propio de un candidato al presbiterado envían al obispo al que se pide haga la ordenación. Sin este documento, en el cual consta la idoneidad del candidato al sacerdocio no se puede, legítimamente, procederse a la ordenación.

Diócesis: Una parte del pueblo de Dios encomendado al cuidado espiritual del obispo con la colaboración del presbiterio, de manera que unida a su pastor y congregada por él en el Espíritu Santo, mediante el Evangelio y la eucaristía, constituya una Iglesia particular, en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica. Normalmente tiene unidad territorial, pero también hay diócesis personales como, por ejemplo, los obispados castrenses. Varias diócesis juntas forman una archidiócesis o provincia eclesiástica.

Dios: Ser supremo, creador del universo.

Dípticos: Dos mesitas en forma de tapas de libro donde, antiguamente, se escribían los nombres de personas vivas o difuntas espe-



cialmente relacionadas con la comunidad, de las cuales se hacía particular memoria pública en la misa, con un sentido de comunión o de intercesión.

Directorio: Documento que sirve para marcar pautas en diferentes aspectos de la vida eclesial.

Dirimente: Adjetivo que califica un impedimento matrimonial de una naturaleza que hace nulo el matrimonio.

Discernimiento: Proceso de reflexión en el cual se busca conocer la voluntad de Dios para una cuestión determinada que no se tenga suficientemente clara. Se trata de una actividad que ha de realizarse en un clima de plegaria. Puede ser personal o comunitaria.

Disciplina: Acción de disciplinar o disciplinarse.

Disciplina: Cumplir con las leyes y normas de la Iglesia.

Disciplinante: 1. Que se disciplina. 2. Antiguo penitente que, en las procesiones de Semana Santa, iba disciplinándose rezando las estaciones del vía crucis.

Disciplinar: Dar golpes de disciplinas.

Disciplinar: Hacer guardar la disciplina.

Disciplinas: Instrumento hecho de cuerdas o cadenillas que sirve para flagelar o azotarse.

Diurnal: Libro de la Liturgia de las Horas que contiene las horas diurnas, desde laudes hasta completas, es decir, todo excepto la Hora de Lecturas. Actualmente, incluso esta hora puede rezarse durante el día, excepto los religiosos que, por disposición de su orden, tienen que celebrarla por la noche.

Doctor: Palabra derivada del latín *docere*, que quiere decir “enseñar” y que se aplica a aquella persona a la cual le es reconocida oficialmente capacidad para enseñar. En la Iglesia los primeros doctores son los obispos.

Doctor de la Iglesia: Título concedido por el Papa a santos escritores que por su sabiduría y su ortodoxia han llegado a ser autoridad en materia de fe o de moral. En parte se identifica con Padre de la Iglesia, pero le falta la nota de antigüedad. Para poder ser declarado “Doctor de la Iglesia”, hace falta lo siguiente: ciencia (*eminens eruditio*), declaración expresa de la Iglesia (*expressa ecclesiae declaratio*), y santidad (*vitae sanctitas*). Hasta el Concilio Vaticano II, todos los de-

clarados doctores eran hombres. Después se añadieron santa Catalina de Siena, santa Teresa de Jesús, santa Edith Stein y santa Teresita del Niño Jesús.

Doctor de la Ley: Entre los judíos, sabio que tenía la misión de enseñar e interpretar la Torá o Ley de Moisés.

Doctoral: El canónigo que aconseja en el cabildo en materia judicial.

Doctrina: La que contiene los preceptos de la religión católica y que el católico ha de conocer a causa de su profesión de fe.

Dogma: Formulación doctrinal de una verdad religiosa proclamada por la Iglesia, mediante el magisterio ordinario universal o una definición solemne, como revelada por Dios. Como tal, es objeto de fe divina y católica, y comporta, pues, obligatoriedad eclesial y canónica. Quien la rechaza cae en herejía y queda fuera de la Iglesia. La teología tradicional distingue entre dogmas generales (verdades fundamentales del cristianismo), que hay que creer explícitamente para alcanzar la salvación, y dogmas especiales (artículos de fe), que reclaman solamente un asentimiento implícito.

Dominación: Cada uno de los espíritus puros que forman el cuarto coro celestial.

Domingo: Primer día de la semana, santificado por la Iglesia como Día del Señor, recordando el día de su resurrección. Cuando indica determinadas festividades recibe denominaciones especiales.

Domingo de Adviento: Cada uno de los cuatro anteriores a la fiesta de Navidad.

Domingo de Cuasimodo: Segundo domingo de Pascua. Es una expresión que va cayendo en desuso. Este nombre tiene su origen en que la antífona de entrada a la misa de este domingo comienza en latín con esta palabra: *Quasimodo geniti infantes*, es decir, “Como niños recién nacidos”.

Domingo de la Santísima Trinidad: El que sigue al de Pentecostés.

Domingo de Lázaro: Antigüamente, domingo de Pasión, conmemorando la resurrección de Lázaro.

Domingo de Pasión: Antigüamente, el quinto de Cuaresma.

Domingo de Pentecostés: El que se celebra cincuenta días después de la Pascua y conmemora la venida del Espíritu Santo.

Domingo de Ramos: El último de Cuaresma y que inicia la Semana Santa. Recuerda la en-



trada triunfal de Jesús en Jerusalén antes de su Pasión.

Dones del Espíritu Santo: Gracias especialmente significativas que constituyen como el terreno de cultivo de un actuar espiritual dominado por el Espíritu de Dios. Siguiendo a Isaías (Is 11, 1-3), se mencionan siete: sabiduría, entendimiento, consejo, fortaleza, ciencia, piedad y temor de Dios.

Doxología: Oración de alabanza, palabra derivada del griego doxa (alabanza). La plegaria eucarística de la misa acaba con una solemne doxología: "Por Cristo, con él y en él". La estrofa final de muchos himnos son también una doxología. Es un género de plegaria muy practicado por la Iglesia ya que es la actitud más noble. En consecuencia, la alabanza tendría que ser la oración más espontánea delante de Dios y de toda su obra.

Doxología mayor: El Gloria de la misa.

Doxología menor: El Gloria que rezamos habitualmente: "Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo".

...E...

Eclesiología: Disciplina teológica que estudia la Iglesia en su ser o esencia. Actualmente se le da mucha importancia debido a la estrecha vinculación de la Iglesia con Jesucristo, de quien procede, y con los hombres, para los cuales es sacramento universal de salvación. Hay que añadir el hecho de que, por ser universal, en ella reciben su sacramentalidad todos los sacramentos particulares.

Ecónomo: 1. La persona designada por el obispo para responsabilizarse de la administración de los asuntos económicos de la diócesis, de acuerdo con las pautas dictadas por el Consejo de economía. 2. El presbítero que, sin ser rector, es designado para ejercer sus funciones.

Ecumenismo: Movimiento que existe entre las Iglesias cristianas buscando la unión en una sola Iglesia. Es una palabra que deriva del vocablo griego ecumene que significa la parte habitada de la tierra. El ecumenismo quiere ser una respuesta a las palabras de Jesús: "Es necesario que todos sean uno" (Jn 17, 21). En el año 1948 se fundó en Ginebra el Consejo Mundial de las Iglesias, al cual pertenecen casi todas las confesiones cristianas. La Iglesia católica no es miembro, pero está

representada por observadores. El papa Juan XXIII fundó el Secretariado para la promoción de la unidad de los cristianos. Por su parte, el Concilio Vaticano II elaboró el Decreto sobre el ecumenismo.

Educación de la fe: Con esta expresión a menudo se define la catequesis. Sin embargo, la catequesis es una de las formas de educar en la fe. La educación de la fe es la actividad que busca hacer madurar la fe de los cristianos mediante todos los medios posibles.

Ejercicios espirituales: Jornadas dedicadas a la orientación de la propia vida, ya sea en una elección que cambia radicalmente su sentido anterior, ya sea para profundizar en un camino escogido. Los ejercicios espirituales, en la forma que ha predominado en los últimos siglos, fueron pensados por san Ignacio de Loyola y recogidos en su libro sobre los Ejercicios, traducido a infinidad de lenguas. Inicialmente estaban concebidos para la realización individual, bajo la dirección del director de los ejercicios; después, se ha dado este mismo nombre a la forma colectiva. Actualmente, de la misma manera que se sigue esta modalidad, se va retornando a la forma personalizada en pequeños grupos, en los cuales cada uno de los participantes mantiene diálogo diario con el director. Los ejercicios han sido y son un medio muy eficaz para la intensificación de la vida espiritual. Si los ejercicios espirituales son de un solo día, reciben el nombre de retiro.

Embolismo: Añadido o prolongación de una plegaria; por ejemplo, la que en la misa sigue al Padrenuestro basándose en la última frase de esta oración.

Emérito: Que se ha retirado de un cargo pero conserva el grado y los honores. Se dice, generalmente, de los obispos que, civilmente, llamaríamos "jubilados".

Encargado: El presbítero al que le ha sido encomendado el cuidado de una cosa (una parroquia, por ejemplo), de la cual tiene la responsabilidad.

Encarnación: El hecho de encarnarse, es decir, hacerse humano. Misterio por el cual los cristianos reconocemos que la Segunda Persona de la Santísima Trinidad se hizo hombre en el seno de la Virgen María por obra del Espíritu Santo. Es el dogma según el cual en Cristo, criatura humana, se manifiesta personalmente, por la unión hipostática, el Verbo de Dios. En la formación del concepto cristiano de encarnación, fueron decisivos, por un lado, el lenguaje bíblico, que a me-



nudo denomina “carne” a la realidad humana total (cuerpo y espíritu) y, por otra parte, las expresiones del evangelista san Juan, como “El Verbo se hizo carne”. San Ireneo de Lyon acuñó la expresión “encarnación del Verbo de Dios”, que se afianzó progresivamente. La noción de encarnación es un elemento básico de la Cristología, acompañada, ya desde el Concilio de Nicea (año 325), de la observación que “encarnación” equivale a “humanización”.

Encíclica: Documento oficial del Papa mediante el cual ejerce su magisterio ordinario. Tiene forma de carta dirigida a los obispos y a todos los fieles, e incluso a todos los hombres dispuestos a escucharlo, sobre un determinado tema. El término, que significa “circular” y que aparece ya en el siglo VII, quedó fijado en este sentido en el siglo XVIII. Se suele conocer y citar las encíclicas indicando las palabras iniciales (por ejemplo, *Deus caritas est*). Es un documento importante, aunque no tanto como las Bulas o las Constituciones apostólicas.

Eparquía: En las Iglesias de Oriente, el equivalente a nuestras diócesis.

Epiclesis: Partes de la plegaria eucarística.

Epifanía: En lengua griega quiere decir “manifestación”. De origen oriental, esta solemnidad conmemora la manifestación de la divinidad de Cristo en el momento de su bautismo. Las interferencias con las fiestas de Navidad (de origen occidental y del mismo siglo IV) dieron a la Epifanía un sentido diferente en Occidente, donde se le aplicó el carácter de manifestación de Cristo a los magos (que representan a toda la humanidad). En cualquier caso, la solemnidad de la Epifanía que se celebra el 6 de enero (y que entre nosotros es conocida popularmente como la fiesta de “los Reyes magos”), celebra la manifestación de Dios en el Verbo encarnado. En la Iglesia católica, en Occidente se destaca la Navidad, mientras que en Oriente es la Epifanía.

Episcopado: 1. El conjunto de los obispos (del mundo, de un Estado, de una nación, de una región, etc.). 2. El ministerio del orden sacerdotal en su grado superior.

Episcopal: Adjetivo que califica todo lo que hace referencia al obispo.

Episcopologio: Relación, lista, serie, catálogo de los obispos que han regido una diócesis o Iglesia particular. Si la relación es de arzobispos se denomina “archiepiscopologio”.

Epístola: 1. Carta. La palabra epístola es latina y está reservada para cartas importantes,

especialmente para las que escribieron los apóstoles. En nuestros días ha sido habitual designarlas con la palabra carta. 2. Libro del Nuevo Testamento escrito por un apóstol. 3. En la liturgia de la misa, lectura de un fragmento de una carta de un apóstol que se proclama antes del Evangelio. 4. En los sitios (generalmente catedrales) donde, en las eucaristías solemnes, se hacen servir todavía los púlpitos, el de la izquierda, desde donde se proclama esta lectura. 5. Antiguamente, lugar en la izquierda del presbiterio desde donde se proclamaba la epístola.

Era cristiana: Cómputo de los años a partir del nacimiento de Cristo. Forma de contar seguida actualmente por todo el mundo, cristiano o no, para facilitar las relaciones. Quien tuvo la idea de poner el nacimiento de Cristo como punto central en el desarrollo del tiempo fue el monje griego Dionisio el Exiguo (que lo estableció en el año 532), el cual, según sus cálculos, correspondía al año 753 desde la fundación de Roma. Actualmente se reconoce que cometió un error de entre cuatro a siete años, debido a que Jesús nació durante el reinado de Herodes el Grande, personaje que murió en el año 750 desde la fundación de Roma.

Eremita: Del vocablo griego *eremos*, que quiere decir desierto y se aplica a la persona que, por creencias religiosas, vive en un yermo.

Eremítico: Propio de los eremitas o ermitaños.

Eremitismo: Forma de vida religiosa de algunos cristianos que, por motivos ascéticos, se retiran en soledad. El eremitismo surgió alrededor del siglo III. Se considera a san Pablo de Tebas como el primer eremita conocido y a san Antonio, discípulo suyo, como el propagador de la vida eremítica en el Alto Egipto, desde donde se extendió por todo el Oriente. Uno de sus discípulos, san Hilarión, llevó el eremitismo a Palestina, mientras que san Gregorio Nacianzeno y san Basilio el Grande lo implantaron en la Capadocia (en la actual Turquía). Como forma general de vida monástica, el eremitismo fue sustituido por el cenobitismo, fundado por san Pacomio en Egipto e implantado en Occidente por obra de los santos Atanasio, Jerónimo, Rufino, Casiano y Benito de Nursia. En los siglos XII y XIII todavía se encontraban en Occidente muchos eremitas independientes, pero la tendencia predominante era la de agruparse en órdenes religiosas eremíticas, como los eremitas de san Pablo, de san Agustín, etc.

Ermita: Capilla situada generalmente en un despoblado.



Eremitaño: 1. Eremita: la persona que adopta la vida religiosa en soledad. 2. Propio del eremitismo. 3. Persona que vive en una ermita y la cuida.

Escandalizar: Ofender los sentimientos, la conciencia (de alguien) con alguna acción inmoral o blasfemable.

Escándalo: 1. Acción de escandalizar. 2. En el Nuevo Testamento a menudo se utiliza esta palabra, derivada del griego skandalon (tropezón, trampa), para designar la sorpresa del hombre ante el proceder de Dios o Jesucristo. Entendiendo este término en el sentido de estorbo para hacer el bien. Jesús es muy duro con los que causan escándalo.

Escapulario: 1. Conjunto de dos trozos pequeños de tela bendecidos y dos cintas largas que los unen y que se lleva bajo la vestimenta colgado sobre el pecho y la espalda. Es como un signo de adhesión de los laicos a la espiritualidad de una orden religiosa. El más popular es el escapulario del Carmen, entregado por la propia Madre de Dios a san Simón Stock en el Monte Carmelo, situado cerca de Haifa (Israel). 2. Tira de ropa con una abertura por donde pasa la cabeza y que cuelga sobre el pecho y la espalda, distintivo de algunas órdenes religiosas. 3. Medalla que se lleva colgando bajo la ropa y que por el anverso está la efigie de Jesucristo y por el reverso la de la Madre de Dios, generalmente bajo la advocación del Carmen.

Escatología: Rama de la Teología que trata de las cosas últimas sobre el futuro de la persona y de la humanidad: como la muerte, la resurrección, el juicio final y la vida eterna. Cristo es la plenitud que se esperaba desde los tiempos más antiguos, la esperanza de Israel. Con él llega la salvación, pero falta todavía la consumación del misterio de Cristo en los cristianos y en la historia. Por tanto, vivimos en la esperanza de esta consumación escatológica.

Escatológico: 1. Pertenciente a la Escatología. 2. Este adjetivo se aplica en la Teología actual al presente, ya que con Jesucristo ha comenzado el tiempo final. Incluso allí, donde parece aplicarse a las cosas que todavía están por llegar, se concibe lo venidero como clarificador del presente. Este es el caso de las afirmaciones escatológicas de las Sagradas Escrituras, en las cuales abundan las visiones de lo que es definitivo. El Apocalipsis es un buen ejemplo.

Escepticismo: Doctrina o actitud filosófica e intelectual según la cual la razón humana es incapaz de llegar a conocer la verdad. Puede ser general o referida a algún aspecto, como el escepticismo religioso.

Escolanía: 1. Coro de niños de una iglesia, de una capilla o de un monasterio. 2. Conjunto de escolanos.

Escolástica: Movimiento filosófico y teológico cristiano de la Edad Media, basado en la filosofía clásica y que intenta armonizar fe y razón. Su representante más destacado fue el santo Tomás de Aquino.

Escrúpulo: Duda de la conciencia sin fundamento o exagerado. Angustia interior provocada por un juicio equivocado sobre la malicia de un acto y sobre sus consecuencias. La conciencia escrupulosa desconoce la bondad de Dios, al contrario de la conciencia laxa que da poca importancia a la gravedad del pecado. Las dos, por excesos contrarios, se oponen a la conciencia recta.

Escrutinio: Es la investigación profunda y minuciosa de las disposiciones de los candidatos a la incorporación a la Iglesia mediante los sacramentos de la iniciación cristiana (cuando se trata de personas adultas o con uso de razón) o a la recepción de otro sacramento, como el del orden.

Esperanza: Una de las tres virtudes teologales, por la cual el cristiano confía recibir de Dios la vida eterna y la ayuda para alcanzarla.

Espíritu: 1. Ser inmaterial, simple, inteligente, capaz de amar. 2. Realidad imperceptible a los sentidos. 3. Acción salvadora que suscita personas elegidas. 4. Inspiración de los profetas.

Espíritu celestial: Ser puro, ángel.

Espíritu maligno: Demonio, diablo.

Espíritu Santo: Tercera Persona de la Santísima Trinidad, que procede del Padre y del Hijo. En los evangelios se manifiesta desde el comienzo de la vida pública de Jesús. Está presente en su concepción, y es presentado como protector y como sello de la obra redentora de Jesucristo. En el resto del Nuevo Testamento incide en la misma línea (Hechos de los Apóstoles, etc.). Y, a partir de aquí, la primera dogmática cristiana desarrollará rápidamente la plena comprensión del Espíritu Santo como una hipóstasis divina.

Esponsales: 1. Promesa de matrimonio que se hacen solemnemente el marido y la mujer. Actualmente, el signo más expresivo es la bendición de los anillos. 2. Boda.

Esponsales místicos: Lo que mueve esta forma de mística es el amor sobrenatural mediante el cual la persona humana -cada persona humana en particular- se realiza como amado de Dios y se esfuerza, poniendo to-



das sus energías vitales, en dar una respuesta de amor a este amor divino del cual es objeto y que experimenta como un amor de esponsales. En el Antiguo Testamento, en la base del simbolismo de los esponsales, se encuentra la idea de la elección libre y única por Dios del pueblo de la Alianza. En el Nuevo Testamento, la figura de la Iglesia como esposa de Cristo y su unión definitiva está expresada con la imagen de los esponsales.

Estación: 1. Cada una de las catorce partes del vía crucis. 2. Cada una de las imágenes que representan las catorce estaciones que hizo Jesús al subir al Calvario llevando la cruz. 3. Nombre que recibía -y recibe todavía en los libros litúrgicos- la Iglesia de Roma donde se reunían los fieles de los diferentes barrios para una celebración presidida por el Papa. Cada fiesta importante tenía la suya; así, por Navidad, la iglesia indicada era la basílica de Santa María la Mayor, el Miércoles de Ceniza la de Santa Sabina, etc.

Estacional: La misa con la que el obispo inicia la visita pastoral a una parroquia.

Estados Pontificios: Conjunto de territorios de la actual Italia que formaron los dominios temporales del Papa y que fueron anexionados al Reino de Italia en el año 1871. Desde 1860 se habían reducido a Roma y su comarca, Vierbo, Civitavecchia, Vlletri y Frosinone. Desde el año 1871 hasta el 1929, el Papa no tuvo ningún poder temporal. En el año 1929 Italia retornó la soberanía temporal pontificia, limitada a la Ciudad del Vaticano. Las basílicas romanas fuera del ámbito vaticano y la villa de Castelgandolfo disfrutaban de extraterritorialidad.

Estigma: Las llagas de Cristo, las heridas que recibió durante la Pasión. 2. Marca en el cuerpo, como la que el amo hacía al esclavo como signo de propiedad. En este sentido, san Pablo habla de llevar en su cuerpo las señales de Jesús, lo cual ha sido también interpretado como las cicatrices de los maltratos que sufrió por Cristo.

Estigmatización: Fenómeno vinculado a experiencias místicas, consistente en ver reproducidas en el cuerpo unas llagas que corresponden a las que sufrió Jesús en su pasión y que no han estado provocadas intencionadamente, ni son fingidas. La estigmatización no implica un milagro en sí misma.

Estigmatizado: Persona que, como consecuencia de sus vivencias místicas, ve reproducidas en su cuerpo los estigmas de la pasión de Cristo. Los más famosos han sido san Francisco de Asís y san Pío de Pietralcina.

Estilita: Asceta que vivía solitario encima de una columna. Estas prácticas penitenciales las inició san Simeón Estilita, que vivió en Siria en el siglo V.

Estipendio: Limosna que recibe el presbítero por servicios religiosos, generalmente por aplicar una misa con una intención determinada, y que habitualmente es en sufragio de los difuntos. Hay que aclarar que no se trata del "precio", porque la misa, como renovación del sacrificio de Cristo, no tiene, ya que su valor es infinito.

Estola: Ornamento sagrado que consiste en una tira de ropa de unos dos metros de largo y que se pone sobre el alba, encima de los hombros y de la espalda y cuelga por delante como si fueran dos franjas. Puesta de esta manera, es signo de la función sacerdotal y la llevan así los obispos y los presbíteros. Los diáconos la llevan en banda; partiendo del hombro derecho las dos franjas se unen y se sujetan al lado izquierdo. Se usan estolas de diversos colores de acuerdo con el color litúrgico del día.

Eternidad: 1. Duración de un ser -Dios- que excluye todo principio, fin, mutación o sucesión. 2. Por extensión, la duración de la vida eterna que esperamos después de la muerte.

Eucaristía: 1. El más importante de los sacramentos cristianos, en el cual la presencia de Jesús es más plena. Literalmente quiere decir "acción de gracias", pero incluye también el sentido de bendición o alabanza, ya que es traducción de la denominada beraká hebrea, la cual incluía ambos sentidos. La eucaristía cristiana viene de la última cena de Jesús con los apóstoles, la cual fue celebración de la Pascua judía e iniciación de la Pascua cristiana, que ahora se actualiza en la celebración. 2. Por extensión, misa. 3. En sentido estricto, la parte central de la misa.

Eucología: Conjunto de elementos oracionales de una celebración, es decir, lo que son plegarias cantos, antífonas, etc. (no lecturas).

Eulogia: 1. Esta palabra que deriva del griego significa "bello, bendecir, decirlo bien", es una oración de alabanza a Dios por el qué es o por lo qué ha hecho en la creación y en la historia. 2. Oración de alabanza a los santos.

Evangelario: Libro que contiene los pasajes evangélicos de las misas de todo el año litúrgico.

Evangelio: 1. Doctrina y ley de Jesucristo. 2. Cada uno de los cuatro primeros libros del Nuevo Testamento atribuidos a san Mateo,



san Marcos, san Lucas y san Juan, donde se recogen la vida y el mensaje de Jesús. 3. Pasaje de los Evangelios que el presbítero lee en la misa.

Evangelios apócrifos: Libros neotestamentarios que pretenden dar a conocer la vida de Jesús, pero que la Iglesia no los reconoce como canónicos por su carácter fantasioso o herético. Sin embargo, han tenido un cierto peso en el mundo del arte y, en algunos casos, tienen un valor documental indirecto.

Evangelios canónicos: Los aceptados por la Iglesia, es decir, los de san Mateo, san Marcos, san Lucas y san Juan.

Evangelios gnósticos: Escritos de los primeros tiempos del cristianismo impregnados por la doctrina filosófica y religiosa que pretendía un conocimiento intuitivo y misterioso de las cosas divinas. En ellos se observa una mezcla de doctrina cristiana con creencias judaicas, orientales y elementos mágicos. La Iglesia siempre los ha rechazado.

Evangelios sinópticos: Los de san Mateo, san Marcos y san Lucas, ya que tienen muchas analogías de forma y contenido.

Evangelista: 1. Autor al cual se le atribuye la redacción definitiva de un Evangelio: san Mateo, san Marcos, san Lucas y san Juan. 2. Por antonomasia, san Juan (no confundirle con san Juan Bautista).

Evangelización: Instruir en la doctrina del Evangelio.

Ex cathedra: Expresión latina que quiere decir "Desde la cátedra" y hace referencia al magisterio del Papa. Expresada en forma de declaración solemne sobre aspectos relativos a la fe o a la moral, y hecha con la voluntad que sea aceptada por toda la Iglesia, como aclaración o explicitación de la revelación divina.

Exarca: 1. En las Iglesias orientales, el prelado que rige un territorio, denominado exarcado, que queda fuera de un patriarcado. 2. Dignidad inmediatamente inferior a la de patriarca en la Iglesia griega.

Exarcado: 1. Dignidad de exarca. 2. Tiempo que dura el gobierno de un exarca. 3. Territorio regido por un exarca.

Excardinación: En el lenguaje eclesial, acción de separar un eclesiástico de una diócesis. Es la acción correlativa o contraria a incardinación.

Excardinado: Eclesiástico que ha estado separado de una diócesis.

Excardinar: Acción de excardinar.

Exclaustración: 1. Decisión por el cual el Papa, el superior general de una congregación religiosa, o el obispo, si se trata de congregaciones diocesanas, conceden o imponen a un religioso la autorización o la obligación de vivir fuera de la propia congregación. El exclaustrado continua siendo miembro de la congregación, pero carece de algunos derechos que disfrutaban sus miembros. 2. Determinación por parte del Estado de echar a los religiosos de sus conventos o monasterios y de reducirlos al estado civil.

Exclaustrado: Religioso al cual se le ha permitido, o se le ha obligado, a abandonar el claustro.

Excomulgado: Persona que ha estado sometida a excomunión.

Excomulgado vitando: Persona con la cual no se podía tratar de las cosas que prohibía la excomunión mayor.

Excomulgar: Excluir a alguien de la comunión con la Iglesia.

Excomunión: Censura que excluye a un fiel de la comunidad eclesial y sacramental. El Derecho Canónico distingue la excomunión latae sententiae, en la cual se incurre por el solo hecho de cometer una falta determinada, prevista por el canon, sin necesidad de imposición personal expresa, y la excomunión ferendae sententiae, que requiere un juicio previo.

Excomunión a maticandelas: La que, antiguamente, la Iglesia hacía pública con diversas solemnidades, entre las cuales figuraban el apagar antorchas o cirios poniéndolos en agua.

Excomunión de participantes: Aquélla en la que, antiguamente, incurrieran las personas que tenían tratos con el excomulgado declarado o público.

Excomunión mayor: La que comportaba la privación activa y pasiva de los sacramentos y sufragios comunes de los fieles.

Excomunión menor: La que comportaba la privación pasiva de los sacramentos.

Exégesis: Disciplina teológica que estudia científicamente la Biblia. La exégesis utiliza ciencias auxiliares (filología, crítica literaria, crítica histórica, arqueología, etc.) y sus principios son elaborados por la hermenéutica.

Exegeta: Persona que interpreta científicamente la Biblia.



...F...

Exención: Determinación de la Santa Sede por la cual algunos institutos de vida consagrada (religiosos) quedan liberados de la obligación de someterse al obispo del lugar y pasan a depender directamente de sus autoridades o de quien se decida.

Exequatur: Fórmula latina que significa "Que se haga". Fue el término jurídico mediante el cual los jefes de Estado aceptaban y daban curso en sus dominios a los documentos pontificios. El exequatur todavía es imprescindible para la aceptación de los nuncios o legados papales.

Exequias: 1. Ceremonias funerarias que se hacen a un difunto. 2. Celebración litúrgica de un funeral.

Exhortación apostólica: Nombre que los papas dan a alguno de sus documentos dirigidos a todos los católicos. Su importancia es parecida a las encíclicas, de las cuales se diferencian porque en éstas predomina el carácter doctrinal, mientras que en las exhortaciones domina el carácter pastoral.

Exhortación pastoral: Documento de las Conferencias Episcopales o del obispo, dirigida a los fieles de su territorio, sobre temas de carácter pastoral.

Exorcismo: Rito o plegaria para conjurar a los malos espíritus y hacerlos salir de la persona poseída. Antiguamente, los exorcistas recibían, con este fin, el exorcistado, convertido más tarde en simple grado para llegar al presbiterado. En la legislación eclesiástica vigente está prohibido hacer exorcismos sin una especial delegación del obispo propio.

Exorcista: 1. Actualmente, presbítero que recibe la delegación expresa del obispo para practicar el rito del exorcismo. 2. Antiguamente, persona en la cual había sido conferida la tercera de las órdenes menores, que seguía al lectorado y precedía al acolitado.

Expiación: Purificación interior eliminando el pecado.

Exposición eucarística: Colocación del Santísimo de manera visible, normalmente en la custodia, para su veneración.

Éxtasis: Estado de la contemplación, de la vida mística, en que las funciones psicológicas normales son sustituidas por vivencias con Dios.

Extremaunción: 1. Unción de los enfermos. 2. Sacramento que la Iglesia católica administra a la persona que está en peligro de muerte.

Faldistorio: Asiento pontifical, bajo y sin respaldo, que en algunas ocasiones utiliza el obispo en lugar de la cátedra.

Familiar: 1. Eclesiástico dependiente de un obispo. Actualmente se asemeja a un secretario. 2. Antiguamente, persona que tomaba el hábito de una orden religiosa. 3. Antiguamente, ministro de la Inquisición.

Fe: Virtud teologal mediante la cual creemos lo que Dios nos ha dado a conocer, fundamentados en la credibilidad que Él nos merece.

Fe de bautismo: Certificado conforme alguien ha sido bautizado.

Fermentum: Fragmento de eucaristía consagrada en la misa presidida por el Papa, que era enviado a los presbíteros de iglesias de zonas periféricas de la ciudad de Roma, y que no habían acudido a la mencionada celebración por haber presidido la que tenía lugar en sus comunidades. Este fragmento se depositaba en el cáliz como signo de comunión con el Papa.

Fiesta: 1. Celebración de la Iglesia en honor a Jesucristo, la Madre de Dios o algún santo. 2. Celebración alegre, con ritual y comunitaria, de una realidad o acontecimiento donde se percibe el sentido positivo de la existencia recibida como un don.

Fiesta de guardar: Día que la Iglesia celebra con mayor solemnidad, y que tiene como propia la obligación de participar en la misa y de respetar con la práctica de obras piadosas y de atención a personas necesitadas.

Fortaleza: Una de las cuatro virtudes cardinales, mediante la cual afrontamos con valor las dificultades inherentes en la práctica constando del bien.

Fracción del pan: 1. Rito de la misa consistente en la mezcla de una pequeña parte del pan sagrado con el vino consagrado. 2. Nombre que recibió la celebración eucarística en los primeros tiempos del cristianismo.

Fraile: Miembro de ciertas órdenes religiosas cristianas mendicantes, fundadas en la Edad Media. A diferencia de los monjes, no viven en un monasterio o abadía, sino en conventos.

Fraternidad: Nombre de algunas comunidades religiosas -como los Hermanos de Foucauld-, derivado de un sentido de amor familiar.



Fuentes bautismales: Pila del baptisterio.

Fuero eclesiástico: Jurisdicción propia o privilegiada a favor de los clérigos, los cuales no podían ser juzgados por los tribunales civiles.

Fundación: Donación que entre vivos o por testamento se hace en favor de alguna entidad o para el bien de algún servicio público. Por sus características puede ser benéfica, cultural o religiosa. En nuestro país puede ser reconocida como persona jurídica.

Fundamentalismo: Actualmente, esta expresión se aplica a miembros de una confesión religiosa de tendencia fuertemente conservadora. El origen de la expresión se encuentra en el siglo XIX en la postura teológica de algunos grupos protestantes que consideraban que la Biblia estaba inspirada verbalmente y que, por lo tanto, todo lo que dice hay que interpretarlo en sentido literal.

...G...

Génesis: El primer libro del Pentateuco y también de la Biblia.

Gentil: En el Antiguo Testamento lo era el que no pertenecía a la religión judía y era sinónimo de idólatra o politeísta. En el cristianismo hacía referencia también a los idólatras y, por extensión, a los no bautizados. El término cayó en desuso y fue sustituido por "pagano".

Gloria: 1. Himno de alabanza a la Trinidad. Véase Doxología mayor y también Doxología menor. 2. La vida en el más allá, consistente en compartir, con los otros salvados, la vida y la felicidad que Dios ofrece a la persona humana.

Glosa: 1. Explicación. 2. Escrito de opinión de los obispos, generalmente para publicar en la prensa. No se debe confundir con la carta pastoral o con cualquier otro documento episcopal oficial publicado.

Gracia: Don gratuito de Dios.

Gracia actual: Ayuda sobrenatural que Dios ofrece al hombre para el ejercicio del bien.

Gracia habitual: Cualidad sobrenatural infundida por Dios al espíritu, mediante la cual lo santifica y lo hace hijo de Dios y digno de su gloria.

Gracia operante: La que, precediendo a la voluntad, impulsa a desear y hacer el bien.

Gracia original: La infundida por Dios a nuestros primeros padres en el estado de la inocencia.

Gracia santificante: En el sentido más elemental es un don de Dios que nos hace hijos suyos y herederos de la felicidad eterna. También se dice del don divino de salvación actual, consistente en la conversión, la adhesión a la fe y el bautismo. Por causa de pecado grave se puede perder esta gracia, pérdida culpable que no se puede confundir con su ausencia por causa del pecado original.

Gradual: Salmo que se canta o proclama en la misa, después de la primera lectura.

...H...

Hereje: Quien se separa de la Iglesia por la negación o interpretación errónea de alguna verdad de fe.

Herejía: Afirmación doctrinal contraria a la fe de la Iglesia en materia definida.

Heresiarca: 1. Autor de una herejía. 2. Jefe de una secta de herejes.

Hermanidad: 1. Cofradía o congregación piadosa. 2. Privilegio que una comunidad religiosa concede a una o diversas personas para hacerles, de esta manera, participar de ciertas gracias y privilegios de la orden o comunidad.

Hermano: Lego.

Hermenéutica: Ciencia que tiene por objeto la interpretación y explanación de los textos sagrados. Véase Exégesis.

Heterodoxo: 1. El que se separa de la ortodoxia. 2. Hereje.

Hic et nunc: Combinación de adverbios que significa "Aquí y ahora", utilizada para indicar la inmediatez con que hay que emprender una acción o la concreción de una situación.

Hierofanía: Manifestación de Dios o, en general, de un personaje sagrado.

Hierofante: Sacerdote. Se decía especialmente del que se iniciaba en los misterios sagrados.

Hijo de Dios: Jesucristo, el Verbo, segunda persona de la Santísima Trinidad.

Hijo del Hombre: Expresión que aparece 70 veces en los Evangelios, referida siempre a



Jesús y usada también siempre por el propio Jesús, recalcando su condición humana, sin dejar de resaltar su naturaleza superior.

Hijos del trueno: Apodo que el propio Jesús dio a los apóstoles hermanos, Santiago y Juan, a causa de su carácter impulsivo.

Himno: Composición poética, cántico, generalmente de alabanza a Dios, a la Madre de Dios o a los santos. En el caso de Dios puede ser de adoración.

Hiperdulía: Culto dado a la Madre de Dios.

Hipóstasis: Cualquiera de las personas de la Santísima Trinidad.

Hipostática: Hace referencia a la unión de las dos naturalezas -divina y humana- de Jesucristo en una sola persona, divina, la del Hijo de Dios.

Hisopo: 1. Arbusto oloroso y de ramaje espeso que se utilizaba antiguamente para asperjar. 2. Instrumento mediante el cual se hace la aspersión del agua bendecida. Generalmente consiste en una bola de metal vacía con agujeros y sujeta con un mango, también de metal. Véase Aspersión.

Holocausto: 1. Sacrificio en el cual la víctima era totalmente consumida por el fuego. 2. La víctima del holocausto. 3. Sacrificio.

Homilética: En la didáctica cristiana, recibe este nombre la enseñanza de la religión a los adultos.

Homilía: 1. Predicación que se hace para explicar al pueblo las materias de la religión. 2. Parte de la celebración litúrgica en donde se comenta el sentido de las lecturas de la Palabra de Dios que han sido proclamadas aplicándolas en la vida de las personas. 3. Sermón.

Homiliario: Libro que contiene las homilías.

Hosanna: Aclamación hebrea de alabanza que se ha convertido en expresión de gozo en la liturgia cristiana.

Hostia: 1. Trozo de pan sin levadura que el sacerdote consagra, es decir, convierte en signo de la presencia eucarística de Jesucristo en su muerte por toda la humanidad. 2. Forma pequeña de aquel mismo pan que se utiliza para la comunión de los fieles. 3. Víctima ofrecida a Dios.

Hostiario, hostiero: 1. Copón. 2. Caja donde se guardan las hostias no consagradas. 3. Molde para hacer hostias. 4. Persona que hace hostias.

Humeral: Paño de seda blanca rectangular que el presbítero se pone en los hombros y

con cuyos extremos se cubre las manos para coger la custodia y llevarla en procesión, o para presentarla a los fieles. También se utiliza en algunos casos para coger el copón.



Ícono: Palabra que en griego significa "imagen" y se utiliza especialmente para designar las imágenes orientales de Cristo, la Madre de Dios o los santos, generalmente pintadas sobre madera plana. Son algo más que pinturas, ya que el autor se tiene que preparar con ayunos y penitencia antes de empezar la obra, la cual tiene un complicado proceso de elaboración que constituye toda una manifestación de fe.

Ídolo: Imagen de una criatura (persona, animal, objeto, elemento de la naturaleza...) venerada como un dios.

Iglesia: 1. Comunidad de seguidores de Cristo. La Iglesia es esencialmente una e indivisible. Sin embargo, por el hecho de estar constituida por hombres y mujeres pecadores, ha conocido la división. Esto hace que la Iglesia se haya convertido en "iglesias", y que esta multiplicidad haya sido un escándalo y una herida a la unidad católica. Todos los atributos que tendrían que coincidir en la auténtica Iglesia: católica (universal, por oposición a las sectas y disidencias), ortodoxa (profesando la verdadera fe), evangélica (en continuidad con el Evangelio del cual ha salido), etc., han quedado distribuidos, y han pasado a designar alguna iglesia concreta y no la Iglesia única de Cristo. Así, se acostumbra llamar católica a la Iglesia de Roma, ortodoxa la dependiente de Constantinopla, evangélica la que surge de la reforma luterana, etc. Esto hace que, en el Occidente católico, hacer la historia de la Iglesia signifique hacer la historia de la Iglesia católica, mientras que la historia de las otras partes de la Iglesia es tratada como la historia de Iglesias particulares, de las cuales, sin embargo, hay que referirse, para tener una visión completa y total de la Iglesia de Jesucristo. La Iglesia, que es misterio en su realidad profunda, es también una sociedad terrenal, y desde este punto de vista es una institución humana -con sus correspondientes debilidades y vicisitudes históricas- falible y siempre reformable. 2. Por antonomasia, la Iglesia católica. 3. Conjunto de ministros de una Iglesia. 4. Diócesis. 5. Edificio del culto católico y de algunas otras comunidades cristianas.



Iglesia católica: Iglesia constituida institucionalmente en torno al Papa y que proclama, frente a la reforma, haber mantenido la sucesión apostólica y al mismo tiempo, frente a las Iglesias orientales, la primacía y la autoridad de Roma sobre las otras sedes apostólicas.

IHS: Monograma de "Iesus Hominum Salvator", es decir, "Jesús, salvador de los hombres".

Imposición de manos: Bendición, transmisión de algún poder o de algún don. La Iglesia utiliza este signo en la celebración de algunos sacramentos como la confirmación, la penitencia, las ordenaciones, y también en otros rituales.

Imprecación: Pedir un mal contra alguien.

Imprimátur: Expresión latina que quiere decir "Que sea impreso" y que representaba la autorización, por parte de la autoridad eclesiástica competente, de su impresión para poder divulgarlo. Actualmente sólo es preceptivo en obras de autor y de temas eclesiásticos.

In albis: En latín quiere decir "en blanco". Era el nombre que recibía antiguamente el domingo siguiente al de Pascua, por ser el domingo "in albis depositis", es decir, (el domingo) en el cual los neófitos bautizados la Noche de Pascua dejaban el vestido blanco, signo de su dignidad de cristianos. Los que no accedían al nuevo estadio por falta de preparación, permanecían "in albis", por lo cual en un principio la expresión vino a significar también "carencia de conocimiento de la fe cristiana" y, posteriormente, de cualquier ámbito.

In articulo mortis: Expresión latina que significa "En el momento de la muerte" y hace referencia a la bendición o la absolución que da un presbítero a un moribundo. También hace referencia a los actos realizados cuando una de las partes se encuentra en esta circunstancia, especialmente referidos a la celebración del matrimonio o a la manifestación de las Últimas Voluntades.

In partibus: Expresión latina abreviada de "In partibus infidelium" o "En países de infieles". Esta expresión se utiliza en el título que se asigna cuando alguien es elegido obispo, pero sin sede o diócesis propia. Entonces se le hace titular de una diócesis que existió en la antigüedad en zonas actualmente descristianizadas. Así se hace con los obispos auxiliares, los nuncios o a prelados que han sido ordenados obispos, a los cuales se confieren tareas importantes en los distritos romanos o en otros lugares.

In rectore: Expresión latina que literalmente significa "En el pecho", es decir, en la intención no hecha pública, y se utiliza en aquellos casos en los cuales el Papa crea un cardenal, el nombre del cual guarda en secreto, hasta el momento en que no haya inconveniente en hacerlo público.

Incardinación: 1. Adscripción de un clérigo en una diócesis, prelatura u orden. No está permitido que ningún clérigo vaya "por libre", sino que tiene que estar siempre incardinado en una comunidad eclesial. 2. Acción de incardinar.

Incardinado: Que depende de una diócesis, prelatura u orden.

Incardinar: Cuando un obispo admite como miembro de su diócesis a un eclesiástico procedente de otra.

Incensar: Enviar, mediante el incensario, el humo del incienso hacia una persona o cosa.

Incensario: Braserillo con tapadera agujereada suspendido con cadenillas, al cual se le puede dar un movimiento de vaivén y que sirve para quemar incienso en las ceremonias litúrgicas. La Iglesia lo utiliza desde el siglo IV.

Incienso: Gomorresina extraída de diversas especies de árboles del género de la boswellia procedentes de Arabia, la India o del continente africano, mediante incisiones hechas en el tronco. Da un olor muy característico al quemarse y, desde siempre, ha sido un perfume muy apreciado y utilizado en las ceremonias religiosas. En el judaísmo y en el cristianismo tienen un sentido sacrificial y purificador. Fue uno de los tres dones con el cual los magos de Oriente obsequiaron al Niño Jesús y con él querían simbolizar su divinidad.

Incredulidad: 1. Falta de fe. 2. Rechazo de las verdades religiosas.

Increencia: Incredulidad.

Inculturación: Adopción de la lengua y de otras características de la cultura autóctona por parte de una tradición religiosa que se quiere arraigar en un determinado país.

Índice: Antiguamente, lista de libros que la Iglesia prohibía leer, reeditar o difundir. El título de esta lista era "Índice de libros prohibidos" y se dejó de inscribir nuevos títulos a raíz del Concilio Vaticano II.

Indiferencia: Actitud de desinterés hacia la religión.



Indulgencia: Remisión que hace la Iglesia de las penas temporales debidas a los pecados. Tuvo su origen en los tiempos de las persecuciones, cuando algunos de los cristianos sometidos a penitencia pública obtuvieron a cuenta de los que iban a ser martirizados una reducción de la que tenían que cumplir. Posteriormente, hubo diversos abusos en la concesión de las indulgencias, relacionados con el beneficio económico. Hay que decir que esto fue una de las debilidades que Lutero fustigó con contundencia a la Iglesia de su tiempo. Actualmente, su concesión está vinculada a circunstancias especiales, como determinados peregrinajes, la celebración de un Jubileo, etc.

Indulto: Documento mediante el cual alguien es dispensado de alguna obligación adquirida.

Inerrancia: El hecho de que la Sagrada Escritura no contiene ningún error; es decir, todo el contenido de la Biblia es palabra de Dios dirigida para nuestra salvación.

Infalibilidad: 1. Que no se puede equivocar. 2. La posee el Papa cuando habla "ex cathedra", definiendo una verdad referente a la fe o a la moral, asistido por el Espíritu Santo. 3. La posee también el Concilio ecuménico cuando enseña una verdad relativa a la revelación cristiana con voluntad definitiva.

Infierno: 1. Uno de los cuatro finales del hombre. 2. Lugar destinado al eterno castigo de los condenados.

Infinito: 1. Que no tiene límites. 2. Uno de los atributos de Dios.

Inhumación: Entierro de un cadáver.

Iniciación cristiana: Es el proceso que sigue una persona hasta su plena integración en la comunidad cristiana. Los momentos más importantes de esta iniciación corresponden a los sacramentos llamados de iniciación: bautismo, confirmación y eucaristía.

Inmanencia: 1. Cualidad de inmanente. 2. Referente a las realidades de aquí, en contraposición a "trascendencia" que hace referencia a las realidades del más allá.

Inmanente: Que obra constantemente en un ser.

Inmortalidad: La propiedad de no morir, exclusiva de Dios y que el hombre la recibe como un don en otra vida diferente y más plena.

Inmutabilidad: Es la propiedad de no cambiar, condición exclusiva de Dios, el cual, no puede perder nada de lo que tiene y, como ser perfecto, no puede adquirir nada nuevo.

Inquisición: Tribunal eclesiástico constituido por la Iglesia para combatir delitos contra la fe cristiana. Creado por el papa Gregorio IX dejó de existir definitivamente en el siglo XIX.

Inspiración: Iluminar, Dios, la mente de alguien. Esta palabra, que no tenemos que confundir con "revelación", generalmente hace referencia a la acción del Espíritu Santo sobre los autores de la Sagrada Escritura, los cuales plasmaron la verdad de Dios según sus propias cualidades e incluso defectos. Se dice que un libro sagrado es fruto de la inspiración porque contiene verdades, relacionadas con nuestra salvación, que el autor transmite asistido por el Espíritu Santo.

Instituto religioso: Según el Derecho Canónico "es una sociedad en la cual los miembros, según el derecho propio, emiten votos públicos perpetuos, o votos temporales que se han de renovar al acabar el plazo, y llevan una vida fraterna en común".

Instituto secular: Según el Derecho Canónico, "un instituto secular es un instituto de vida consagrada en el cual los fieles, viviendo en el mundo, tienden a la perfección de la caridad y procuran contribuir, sobre todo desde dentro, a la santificación del mundo".

Integrismo: 1. Corriente política surgida en el siglo XIX, a raíz de la publicación del Syllabus, basado en el mantenimiento de la tradición. 2. Por extensión, oposición sistemática a cualquier reforma. 3. Confundir la devoción al pasado con la fidelidad a los valores eternos.

Interparroquial: Relativo a diversas parroquias que trabajan juntas.

Intinción: Distribución de la eucaristía que se hace mojando el pan consagrado en el vino consagrado del cáliz y, de esta manera, comulgar bajo las dos especies.

Investidura: 1. Poner solemnemente a alguien en posesión de una dignidad. 2. Concesión de cargos eclesiásticos por parte de la autoridad civil.

Invocación: Oración breve mediante la cual se pide la ayuda o la protección a Dios o a los santos.



Jerarquía: La constituye el colegio episcopal, formado por todos los obispos que están en comunión con el Papa, obispo de Roma; así



como los presbíteros y los diáconos, los cuales participan por su ministerio del orden episcopal.

Jerarquía de verdades: Indica la prioridad de algunas verdades de la fe respecto de las otras, no porque sean más ciertas, sino porque presentan una mayor conexión o proximidad con el mensaje central de la fe, que es la persona de Jesucristo.

Jubileo: 1. Ver Año Jubilar. 2. Fiesta en celebración del quincuagésimo año de sacerdocio.

Jueves Santo: El anterior a la Pascua. Es el día de la Cena del señor.

Juicio de Dios: Práctica supersticiosa que atribuye a Dios el juicio sobre una persona o un asunto mediante una prueba o la suerte. Es un hecho reprobable tentar a Dios, obligándole a resolver los problemas humanos. Fue muy practicado durante la Edad Media. Véase Ordalía.

Juicio final: Referido al juicio divino al final de los tiempos y que comportará la plena soberanía de Dios en la consumación del Reino de Dios.

Juicio particular: El que se realiza en el momento de la muerte de cada uno y que será ratificado al final de los tiempos.

Juramento: Invocar a Dios, poniéndolo como testimonio de lo que se afirma. No es lícito si no hay una causa grave.

Justicia: Virtud cardinal que induce a dar a cada uno lo que le corresponde.

Justificación: Perdón. Dios, que es la propia justicia, es quien perdona e infunde a los corazones la caridad y restablece la correcta relación entre Él y los hombres.

Kairós: Palabra griega que significa "Tiempo apropiado". En el Nuevo Testamento, "kairós" hace referencia al tiempo salvífico de que hablaban los profetas y cumplido con la venida de Jesús.

Kerigma: Palabra griega que significa "proclamación". En la teología se refiere al anuncio del evangelio a través de la predicación y de la catequesis.



Laical: Relativo a los laicos.

Laicismo: Acción que tiende a suprimir de la

vida social los signos externos de carácter religioso, los cuales quedarían reducidos al ámbito exclusivamente privado e individual.

Laico: 1. Que no es eclesiástico. 2. Miembro de la Iglesia que vive su vocación como cristiano, cumpliendo los deberes que le son propios en los diversos ámbitos donde ejerce sus responsabilidades: la familia, la profesión, la vida política y ciudadana...

Lapsi: Palabra latina que quiere decir "caídos" y que, en tiempo de las persecuciones contra los primeros cristianos, se daba a los cristianos que negaban la fe y sacrificaban a los ídolos paganos para librarse de los tormentos o de la muerte. Su readmisión en el seno de la Iglesia -una vez pasado el peligro- dio lugar a fuertes disputas e influyó en la aclaración y la evolución de la disciplina penitencial.

Latae sententiae: Expresión latina que significa "sentencia dada", referida al hecho de que la aplicación de determinadas penas (p.e. la excomunión) no requiere una sentencia condenatoria explícita, sino que hay que considerarlas como "dadas" en virtud de la ley eclesiástica vigente, que así lo establece para determinados casos o transgresiones.

Laudes: Parte de la Liturgia de las Horas que se reza por la mañana. Estas alabanzas matinales recuerdan la creación, que reaparece con la nueva luz, y rememoran la resurrección de Jesús.

Leccionario: Libro que contiene las lecturas que han de ser proclamadas en la celebración de la misa o en otras celebraciones litúrgicas. De hecho, se trata de una colección: leccionario dominical, leccionario ferial, leccionario santoral...

Lectio divina: Expresión que en latín significa "Lectura divina" y hace referencia a la lectura de la Biblia, generalmente en grupo, con comentario, meditación y plegaria.

Lector: 1. El que proclama la palabra de Dios en una celebración litúrgica. 2. Ministerio laical que permite proclamar la palabra de Dios en un acto litúrgico que, en el caso del ministro ordenado, tiene que ser recibido antes del diaconato y al cual los laicos pueden ser llamados de una manera estable u ocasional.

Lectorado: Ministerio laical que permite proclamar la palabra de Dios en un acto litúrgico.

Lectoral: Se decía del canónigo que tenía la misión de explicar los textos sagrados.



Lega: 1. Religiosa profesa que sirve a la comunidad en tareas domésticas. 2. Laica.

Legado pontificio: 1. Antiguamente, cardenal delegado del Papa para regir una provincia eclesiástica en casos excepcionales o para representarlo en determinados actos. 2. Representante temporal del Papa ante un Estado.

Legó: 1. En las órdenes religiosas el que, habiendo profesado mediante el compromiso de los votos propios de la vida consagrada (celibato, obediencia, pobreza), no participa del ministerio eclesiástico (diaconato, presbiterato, episcopado) 2. Laico.

Letanía: Plegaria consistente en unas breves aclamaciones o alabanzas, seguidas a modo de respuesta de una invocación dirigida a Jesucristo, a la Madre de Dios o a los santos. Véase Letanías.

Letanías: Procesión que se hacía antes de la Ascensión y en la cual se cantaban las letanías.

Letanías: Las más utilizadas de forma litúrgica son las Letanías de los Santos, que se rezan en la Vigilia Pascual, en las ordenaciones al ministerio pastoral, o en otras celebraciones. Las más populares son las Letanías lauretanas, en alabanza a la Madre de Dios. Su nombre deriva del santuario italiano de Loreto, dedicado a la Anunciación.

Limbo: Teologúmenon, es decir, explicación de la teología católica tardía para dar respuesta a la cuestión del destino de los niños, o equiparables, muertos sin bautizar. 2. Con fecha 20 de abril de 2007, la Comisión Teológica Internacional, con aprobación del papa Benedicto XVI, concluye que con los muchos factores considerados "presentan serias bases teológicas y litúrgicas para tener esperanza de que los bebés que mueren sin ser bautizados se salvarán y gozarán la visión beatífica".

Limosna: Lo que se da caritativamente -ya sea en dinero o en especie- para socorrer una necesidad.

Liturgia: 1. Conjunto de celebraciones establecidas por la Iglesia para el culto de la comunidad. Su centro es la Eucaristía. 2. Forma de celebrar los actos religiosos.

Liturgia de la Palabra: 1. Primera parte de las celebraciones sacramentales (eucaristía, bautismo, matrimonio, etc.), que contiene lecturas bíblicas, cantos, homilía...). 2. Parte de la misa que abarca las lecturas de la Sagrada Escritura, con el salmo responsorial, la homilía, el "credo" y la oración de los fieles. Si es un domingo o solemnidad, se dicen tres.

Liturgia de las Horas: Plegaria litúrgica para las diferentes horas del día, para ser hecha comunitariamente (comunidades de vida monástica) y también individualmente (los presbíteros y diáconos, que tienen obligación, y otros que lo hacen libremente). Es el culto, a través de la plegaria de alabanza, acción de gracias e intercesión, que la Iglesia, a través de los fieles que la hacen, dirige a Dios nuestro Señor.

Liturgia eucarística: Véase Misa.

Litúrgico: Relativo a la liturgia.

Liturgista: 1. El que estudia y enseña la liturgia. 2. Partidario de seguir estrictamente la liturgia.

...M...

Magisterio: La enseñanza ejercida en la Iglesia por aquellos que son considerados sucesores de los apóstoles -los obispos, individualmente y colegiadamente, en comunión con el Papa; y el Papa individualmente y con el colegio episcopal. Los 21 concilios ecuménicos celebrados a lo largo de la historia de la Iglesia son un ejemplo del ejercicio de este magisterio episcopal con el Papa. Este magisterio tiene que ser entendido como una aportación a la recta comprensión de la revelación divina procedente del mismo Jesucristo, directamente recibida por los apóstoles y a través de ellos transmitida a la Iglesia, con la constante asistencia del Espíritu Santo.

Magisterio extraordinario: Es la enseñanza que se ejerce en circunstancias especiales, como en un concilio ecuménico o en una definición dogmática papal.

Magisterio ordinario: Es la enseñanza que el Papa y el resto de obispos ejercen en la vida normal y ordinaria de la Iglesia.

Maitines: También dicho "oficio de lecturas", es una de las horas canónicas de la Liturgia de las Horas.

Manda: 1. Donación singular de uno o más derechos o cosas, ordenada en disposición testamentaria. 2. Promesa a Dios o a un santo para agradecer o pedir una gracia. Expresa sentido religioso, pero a menudo revela una religiosidad no muy correcta, con un trasfondo mercantilista. 3. Disposición mediante la cual se transmite a personas físicas o jurídicas algunos bienes con la obligación de



cumplir ciertas finalidades de carácter religioso o benéfico.

Mandadero: La persona que hace diligencias para un convento de monjas.

Mandamiento: Preceptos de una ley. Los mandamientos por excelencia son los de la Ley de Dios, expresión positiva de la ley natural. Son diez: 1) Amarás a Dios sobre todas las cosas; 2) No tomarás el nombre de Dios en vano; 3) Santificarás las fiestas; 4) Honrarás padre y madre; 5) No matarás; 6) No harás acciones impuras; 7) No robarás; 8) No dirás falsos testimonios ni mentirás; 9) No consentirás pensamientos ni deseos impuros; 10) No desearás los bienes del prójimo. Estos mandamientos Jesucristo los resumió en dos: Amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a ti mismo por amor de Dios.

Mandamientos de la Iglesia: 1. Son las cinco principales normas establecidas por la Iglesia y que obligan a todos los bautizados a partir que tienen uso de razón: 1) Santificar el domingo y los días de fiesta; 2) Ir a misa el domingo y los días de precepto; 3) Practicar la abstinencia de carne y el ayuno los días que determine la Iglesia; 4) Confesar una vez al año; 5) Comulgar por Pascua.

Mandorla: En las representaciones pictóricas, aureola en forma de almendra que circunda de luz y que simboliza el carácter sagrado de las personas o la presencia de Dios en ellas. Hay que diferenciarla del nimbo, porque éste sólo rodea de luz la cabeza del personaje, mientras que la mandorla rodea todo el cuerpo. A diferencia de las occidentales, en las manifestaciones artísticas griegas el uso de la mandorla casi se reserva en la figura de Jesucristo.

Mantel: Pieza de lino o algodón que se pone sobre el altar, en la manera que los manteles se ponen sobre la mesa. Actualmente, con una de estas piezas hay suficiente para celebrar la Eucaristía.

Manteo: Capa larga sin cuello que usaban los eclesiásticos sobre la sotana.

Mantilla: Pieza de randa con la cual las mujeres se cubrían la cabeza en la Iglesia. Hoy ha caído en desuso y sólo se utiliza en ocasiones muy especiales como guarnición.

Mártir: La persona que sufre torturas o muerte por no renegar de la fe en Jesucristo. Esta palabra, en lengua griega, significa "testimonio". Los mártires no han faltado a lo largo de la historia de la Iglesia, sobre todo en los tres primeros siglos.

Martirio: El acto mediante el cual se tortura o mata a un mártir.

Martirologio: Libro litúrgico que contiene los nombres de los mártires, con detalles de su vida, lugar de su martirio, etc. Sirve para recordar a muchos santos que no figuran en el calendario litúrgico, el cual sólo incluye los que son objeto de celebración.

Matrimonio: Sacramento que bendice la unión legítima de un hombre y una mujer. Según la teología católica, el ministro de este sacramento (el que lo administra) son los mismos contrayentes. Hay que entender este sacramento no como un contrato sino como una alianza. Como los otros sacramentos, tiene su origen o fundamento en el mismo Jesucristo, y por eso se considera un signo de la gracia de Dios que, en este caso, capacita a los que lo reciben para vivir la vida conyugal de acuerdo con la vocación cristiana.

Meditación: Reflexión a la luz de la Palabra de Dios y en ambiente de plegaria sobre algunos aspectos de la fe y sobre su incidencia en la propia vida. Su carácter más bien discursivo hace que haya que diferenciarla de la contemplación. Véase "Contemplación".

Memoria: Celebración litúrgica de rango inferior a la solemnidad y a la fiesta. Véase estas palabras.

Memorial: Palabra que se aplica particularmente a la celebración eucarística. En su sentido propio, tanto judío como cristiano, no es la simple memoria o recuerdo, sino la presencia de aquello que se celebra.

Mendicante: Miembro de una orden religiosa que no tiene bienes propios de subsistencia y lo fía todo a la caridad del prójimo como signo de confianza en Dios.

Metanoia: Palabra griega que, a veces, se utiliza para expresar conversión o cambio interior.

Metropolitano: Dignidad de la Iglesia ortodoxa, de categoría inferior al patriarca, pero superior al obispo.

Metropolitano: 1. Arzobispo de una sede que tiene diócesis sufragáneas. 2. Relativo a una sede metropolitana (p.e. Tribunal metropolitana, etc.). 3. Iglesia arzobispal de la cual dependen otras diócesis llamadas sufragáneas.

Miércoles de ceniza: Primer día de la Cuaresma. Es día de ayuno y abstinencia.

Milagro: 1. Hecho extraordinario mediante el cual Dios manifiesta su amor hacia el hombre, encaminándolo a la salvación. 2. Puede ser una acción directa o a través de la intercesión.



3. Generalmente hace referencia a curaciones inexplicables para la ciencia y es uno de los elementos necesarios previos a la beatificación o canonización de una persona.

Ministerio: Palabra derivada del latín *minister* = servidor, el cual hace referencia a la función encomendada a algunos miembros de la Iglesia con el fin de atender las diferentes necesidades pastorales.

Ministerio no ordenado: Es el que ha sido instituido por la misma Iglesia. Actualmente, en la Iglesia católica de rito occidental son: el acolitado y el lectorado.

Ministerio ordenado: El que se confiere a través del signo apostólico de la imposición de manos, y es participación del ministerio de los apóstoles. Son: el diaconato, el presbiterado y el episcopado, que es la plenitud del sacramento del orden.

Ministro: La persona que en la Iglesia ha recibido un ministerio.

Ministro extraordinario de la eucaristía: Dicho del laico autorizado para distribuir la comunión eucarística.

Misa: 1. Actualización mediante el sacramento de la eucaristía del sacrificio de Jesucristo en la cruz, único, irrepetible y plenamente suficiente para la salvación de la persona humana. 2. Consta de: rito de entrada, liturgia de la Palabra, liturgia eucarística, rito de comunión.

Misa cantada: La que celebraba con canto un presbítero, sin diácono ni subdiácono.

Misa concelebrada: La que celebran conjuntamente diversos sacerdotes.

Misa conventual: La que celebra la comunidad de un convento, monasterio o catedral.

Misa crismal: Celebración eucarística presidida por el obispo durante la semana santa en la que se consagran los santos óleos utilizados en la administración de algunos sacramentos: óleo del crisma (en el bautismo, confirmación, orden sagrado), óleo de los catecúmenos (en el bautismo) y óleo de los enfermos (en la unción de los enfermos).

Misa de campaña: La que se hace al aire libre y, generalmente, para una multitud de personas. Su origen y nombre deriva de la que se hacía en campaña para la tropa.

Misa de cuerpo presente: La que se celebra con el difunto presente, antes de darle sepultura.

Misa de difuntos: La que se celebra en sufragio de los difuntos.

Misa de purificación: La que se decía antiguamente a la mujer que acudía a la iglesia por primera vez después del parto.

Misa de réquiem: Véase Misa de difuntos.

Misa del gallo: La que se celebra la Noche de Navidad.

Misa mayor: La más solemne del domingo o festividad.

Misa nueva: La primera que celebra un presbítero después de su ordenación sacerdotal.

Misa seca: La que se celebra sin consagrar el pan y el vino, como la que se hace a modo de ensayo.

Misa votiva: La que, a pesar de no ser propia del día, se puede decir por causa de un voto o por motivos devocionales (Eucaristía, Santa Cruz...).

Misacantano: El presbítero que celebra su primera misa.

Misal: Libro que contiene las oraciones y otras partes de la celebración eucarística, con indicación de las ceremonias.

Misas gregorianas: Las que se celebran para un difunto durante los treinta días seguidos.

Misión: 1. Encargo que se hace a alguien para atender un aspecto del servicio pastoral. 2. Territorio donde la presencia de la Iglesia no está totalmente establecida y normalizada. 3. Conjunto de los que son enviados a predicar el evangelio a tierras todavía no cristianas. 4. Lugar de residencia del misionero. 5. Predicación intensiva, que se hace en una parroquia o conjunto de parroquias, en las iglesias y en otros espacios públicos, para que pueda ser escuchada sobre todo por las personas alejadas de la práctica cristiana.

Misionero: Presbítero, religioso/a o laico/a enviado a una misión.

Mistagogia: Introducción al misterio cristiano, no en forma de simple instrucción doctrinal, sino también de vida y de experiencia celebrativa.

Misterio: 1. Verdad incomprensible porque rebasa la razón y sólo es accesible mediante la fe. 2. Dogma. 3. En términos litúrgicos, la realidad sobrenatural presente en la celebración. 4. Sacramento.

Misterio pascual: El paso de la condición terrenal de Jesucristo a su condición gloriosa, que abraza su pasión, muerte, resurrección y donación del Espíritu Santo.

Mística: Experiencia espiritual, fruto de una gracia especial de Dios, consistente en una



especial unión de la persona con Dios nuestro Señor, más allá de la que proporcionan los recursos de la razón y de los sentidos corporales.

Mitra: 1. Ornamento propio de los obispos y de los abades mitrados. Se trata de una especie de sombrero alto y acabado en dos puntas, con dos cintas que caen sobre la espalda. 2. Dignidad de arzobispo u obispo. 3. Antiguamente, territorio de la jurisdicción de un arzobispo u obispo. 4. Conjunto de las rentas de un arzobispado u obispado.

Mitrado: 1. Persona que puede usar la mitra. 2. Arzobispo u obispo.

Monacal: Relativo a los monjes o monjas.

Monacato: 1. Estado o profesión de monje o monja. 2. Institución monástica.

Monaguillo: Persona, generalmente joven -a menudo un niño-, que sirve en los monasterios y en las iglesias para ayudar a misa y a otros ministerios del altar.

Monasterio: Casa donde reside una comunidad de monjes o de monjas de vida contemplativa, especialmente situada fuera de poblado.

Monástico: Relativo a los monasterios o a sus residentes.

Monición: Breve explicación al principio o durante una celebración litúrgica, con la finalidad de hacer más comprensible alguna palabra, gesto o signo.

Monja: Religiosa de alguna orden aprobada por la Iglesia y que ya ha hecho los votos solemnes.

Monje: 1. Religioso de ciertas órdenes monacales. 2. Ermitaño, anacoreta.

Monjía: 1. Derechos del monje o monja en su monasterio. 2. Estado o profesión de monje o monja. 3. Monasterio o convento, preferentemente femenino.

Monograma: Conjunto de una o diversas letras que abrevian algún nombre. Los más utilizados son XP, que significa Cristo y deriva de las dos primeras letras del nombre en lengua griega; y IHS, formado por las iniciales de la expresión latina Iesus hominum Salvator, que quiere decir "Jesús, salvador de los hombres". Otro muy frecuente, sobre todo en la imaginería religiosa, es INRI -que figura en los crucifijos- y está formado también por las primeras letras de la expresión latina Iesus Nazarenus rex iudaeorum que hizo poner Pilatos en la cruz de Cristo y significa "Jesús Nazareno, rey de los judíos".

Monseñor: Tratamiento propio de los cardenales, arzobispos y obispos. También se da, por parte de la Santa Sede, a otros eclesiásticos en atención al relieve de su función.

Mosén: Tratamiento, entre protocolario y afectuoso, que se da a los presbíteros y a los diáconos en los territorios de la antigua Corona catalanoaragonesa. En Aragón es "mosén".

Motete: Canto de carácter religioso, pero no estrictamente litúrgico, que se utiliza a menudo en la oración comunitaria.

Motu proprio: Documento que el Papa promulga por propia iniciativa o, si ha sido sugerido por otra persona, el pontífice lo hace suyo. La expresión significa "por iniciativa propia", y mediante esta fórmula se indica que el Papa dicta la disposición sin petición previa de nadie.

Movimiento: Corriente nacida en el interior de la Iglesia, a menudo de manera espontánea y desde la base, promovida por un grupo de personas con la finalidad de impulsar su renovación en algún aspecto necesitado de reforma. Así fueron apareciendo a finales del s. XIX y durante el XX movimientos como el bíblico, litúrgico, ecuménico, pastoral, catequético, etc.

Muceta: Capa corta (o esclavina), cordada en el pecho, que llega hasta los codos y que llevan en alguna ocasión el Papa, los obispos y algunas dignidades eclesiásticas.

...N...

Nave del templo: El nombre viene de su forma que, en general, recuerda la quilla, invertida, de una nave. La nave central o longitudinal es el espacio interior de una iglesia que va desde el ábside, donde está el altar, hasta el cancel de la puerta de entrada; mientras que la nave transversal o transepto representa, con respecto al anterior, los brazos de una cruz. La nave central a menudo tiene, paralelas, una o dos naves a cada lado más estrechas, llamadas laterales.

Naveta: Vasija donde se deposita el incienso en polvo para quemar, en algunas celebraciones litúrgicas, sobre las brasas recogidas en el brasero del incensario, que con su humo oloroso llega a ser expresión de la plegaria de la asamblea cristiana que se eleva hacia Dios.



Neófito: 1. El nuevo bautizado que todavía se encuentra en la última fase de su formación catecumenal. 2. Persona recién convertida a una religión.

Nihil obstat: Con esta frase latina que significa "Nada obsta", el censor eclesiástico manifiesta que no hay nada en el libro revisado que impida su publicación.

Nimbo: Círculo en forma de aro que rodea la cabeza de las imágenes santas. Hay que diferenciarlo de la aureola. Véase aureola.

Novena: 1. Plazo de nueve días dedicado a una devoción y culto. 2. Sufragios por los difuntos, a pesar de que se cumplan en menos de nueve días.

Novenario: 1. Novena. 2. Libro que contiene las oraciones que se rezan en una novena. 3. Sufragios celebrados generalmente el noveno día después de una defunción.

Novicio/a: Religioso/a que todavía no ha profesado.

Nunciatura: 1. Dignidad de nuncio del Papa. 2. Residencia y oficinas del nuncio. Se puede asemejar, en términos civiles, a Embajada.

Nuncio apostólico: Embajador, representante diplomático, del Papa ante el gobierno de un Estado soberano y que desarrolla también una tarea pastoral en relación con los obispos del referido país. Entre sus tareas está la de hacer llegar a la Santa Sede el nombre de los candidatos a obispo e instruir el proceso informativo de los que tienen que ser promovidos; así como asistir a los obispos con la acción y el consejo, sin disminuir el ejercicio de su legítima potestad. Generalmente es el decano del Cuerpo Diplomático acreditado en un país. En los países con los cuales el Vaticano no tiene relaciones diplomáticas a veces se designa un Pronuncio. Véase Pronuncio.

Nupcial: Relativo o perteneciente a la celebración de la boda.

Nupcias: Boda.

...**O**...

Obispo: Miembro de la Iglesia que ha recibido la plenitud del sacerdocio ministerial mediante el sacramento del orden. Generalmente es el pastor de una diócesis o Iglesia particular y, en virtud de la colegialidad, comparte con el Papa y con los otros obis-

pos la responsabilidad sobre toda la Iglesia. Los obispos son los sucesores de los apóstoles. El obispo diocesano, al cumplir los setenta y cinco años de edad, se le ruega que presente la renuncia de su cargo al Papa, el cual, después de examinar todas las circunstancias, proveerá.

Obispo auxiliar: Prelado sin jurisdicción propia, con título "in partibus", nombrado para ayudar en sus funciones a algún obispo o arzobispo.

Obispo coadjutor: Obispo que tiene derecho a suceder a un obispo diocesano cuando éste cesa por defunción o por incapacidad.

Obispo electo: Obispo que sólo tiene el nombramiento, pero que todavía no ha recibido la ordenación episcopal que confiere la plenitud del sacramento del orden.

Obispo sufragáneo: El que rige una diócesis que, junto con otras diócesis, forma una provincia eclesiástica, presidida por un arzobispo metropolitano, titular de un arzobispado, que forma parte de la referida provincia.

Oblación: Acción de ofrecer un sacrificio a Dios. Véase Misa.

Oblata: 1. El pan y el vino ofrecidos por el celebrante antes de ser consagrados en la misa. 2. Cantidad que se daba para los gastos de pan, vino, cera y ornamentos para celebrar una misa.

Oblato/a: La persona que ingresaba en una orden religiosa haciendo donación de sus bienes.

Octava: 1. Octavo día a contar a partir de una solemnidad. 2. Conjunto de los ocho días.

Octava: Espacio de ocho días durante los cuales la Iglesia celebra alguna fiesta o solemnidad.

Octavario: Periodo de ocho días.

Ofertorio: Parte de la misa destinada a la presentación de ofrendas, sobre todo del pan y el vino que tienen que ser consagrados.

Oficio divino: Liturgia de las Horas.

Ofrecimiento: Ofrenda.

Ofrendas: Propiamente el pan y el vino que se llevan al altar en el momento de la presentación de las ofrendas. Por extensión, cualquier otra cosa que se presenta en este mismo momento (limosnas, obsequios, etc.).

Óleos: Aceites utilizados en los ritos sacramentales, que son consagrados por el obispo en la misa crismal.



Olor de santidad: Fragancia perfumada que se desprende de los restos mortales de algunos santos.

Oración: 1. Ruego, súplica, deprecación que se hace a Dios, a veces por intercesión de los santos. 2. Elevación de la mente a Dios para alabarle, ensalzarle o pedirle gracias.

Oración comunitaria: Oración colectiva.

Oración de los fieles: La que recoge las diversas situaciones y necesidades de la asamblea que celebra, y que se hace después del credo de la misa.

Oración dominical: Quiere decir oración del Señor (Jesucristo). El Padrenuestro.

Oración individual: La que hace una persona individualmente.

Oración litúrgica: La que se dirige a Dios en nombre de toda la Iglesia. Véase Liturgia.

Oración sacerdotal: La oración con la cual Jesucristo cerró su discurso en la última cena.

Oraciones presidenciales: Las que corresponden al que preside la celebración litúrgica y que son pronunciadas en voz alta. En la misa son la plegaria eucarística y las tres oraciones variables: colecta, oración sobre las ofrendas y poscomunión.

Oratorio: 1. Lugar de una casa habilitado como sitio de plegaria, a veces con autorización del Ordinario para celebrar la misa en determinadas ocasiones. 2. Composición dramática y musical sobre tema religioso.

Ordalía: Véase Juicio de Dios.

Orden: Sacramento mediante el cual se confiere a un bautizado el ministerio sacerdotal ordenado. Tiene diferentes grados: episcopado, presbiterado y diaconato.

Orden tercera: Asociación de fieles vinculados a una orden religiosa, adoptando su espiritualidad desde la propia condición laical. El nombre deriva del hecho de que se la considera como la continuación de la orden primera (rama masculina) y de la orden segunda (rama femenina).

Ordenación: Rito litúrgico mediante el cual se confiere el sacramento del orden.

Ordinario del lugar: El prelado, obispo o no, al cual le ha sido confiado el gobierno de una diócesis o de una circunscripción territorial o personal, como una prelatura o un vicariato.

Ornamentos: Vestidura que utilizan los ministros del culto cuando celebran los oficios litúrgicos.

Ortodoxia: Conjunto de patriarcados antiguos, patriarcados modernos e iglesias autónomas, presididos por el Patriarca Ecuménico de Constantinopla.

Ortodoxo: 1. Cristiano perteneciente a una de las Iglesias, situadas sobre todo en el oriente europeo (y occidente asiático) que no están en plena comunión con la Iglesia católica, y que preside el Patriarca Ecuménico de Constantinopla. 2. Lit., el que profesa la "recta doctrina". Originariamente la palabra significó los que se adhirieron a las enseñanzas de los concilios ecuménicos de Efeso y Calcedonia.

Ostensorio: 1. Parte central de la custodia, donde se expone el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. 2. Custodia.

...P...

Pabellón: Dosel, plegadizo o no, que cobija un altar, una imagen, etc.

Padre espiritual: Antiguamente, confesor y director espiritual de una persona.

Padre Eterno: Dios.

Padre Santo: El Papa.

Padrenuestro: 1. Oración que comienza con las palabras Padre nuestro y que enseñó Jesús a sus discípulos cuando le pidieron que les enseñara a rezar. Es la oración que expresa nuestra condición de hijos de Dios y la fraternidad cristiana. Toda la primera parte tiene un sentido escatológico: que venga su Reino, que se haga su voluntad. Mientras que la segunda hace referencia a las necesidades humanas en relación con la vivencia de este mismo reino. 2. Oración dominical (del latín Dominus, que significa "Señor") porque la enseñó Jesús, el Señor. 3. Cada una de las cuentas del rosario más gruesas que las demás o que se diferencian de ellas de alguna otra manera, para advertir cuándo se ha de rezar un padrenuestro.

Padres apologistas: Escritores eclesiásticos que, entre los años 150 y 300, escribieron en defensa de los cristianos y de su fe ante las autoridades civiles y contra los filósofos paganos. Se cuentan entre ellos Arístides de Atenas, san Ireneo de Lyon, san Clemente de Alejandría y san Cebrián de Cartago. Orígenes y Tertuliano, a causa de algunas circunstancias de su vida y de algunas de sus doctrinas, no figuran como padres apologistas. Sin



embargo, muchos de sus escritos se citan junto con las obras de aquellos.

Padres apostólicos: Escritores eclesiásticos que pudieron conocer directamente alguno de los doce apóstoles. Entre ellos se mencionan a san Clemente Romano, san Ignacio de Antioquía, san Policarpo de Esmirna, Papías, obispo de Hierápolis, Hermas, y los desconocidos autores de la Didaché, de la Carta a Bernabé y de la Carta a Diogneto.

Padres de la Iglesia: Escritores eclesiásticos de los primeros siglos. Se dividen en tres grupos: padres apostólicos, padres apologistas y padres dogmáticos.

Padres dogmáticos: Escritores eclesiásticos de los primeros siglos, maestros en teología, que con sus escritos continúan alimentando la fe de la Iglesia. Vivieron entre los siglos IV y VIII. Son muchos y se dividen en orientales (escribieron en griego) y occidentales (lo hicieron en latín). Entre los primeros hay que mencionar los santos Atanasio, Basilio el Grande, Gregorio Nacianceno, Juan Crisóstomo y Juan Damasceno, y entre los segundos, los santos Hilario, Ambrosio, Jerónimo, Agustín, Isidoro de Sevilla e Ildefonso de Toledo.

Padrino/Madrina: 1. Persona que presenta un niño en las fuentes bautismales, le pone el nombre de pila y se compromete a formarle cristianamente si faltan los padres.

Pagano: Que adora falsos dioses, por oposición a los fieles de las tres religiones mono-teístas: cristianismo, islamismo y judaísmo.

Palia: Pieza rectangular de lino que sirve para cubrir el cáliz.

Palio: 1. Insignia pontifical de lana blanca con cruces negras que se coloca a modo de collar y que el Papa entrega a los arzobispos metropolitanos como signo de jurisdicción. El arzobispo lo tiene que pedir en los tres meses a partir de la consagración episcopal o de la provisión canónica si ya estaba consagrado obispo. El arzobispo lo puede llevar en cualquier iglesia de la provincia eclesiástica que presida, pero no fuera de ella. 2. Dosel sostenido por cuatro o más varas largas bajo el cual, en las procesiones, va el presbítero que lleva la custodia o una imagen sagrada. En algunas circunstancias hacen la entrada solemne en las ciudades bajo el palio el Papa o los jefes de Estado.

Palmatoria: Utensilio para sostener una vela, con el soporte bajo, el pie en forma de plato pequeño y con asa o mango. Se hacía servir en el momento de comulgar, pero ha caído en desuso.

Panegírico: Discurso de carácter encomiástico que, en la liturgia, normalmente hace referencia a un santo.

Papa: 1. Las primeras letras de la expresión Petri apostoli potestatem accipiens, las cuales han acabado por ser el nombre genérico del obispo de Roma y sucesor de san Pedro. 2. Jefe de la Iglesia católica.

Parábola: Alegoría que contiene una enseñanza moral. Las de Jesús, incluso en el aspecto literario, no tienen igual en la literatura universal por su variedad, naturalidad y fuerza persuasiva. Los evangelios de san Mateo, san Marcos y san Lucas han transmitido una cuarentena.

Paráclito: Palabra griega que significa “defensor”. San Juan Evangelista la utiliza para referirse al Espíritu Santo y también a Jesús.

Paraíso: 1. Para la religión cristiana, morada de los ángeles, de los santos y de los bienaventurados. 2. Lugar de felicidad eterna de los salvados por Cristo. 3. Edén, lugar de felicidad donde vivían Adán y Eva antes del pecado.

Paraliturgia: Celebración que, sin ser litúrgica, está estructurada en forma parecida a la liturgia.

Parasceve: Preparación, especialmente de la Pascua en el rito judaico.

Parénesis: Palabra griega que significa “amonestación” y hace referencia a escritos, homilías, charlas, etc., más bien de carácter exhortativo que doctrinal.

Párroco: Presbítero al cual el obispo le ha confiado regir una parroquia.

Parroquia: 1. Es una comunidad de fieles determinada, constituida de manera estable en la Iglesia particular, bajo la autoridad del obispo diocesano, encomendada a un rector como pastor propio. La idea básica que fundamenta la parroquia es la conveniencia pastoral, aunque después se añadan los aspectos administrativos y jurídicos. 2. Territorio que está bajo la jurisdicción del rector. 3. Por extensión, la iglesia de la parroquia. 4. Por extensión, el conjunto de presbíteros destinados al culto y a la administración de los sacramentos en una parroquia. 5. Por extensión, conjunto de fieles de una parroquia.

Parroquial: Perteneciente a la parroquia.

Parroquialidad: Asignación que tiene el rector de una parroquia.

Parroquiano: El que pertenece a una parroquia.



Parusía: Palabra griega que significa “venida” y que en el Nuevo Testamento hace referencia a la segunda venida de Jesucristo al fin de los tiempos. El deseo de la parusía es un elemento importante de la vida cristiana.

Pascua: 1. Fiesta cristiana, correspondiente en cierta manera a la Pascua judía, que conmemora la resurrección de Cristo. Ya en el siglo II la celebración del domingo de Pascua se diferenciaba de los demás domingos. Es la fiesta más importante de todas las del calendario cristiano. 2. La fiesta que los hebreos celebraban en conmemoración de la salida de Egipto.

Pascua de Resurrección: Pascua cristiana.

Pascua florida: Pascua de Resurrección.

Pascua granada: Pentecostés.

Pascuilla: Primer domingo después del de Pascua de Resurrección.

Pasión: 1. Narración evangélica del suplicio y muerte de Jesús. 2. Representación de la pasión de Cristo proveniente del drama litúrgico medieval. 3. Composición musical sobre la narración evangélica de los acontecimientos que preceden y acompañan la muerte de Jesús.

Pasión del Señor: 1. Los sufrimientos de Jesucristo desde la noche en que fue entregado al Sanedrín hasta su muerte la tarde del día siguiente. 2. La narración que hacen los cuatro evangelistas de aquellos hechos. Cada uno de los evangelistas lo explica con detalles propios, con su estilo y lenguaje y con su perspectiva teológica particular. Estos relatos, juntamente con los de la resurrección, son los primeros que se escribieron en los evangelios, ya que el mensaje esencial, tema fundamental de la primera predicación, era: Le entregaron a la muerte, pero él resucitó.

Pastor: En la Iglesia se llaman pastores a las personas que, con encargo específicamente encomendado por la autoridad, tienen responsabilidad de un determinado número de personas y la tarea de extender el reino de Dios. Aunque, en principio y de hecho, cada cristiano ha de preocuparse por el prójimo y procurar por el progreso del Reino, se llaman pastores, con propiedad, el Papa, los obispos y los presbíteros. 2. Eclesiástico de las Iglesias protestantes.

Patena: Pequeño plato de metal, madera u otro material con que se cubre el cáliz y en donde se pone el pan consagrado en la celebración eucarística después del Padrenuestro y hasta el momento de recibirlo.

Patriarca: 1. Cada uno de los epónimos que, en la tradición sacerdotal del Pentateuco, forman las dos genealogías de diez nombres que van de la creación al diluvio y de éste a Abraham. 2. Por antonomasia, Abraham, el hijo de éste, Jacob, y los hijos de éste, epónimos de las doce tribus de Israel. 3. Título dado antiguamente a los obispos de las cinco sedes más importantes del Imperio Romano, dado todavía a los cabezas de las Iglesias orientales y, honoríficamente, a algunos obispos de la Iglesia católica. El mencionado título comenzó a utilizarse a partir del Concilio de Calcedonia (451), en donde fueron organizados definitivamente los cinco patriarcados de Roma, Alejandría, Antioquía, Constantinopla y Jerusalén. 4. Cabeza de la Iglesia griega.

Patriarcado: Jurisdicción de un patriarca. 2. Dignidad de patriarca.

Patriarcal: 1. Dignidad de patriarca. 2. Perteneciente o relativo a los patriarcas.

Patrística: 1. El conjunto de las enseñanzas de los padres de la Iglesia. 2. Estudio del pensamiento teológico de los padres de la Iglesia.

Patrología: Estudio en su globalidad de las vidas, escritos y doctrinas de los padres de la Iglesia.

Patrón: 1. Santo, santa o advocación de Cristo o mariana bajo la invocación y protección del cual está una iglesia, pueblo, congregación, etc. 2. Santo o santa de quien se ha recibido el nombre en el bautismo. 3. Miembro de un patronato.

Patronato: 1. Institución eclesial que tiene por objeto llevar a cabo una tarea concreta. 2. Derecho que antiguamente se reconocía al fundador de una iglesia o al que la sostenía, así como a sus sucesores, de presentar al obispo el presbítero que ellos elegían para recibir la asignación del beneficio eclesiástico.

Pavorde: 1. Prepósito eclesiástico de ciertas comunidades. 2. Dignidad del Cabildo de una catedral, parecido al actual.

Pavordesa: Responsable de una cofradía femenina que cuida un altar.

Pavordía: Dignidad de pavorde.

Pecado: Acción y efecto de cometer una falta contra la ley divina, contra un precepto religioso, etc. Es una carencia consciente y responsable en el comportamiento humano que significa una ruptura o un empeoramiento en la relación con Dios, con el prójimo y con uno mismo. Es ruptura con Dios, que exige la rec-



itud en el obrar y que en la revelación ha manifestado explícitamente su voluntad. Es ruptura con el prójimo, sea por la ofensa que se le infiere, sea porque todo lo que deteriora el ambiente moral es perjudicial para los otros. Es ruptura con uno mismo porque el pecador está dividido, por una parte, entre la profunda aspiración de su ser al bien y a la verdad y, por otra, por la destrucción de estos valores en su vida. Tradicionalmente se distingue entre pecado grave y pecado leve, según cuál sea la correspondiente calificación objetiva del acto, y entre pecado mortal y pecado venial atendiendo el elemento subjetivo, es decir, el compromiso personal en la acción según la advertencia y el consentimiento libre. Puede darse que un objeto moralmente grave no implique el compromiso del yo personal; en este último caso se habla de simple pecado material (es decir, formalmente y en realidad no se trata de un pecado). La culpa de los pecados se elimina mediante el sacramento de la penitencia.

Pecado original: 1. Pecado de Adán y Eva, la consecuencia del cual es transmitida a todos sus descendientes. 2. La situación contraria al plan de Dios en la cual todos nacemos como consecuencia del pecado de nuestros primeros padres. No se trata de una simple atribución, sino que tiene verdadera razón de pecado. La naturaleza humana ha quedado moralmente herida por aquel primer pecado (y por los sucesivos de la humanidad). Esta situación se elimina mediante el sacramento del bautismo. No hay que confundir el pecado original, del cual nadie tiene culpa directa, con el personal, el verdadero pecado, del cual cada uno es responsable directo.

Pecar: Acción de cometer de manera consciente y deliberada una falta contra la ley divina, contra un precepto de la Iglesia, etc.

Pectoral: 1. Cruz que como insignia pontifical llevan colgada sobre el pecho los obispos y otros prelados. 2. El medallón que llevan, de manera parecida, los obispos orientales.

Penitencia: 1. Sacramento en donde son perdonados los pecados al pecador arrepentido que los confiesa con el propósito de enmienda. 2. Expiación del pecado. 3. Pena que el confesor impone al penitente como expiación de los pecados confesados.

Penitencial: Relativo o perteneciente a la penitencia.

Penitenciaria apostólica: Tribunal eclesiástico, con sede en Roma, que, presidido por un cardenal, acuerda y despacha las bulas y gracias de dispensas relativas a materias de conciencia.

Penitenciario: 1. Es el confesor propio del Cabildo de la catedral. 2. Presbítero que en la confesión puede absolver pecados reservados al obispo. 3. Presbítero que tiene la obligación de confesar en una iglesia determinada (modo antiguo, penitenciario).

Penitenciario mayor: Cardenal que preside la Penitenciaria apostólica.

Penitente: 1. Persona que confiesa sus pecados, hace expiación, hace vida devota con ejercicios de mortificación. 2. Persona que va a las procesiones, generalmente las de Semana Santa, vestida con túnica y capirote en señal de penitencia. 3. Que se arrepiente de haber pecado.

Pentarquía: Nombre con que se conoce el conjunto de los cinco patriarcados organizados en el concilio ecuménico de Calcedonia: Roma, Alejandría, Antioquía, Constantinopla y Jerusalén.

Pentateuco: Denominación que reciben los cinco primeros libros de la Biblia (Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio), los cuales forman la primera parte del Antiguo Testamento, denominada Torá por los judíos.

Pentecostés: 1. La venida del Espíritu Santo en forma de lenguas de fuego sobre la Madre de Dios y los apóstoles, inicio de la expansión portentosa de la Iglesia según explica el Libro de los Hechos de los Apóstoles. 2. Fiesta en que los cristianos celebran el quincuagésimo día que sigue al Domingo de Pascua de Resurrección en memoria de la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles y la Madre de Dios. 3. Segunda Pascua. 4. Fiesta que los judíos celebran cincuenta días después de la Pascua en memoria de la Ley que Dios les dio en el Sinaí.

Peregrinación: 1. Viaje a un santuario o a un lugar de especial significado religioso. 2. La vida humana considerada como un tránsito o paso hacia la vida eterna.

Peregrinar: Estar en esta vida terrenal, en la cual se camina hacia la vida eterna. A menudo se aplica al camino que hace la Iglesia en este mundo.

Peregrino: El que por devoción, promesa o penitencia, hace un viaje a un santuario o a un lugar de especial significado piadoso.

Perícopa: Fragmento de la Biblia que se lee en una celebración litúrgica.

Pez: En la Iglesia primitiva se encuentra a menudo la figura de un pez en las sepulturas y en otros lugares. Esto se debe al hecho que las letras de la palabra ichthus ("pez" en grie-



go) forma un acróstico con la expresión *Iesus Christus Theou Uios Soter* la cual se traduce por "Jesucristo, Hijo de Dios, Salvador".

Píxide: Copón o caja pequeña en que se guarda el Santísimo Sacramento y que se hace servir principalmente para llevar la comunión a los enfermos.

Plebano: 1. Nombre que en algunos lugares, como Montblanc, dan al rector. 2. En la edad mediana, presbítero que ejercía el cuidado de almas y estaba en posesión de una prebenda parroquial.

Pluvial: Se dice de la capa que se ponen los preladados o los que presiden en algunas ceremonias religiosas solemnes. El nombre le viene de la que se hacía servir antiguamente en las procesiones para resguardarse de la lluvia. La tela sobrepuesta en la parte posterior es un recuerdo de la primitiva capucha.

Pontificado: 1. Dignidad de Pontífice. 2. Tiempo durante el cual el Papa o un obispo ejerce su poder espiritual.

Pontifical: 1. Del Papa, Pontífice de la Iglesia católica. 2. Que es propio de los obispos, de los preladados. 3. Libro que contiene las ceremonias pontificias, las funciones episcopales. 4. Misa celebrada de manera solemne por un obispo o un abad. 5. Conjunto de ornamentos que sirven al obispo para la celebración de las ceremonias litúrgicas.

Pontífice: 1. Papa, obispo de Roma. 2. Obispo. 3. Persona que presidía las ceremonias religiosas en la antigua Roma.

Pontificio: 1. Perteneciente al Pontífice. 2. Adjetivo que califica a los Consejos, Colegios, Universidades, etc., que dependen de la Santa Sede.

Portapaz: Lámina de metal, generalmente de oro o plata, artísticamente trabajada, con la cual antiguamente se daba a besar a los fieles como signo de paz. Con las sucesivas reformas litúrgicas este objeto cayó en desuso.

Pórtico: Espacio cubierto superiormente, con aberturas laterales, en la entrada de una iglesia.

Positio: La expresión es *Positio supra virtutibus* y se refiere al conjunto de documentos que tratan de probar el grado de heroicidad de las virtudes atribuidas a una persona en la cual ha sido abierto un proceso de beatificación.

Postrador: Tarima que se ponía al pie de la silla en el coro para que el religioso se pudiera arrodillar.

Postrarse: Arrodillarse en señal de reverencia, adoración o súplica.

Postrimerías: Son las realidades últimas a las cuales el ser humano afronta al final de la vida presente. Son cuatro: muerte, juicio, gloria o infierno.

Postulación: 1. Pedir ser admitido en una orden religiosa. 2. Proceso de pedir a la Curia romana la beatificación o canonización de una persona venerable. 3. Pedir limosna por parte de alguna orden religiosa para su mantenimiento o de sus obras.

Postulador: El encargado de solicitar a la Curia romana la beatificación o canonización de una persona venerable.

Postulantado: Tiempo de prueba anterior al noviciado.

Postulante: La persona que pide ser admitida en una orden religiosa.

Potestad: 1. Poder, dominio, jurisdicción o facultad sobre una cosa, propia de la jerarquía eclesiástica. 2. Espíritu puro y bienaventurado que forma parte del sexto coro celestial.

Potestad tuitiva: La que antiguamente tenía el rey para oponerse a las decisiones de los jueces eclesiásticos.

Praxis: En el lenguaje religioso cristiano expresa la traducción de la doctrina en vida, el paso de la teoría a la acción.

Prebenda: Antiguamente, renta de una catedral o colegiata asignada a cada canónigo o beneficiado con motivo del ministerio que ejercen.

Preboste: Cabeza de una comunidad religiosa.

Preboste mitrado: Cabeza de una comunidad religiosa que, sin ser obispo, tiene el privilegio de usar la mitra.

Precatequisis: Elementos y acciones pastorales que preceden y preparan la catequisis.

Predicación: Anuncio público de la palabra de Dios, hecho en forma de discurso por los ministros autorizados, con el fin de que los oyentes reciban de una manera consciente y libre el mensaje de la salvación y construir y edificar la Iglesia. Hay diversas maneras, de acuerdo principalmente con la situación de los oyentes en relación con la fe y la pertenencia a la comunidad cristiana. Su forma principal es la homilía, que es la predicación que forma parte de una celebración litúrgica.

Predicador: El que predica, orador que declara la palabra divina.



Preevangelización: Según el papa Pablo VI, todo lo que precede al anuncio explícito, y hasta el primer anuncio misionero puede denominarse preevangelización.

Prefacio: Plegaria eucarística de la misa.

Prefecto: Eclesiástico presidente de una congregación religiosa.

Prefecto apostólico: Presbítero delegado por la Congregación para la Propagación de la Fe para que gobierne los asuntos espirituales en un territorio donde no está organizada todavía la jerarquía eclesiástica ordinaria.

Prefectura apostólica: Circunscripción eclesial o Iglesia particular que, por motivos importantes, no ha sido erigida en diócesis todavía y ha sido encomendada a un prefecto apostólico, en lugar de a un obispo, para que la rija en nombre del Papa. De la misma manera se explica en el Código de Derecho Canónico por lo que se refiere al vicariato apostólico, circunscripción regida por un vicario apostólico.

Prelacial: Pertenece al prelado.

Prelada: Superiora de un convento de monjas. Es un castellanismo.

Prelado: 1. Dignatario eclesiástico, como un abad, un obispo, un arzobispo, etc. 2. Superior de un convento o comunidad eclesiástica.

Prelado consistorial: Superior de canónigos o monjes designado por el consistorio del Papa.

Prelado doméstico: Eclesiástico al servicio del Papa.

Prelatura: Dignidad de prelado.

Prelatura nullius dioecesis: Conocida también como Prelatura territorial.

Prelatura personal: Entidad jurisdiccional erigida por la Santa Sede como instrumento, dentro de la pastoral jerárquica de la Iglesia, para la realización de peculiares actividades pastorales o misioneras. Consta de un prelado, que es el ordinario propio, y de clérigos seculares formados en la prelatura o incardinados a ella, y no está bajo la jurisdicción del Ordinario del lugar donde actúa. Pueden formar parte también laicos, que cooperan orgánicamente en los fines y actividades.

Prelatura territorial: Es una parte determinada del pueblo de Dios, delimitada territorialmente, el cuidado de la cual, por circunstancias especiales, es encomendada a un prelado, el cual la rige como su propio pastor de la misma manera que un obispo diocesano.

Prepósito: 1. Dignidad de algunas catedrales y colegiatas. 2. Antiguamente designaba el cabeza de una comunidad, pero actualmente sólo se llama así a los prelados de algunas comunidades u órdenes religiosas.

Prepositura: 1. Dignidad o cargo de prepósito. 2. En Valencia, pavordía.

Presbiterado: Dignidad de presbítero.

Presbiteral: Que es propio del presbítero.

Presbiterio: 1. Espacio de la iglesia donde está el altar, y todo su alrededor, reservado a los presbíteros en las celebraciones litúrgicas. 2. Conjunto de presbíteros de una diócesis; ellos, con el obispo, son los responsables de la pastoral de la diócesis.

Presbítero: Se dice de aquél que ha recibido el orden sacerdotal y puede administrar los sacramentos y presidir la celebración eucarística.

Presentación de ofrendas: Parte de la misa en que se llevan al altar y se preparan el pan y el vino que se consagrarán. Ver Ofertorio.

Presidente: El presbítero u obispo encargado de presidir una celebración litúrgica.

Primado: Título honorífico vinculado a una sede arzobispal que comporta una preeminencia sobre los metropolitanos u obispos de un Estado o región. En la Iglesia latina el título nace por concesión papal, y se fundamenta en razones de orden histórico, demográfico o político. La noción de primacía en los reinos hispánicos no se encuentra bien definida hasta el año 1088, en que el papa Urbano II la concedió al arzobispo de Toledo, ciudad conquistada a los musulmanes en 1085. Esta concesión, que se mantiene todavía, fue constatada primero para Tarragona (a partir de 1092) y más tarde para los metropolitanos de Braga (1143), de Santiago (1168) y de Sevilla (1721). El concilio Vaticano I (1869-1870) reconoció el título de primado al arzobispo de Tarragona, sin perjuicio del de Toledo.

Primera Pascua: Pascua de Resurrección.

Príncipe: Título que los obispos de Urgell adoptaron corrientemente a partir del siglo XVIII. El título completo se denominaba príncipe soberano de les Valls d'Andorra, en lugar de señor, utilizado hasta entonces. La iniciativa contribuyó de manera decisiva a transformar la señoría de Andorra en principado, y los coseñores en copríncipes, tratamiento con el cual son designados actualmente.

Príncipe de la Iglesia: Cardenal.

Prior: 1. Superior de una comunidad religiosa de categoría inferior al abad, que tiene un car-



go de administración espiritual en la comunidad. 2. En algunas órdenes donde no hay título abacial (cartujano, mendicante, militar), superior mayor, sin que el título indique subordinación. 3. En algunas comunidades como los benedictinos, recibe esta denominación el superior de un monasterio separado, pero en la abadía es el segundo en la jerarquía y eventualmente puede sustituir al abad. 4. Persona que gobierna un convento. 5. En algunos hospitales, casas de misericordia, etc., el capellán que tiene encomendado el cuidado. 6. Mayor-domo, presidente de algunas cofradías. 7. Título que reciben algunos arciprestes por razones históricas.

Priora: Superiora de algunos conventos.

Prioral: 1. Perteneciente al prior. 2. En algunas poblaciones, rector de la parroquia principal. 3. Título de algunas iglesias principales en poblaciones que no tienen catedral ni colegiata.

Priorato: 1. Oficio o dignidad de prior o priora. 2. Territorio en que tenía jurisdicción un prior o una priora. 3. Monasterio o comunidad religiosa regida por un prior o por una priora.

Pro-nuncio: 1. Representante del Papa en los países con los cuales el Vaticano no tiene relaciones diplomáticas. 2. Eclesiástico que transitoriamente ejerce de nuncio apostólico.

Procesión: Palabra que deriva del latín *procedo*, que quiere decir caminar. Se trata de una ceremonia religiosa o litúrgica en la cual un grupo de eclesiásticos y fieles desfilan solemnemente por las calles o por el interior de una iglesia, acompañando una reliquia, mientras rezan, cantan letanías o salmos.

Proclamación: En la celebración litúrgica es el hecho de leer los textos sagrados con cierta solemnidad, respeto y veneración. Las pericopas insertadas en la liturgia no son sólo para ser leídas, sino que son proclamadas como un mensaje que Dios dirige en ese momento a los participantes en la celebración.

Profanación: Acción de profanar.

Profanador: Que profana.

Profanar: Tratar sin respeto una cosa sagrada o aplicarla a usos profanos.

Profano: 1. Que no es sagrado, sino secular. 2. Irreverente, contrario al respeto que se debe a las cosas sagradas.

Profecía: 1. Originariamente indicaba la interpretación de un oráculo y la misma palabra inspirada del profeta. En Israel indicaba

toda predicación de un profeta. 2. Cualquiera de los libros de las Sagradas Escrituras, en el cual se recogen los escritos de los profetas mayores o menores. 3. Uno de los dones especiales concedido por Dios a algunos miembros de la Iglesia para su edificación. 4. Corresponde propiamente a las declaraciones del profeta en estado extático. 5. Don sobrenatural para predecir las cosas futuras.

Profesar: 1. Declarar abiertamente la fe. 2. Admitir libremente una religión. 3. Obligarse para toda la vida, en un instituto religioso, a cumplir los votos propios de su regla.

Profesión: Acción de profesar.

Profesión de fe: 1. El hecho de proclamar públicamente los contenidos centrales de la propia fe. 2. La fórmula que expresa los contenidos principales de la fe, como el Credo.

Profeso: Que ha profesado en una orden religiosa o en una congregación religiosa.

Profeta: 1. La persona que tenía la función de transmitir al pueblo de Dios sus mensajes, que hablaba con la autoridad de Dios ("Esto dice el señor...") y al cual Dios comunicaba sus planes. 2. El que ayuda al pueblo de Dios a discernir la voluntad de Dios en los diferentes acontecimientos históricos. 3. El que llama a la conversión cuando el pueblo abandona la Alianza del Sinaí, cuando crecen las desigualdades y tensiones sociales, cuando el culto cae en un ritualismo vacío. 4. El portador de esperanza cuando el pueblo se ve rodeado de enemigos y las soluciones humanas parecen insuficientes. 5. Miembro de alguno de los grupos que transmitían el oráculo divino y que, para entrar en éxtasis o delirio profético, se excitaban con música y danzas, y a veces también se practicaban incisiones sangrantes.

Profetas mayores: Son cuatro: Isaías, Jeremías, Ezequiel y Daniel.

Profetas menores: Son doce: Oseas, Joel, Amós, Abdías, Miqueas, Jonás, Nahum, Habacuc, Sofonías, Ageo, Zacarías y Malaquías.

Profético: 1. Espíritu que lleva a discernir la voluntad de Dios. 2. De las profecías o de los profetas. 3. Que incluye una profecía.

Profetisa: Mujer llamada al ministerio profético.

Profetismo: Actividad y obra de los profetas, sobre todo hebreos, aunque el fenómeno no está limitado a ningún ambiente histórico exclusivo.

Profetizar: 1. Transmitir al pueblo los mensajes de Dios. 2. Predecir las cosas futuras en



virtud del don de la profecía. 3. Alabar a Dios.

Programación: Estructuración previa de los procesos de una realización. En el ámbito religioso se aplica a toda la pastoral y con características muy concretas a la enseñanza religiosa y la catequesis.

Prolepsis: Ubicación de acontecimientos históricos según una cronología que todavía no existía cuando pasaron. En la Biblia, por ejemplo, se llama a Dios con el nombre de Yahvé en narraciones correspondientes a una época anterior a la revelación de este nombre.

Promesa: 1. Palabra dada a Dios, a la Madre de Dios o a un santo para hacer alguna cosa. 2. Ofrecimiento hecho a Dios, a la Madre de Dios o a un santo para realizar una obra piadosa como acción de gracias si se recibe algún beneficio.

Promisorio: Que contiene una promesa.

Promulgar: Publicar, la autoridad eclesiástica, con las debidas formalidades, un edicto, un decreto, etc.

Propiciación: 1. Acción agradable a Dios, con la cual se espera conseguir su misericordia. 2. Sacrificio que, según la ley de Moisés, se hacía para tener a Dios dispuesto favorablemente.

Propiciatorio: 1. Rito que sirve para propiciar. 2. Lámina de oro que era colocada encima del arca de la Alianza. 3. Reclinatorio, mueble preparado para arrodillarse y rezar. 4. Iglesias, santos, imágenes y reliquias mediante los cuales alcanzamos las gracias de Dios.

Proselitismo: Celo para conseguir prosélitos.

Prosélito: Nuevo adepto de una religión.

Protoevangelio: Expresión que, en lengua griega, significa "primer evangelio". Se da este nombre, desde los padres de la Iglesia, al versículo del Génesis donde se puede leer: "Pondré enemistad entre tú y la mujer" (Gn 3, 15), por estar considerado el primer anuncio del salvador que tenía que venir, hecho a nuestros primeros padres después de la caída.

Protonotario apostólico: Dignidad eclesiástica que el Papa concede a algunos clérigos para que puedan examinar causas delegadas por el Pontífice para juzgarlas.

Providencia: 1. El cuidado que tiene Dios del mundo y de cada una de las personas para la

realización de su designio salvador. 2. Dios considerado como gobernante de todas sus criaturas con su sabiduría.

Provincia eclesiástica: Conjunto de Iglesias particulares o diócesis, normalmente contiguas, agrupadas para promover una acción pastoral común. La preside el arzobispo metropolitano. Corresponde a la Santa Sede establecer o modificar las provincias eclesiásticas.

Provincia religiosa: Cada uno de los distritos en que dividen un territorio las órdenes religiosas y que abarca un determinado número de casas y conventos.

Provincial: 1. Referido a una provincia. 2. Religioso o religiosa que tiene el gobierno de una provincia religiosa.

Publicano: Recaudador de impuestos al servicio de Roma, sinónimo de pecador entre los judíos.

Pueblo de Dios: En el Antiguo Testamento, es el pueblo escogido (Israel). Desde Jesucristo, el pueblo de Dios es la Iglesia, entendiéndose como tal la totalidad de las personas que la forman. Israel estaba destinada a preparar la salvación de toda la humanidad; la Iglesia ha de ser sacramento de salvación para todos los hombres.

Púlpito: Plataforma pequeña y elevada para predicar.

Púlpito: Plataforma pequeña, provista de antepecho y tornavoz, colocada a una altura adecuada y desde la cual, antiguamente, se predicaba, y se proclamaban las lecturas de la misa, etc.

Purgatorio: Según la teología católica, lugar o estado de expiación temporal en el cual las almas de los justos, muertos en estado de gracia, pero no del todo limpios de las culpas veniales o de las penas por culpas mortales ya perdonadas, están antes de ser admitidas definitivamente en el cielo.

Purificador: Paño con que se seca el cáliz después que el sacerdote ha consumido el vino y el agua de la segunda purificación.

...Q...

Querubín: Ángel que, en la jerarquía celestial, viene después del arcángel. En la pintura y escultura se les representa mediante una cabeza de niño con alas.



...R...

Reconciliación: Sacramento instituido por Cristo para el perdón de los pecados. La "reconciliación" o "penitencia" es, posiblemente, el sacramento que más ha variado en lo que se refiere a las formas litúrgicas, desde su concepción como penitencia pública donde sólo se hacía mención de los pecados especialmente graves hasta el momento actual. Hoy, el ritual contempla tres formas para esta celebración sacramental: el rito para reconciliar un solo penitente, donde todo se hace en privado; el rito para reconciliar muchas personas, donde la confesión y la absolución se hacen de forma individual y el resto en forma comunitaria; y la reconciliación también de muchos penitentes, con confesión y absolución comunitarias. Hay que decir que este último rito sólo se hace servir de manera excepcional y exige que los pecados graves sean confesados individualmente a posteriori. La celebración de este sacramento consta de los siguientes actos: contrición, confesión, reparación y absolución.

Rector: Presbítero al cual el obispo le ha confiado regir una parroquia.

Rectoral: Relativo al rector.

Rectoría: 1. Dignidad de rector. 2. Casa, oficina del rector de una parroquia.

Redención: Esta palabra, que etimológicamente significa "rescate", hace referencia a la recuperación de la gracia de Dios que Jesucristo obtuvo para los hombres mediante el precio de su pasión. Hay que entenderlo como la manera que tiene Jesucristo de hacernos partícipes de su propia vida eterna.

Región eclesiástica: Se trata de la unión de diversas provincias eclesiásticas vecinas (ver Provincia eclesiástica) para llevar a término tareas pastorales comunes. Hay que diferenciarla de la Conferencia episcopal, ya que las potestades de ésta no corresponden a la región eclesiástica si la Santa Sede no le ha concedido algunas especialmente. La región eclesiástica puede ser erigida en persona jurídica.

Regla: Conjunto de normas prácticas que rigen la vida de una congregación religiosa.

Regla áurea: Nombre que recibe una frase de Jesús dicha en el sermón de la montaña, según la cual lo que queremos que nos hagan lo hemos de hacer nosotros primero (Confrontar Mt 7, 12 y Lc 6,31).

Regla de fe: En un sentido amplio, todo lo que regula con autoridad la vida de los cristianos (Biblia, Magisterio de la Iglesia, etc.). En un sentido estricto, fórmulas breves que resumían las principales proposiciones de la fe en la Iglesia primitiva, precedente de las profesiones de fe que todavía son utilizadas.

Reino de Dios: Hace referencia a la relación que el hombre vive con Dios, de acuerdo con el plan divino, es decir, la acción salvadora de Dios Padre en la historia de los hombres, hijos suyos. Su presencia liberará, sanará, perdonará, llenará de esperanza, sobre todo a los que no esperan nada. Presupone una conversión, una aceptación de los valores encarnados por Jesucristo, camino de salvación y vida eterna.

Reino de los cielos: Expresión equivalente a Reino de Dios, usada por san Mateo en su evangelio, dirigida a los judíos, para no tener que utilizar el nombre de Dios.

Religión: 1. La relación del hombre con lo trascendente, que se traduce, de manera subjetiva, en la veneración y adoración y que se encarna, de manera objetiva, en la confesión, la palabra y los actos. Hay que decir que esta relación no puede existir sino en la medida que lo trascendente se manifiesta al hombre. Por tanto, la religión es la respuesta humana a esta manifestación. 2. Virtud que nos mueve a dar culto a Dios. 3. Profesión y observancia de la doctrina religiosa. 4. Orden, congregación religiosa. 5. En el siglo XVI, Orden de San Juan de Jerusalén o de Malta.

Religiosidad: Práctica y cuidado en cumplir los deberes que marca la Religión.

Religioso: 1. Se dice de la persona que ha profesado en alguna orden o congregación religiosa. 2. Creyente. 3. Relativo a la religión.

Religioso laico: 1. El que, habiendo profesado, no es presbítero.

Reliquia: Restos materiales (huesos, piel, etc.) de un santo o de una persona digna de veneración religiosa, o bien objetos que han estado en contacto con estas personas (fragmentos de ropa, etc.).

Reniego: Blasfemia. Palabra o expresión injuriosa contra Dios, los santos o cosas sagradas.

Reprobación: Condenación eterna a las penas del Infierno.

Rescripto: Respuesta por escrito que da una autoridad eclesiástica a una petición o consulta que le ha sido hecha. Generalmente hace referencia a respuestas derivadas de los diferentes organismos de la Santa Sede.



Reserva: Nombre que recibe el pan consagrado que se guarda en el sagrario para llevarlo a los enfermos, para dar la comunión a los que no han podido comulgar en la celebración comunitaria y para la adoración pública o privada de la Eucaristía. En propiedad se debería de decir reserva del Santísimo Sacramento.

Responso: Canto o plegaria en sufragio de uno o más difuntos, que se hace al final de las misas de funeral o en otras circunstancias.

Resurrección: Acción de volver a la vida que, referida a Jesucristo, es el eje central de la predicación apostólica y fundamento de la fe cristiana. Con su resurrección, Jesucristo inauguró un nuevo modo de existir, en donde su humanidad trasciende los límites del tiempo y el espacio alcanzando la forma divina de existencia. La resurrección de Jesucristo es la primicia de que todos disfrutaremos de la vida eterna. Hay que decir también que la idea de la resurrección del cuerpo va ligada a la idea de la inmortalidad del alma.

Retablo: Obra arquitectónica adornada con pinturas, esculturas, etc., que forma parte de la decoración del altar y tiene una finalidad didáctica. Su nombre deriva del latín *retabulus*, palabra que quiere decir “detrás de la mesa”, aludiendo a su ubicación con relación al altar.

Retiro espiritual: Tiempo en que se deja las ocupaciones habituales para dedicarse a la meditación y a la plegaria como medio para reforzar la unión con Dios. La palabra “retiro” hace referencia a un período breve (un día o menos). Si la duración es más larga se utiliza la expresión “ejercicios espirituales”.

Revelación: Esta palabra hace referencia a la manifestación directa de Dios a los hombres a través de sus enviados, los profetas. La culminación de la revelación divina es Jesucristo.

Revelación natural: Es aquella manifestación de la obra de la divinidad (como la creación), mediante la cual los humanos pueden intuir algo de Dios.

Revelación privada: Hace referencia a la revelación que una persona en particular afirma haber recibido. Los santos han recibido algunas. Otras personas afirman haberlas recibido también, las cuales han sido condenadas por la Iglesia si no están de acuerdo con la fe. Si lo están se deja a los fieles la libertad de aceptarlas o no, ya que la Iglesia no obliga de ninguna manera a creer una revelación privada -es decir, la no incluida en la Biblia- como fe de la Iglesia.

Revisión de vida: Método de autoformación ideado por J. Cardijn, fundador de la JOC

(Juventud Obrera Católica), cuya metodología se resume en la frase: “Ver, analizar y actuar”. Con este método, destinado originalmente a jóvenes obreros, se reflexiona sobre un texto bíblico y se confronta a una situación de la vida real. Después, viene el compromiso, siempre en la línea de lo que es concreto y evaluable.

Rito: Ceremonia que se realiza de acuerdo con unas pautas y un orden preestablecido.

Rito de comunión: Parte final de la misa que se inicia con el Padrenuestro. Véase Misa.

Rito de tránsito: Conjunto de actos simbólicos con los cuales en cada religión se recalca la importancia que tienen determinados momentos de la vida. Están relacionados, generalmente, con el nacimiento, el matrimonio y la muerte. En la religión católica algunos momentos existenciales van acompañados de ritos sacramentales como el bautismo, la confirmación, el matrimonio, la unción de los enfermos y los funerales.

Ritual: Libro litúrgico donde se recogen las fórmulas y ritos de las celebraciones sacramentales. Hay para cada una de las celebraciones: bautismo, funerales, bendiciones, profesiones religiosas, matrimonio, ordenaciones, etc.

Romería: Peregrinaje, especialmente el que se hace por devoción a un determinado santuario.

Romero: 1. El que va de romería a un santuario. 2. Peregrino.

Roquete: Sobrepelliz de mangas cortas, prácticamente caído en desuso y utilizado sólo en ocasiones muy solemnes.

Rosario: 1. Acto de devoción con el cual se conmemoran los quince misterios de la Madre de Dios. Está dividido en tres partes (llamados misterios de gozo, de dolor y de gloria), recitando después de cada una un padrenuestro, diez avemarías y un gloria, acabando cada parte con una letanía. Fue instituido por el papa Pío V para dar gracias por la victoria de las escuadras cristianas en la batalla naval de Lepanto contra la armada otomana el 7 de octubre de 1571. 2. Serie de granos de material diverso, separados de diez en diez por un grano más grande, y unido por sus dos extremos a una crucecita que se hace servir para contar las diferentes oraciones que forman las diversas partes del rosario.

Rota: Tribunal que decide en grado de apelación las causas eclesiásticas.

Rota romana: Tribunal de la Santa Sede que decide en grado de apelación y tiene com-



petencia universal. Actualmente la mayor parte de las causas que examina hacen referencia a asuntos relativos a peticiones de nulidad matrimonial.

Rúbrica: Palabra que hace referencia a cualquiera de las reglas que rigen las ceremonias y ritos de la Iglesia y enseñan su práctica.

...S...

Sacerdocio común: El propio de todos los bautizados, procedente del de Jesucristo, que confiere la facultad de ofrecer sacrificios de adoración, alabanza, arrepentimiento... a Dios y para interceder por el prójimo.

Sacerdocio jerárquico: Véase "Sacerdocio ministerial".

Sacerdocio ministerial: 1. El que se recibe mediante el sacramento del orden y faculta a la persona que lo recibe para una función o ministerio en favor de la comunidad eclesial. 2. Capacidad para obrar ministerialmente en nombre de Jesucristo.

Sacerdocio regio: Véase "Sacerdocio común".

Sacerdotal: Propio del sacerdote. Véase "Tradición".

Sacerdote: Presbítero.

Sacramental: 1. Son aquellos signos mediante los cuales se obtienen, por intercesión de la Iglesia, unos efectos principalmente espirituales. 2. Es todo aquello que en la celebración de un sacramento acompaña lo que es esencial, como bendiciones, aspersiones, etc.

Sacramento: Signo eficaz instituido por Jesucristo para conferir la gracia. Son siete: bautismo, penitencia, eucaristía, confirmación, matrimonio, orden y unción de los enfermos. Son acciones rituales y festivas.

Sacramento del orden: Sacramento mediante el cual se confiere el sacerdocio ministerial o jerárquico. Es el único sacramento que tiene diversos grados: el principal es el episcopado, que es la plenitud del sacramento del orden. El presbiterado y el diaconato son una participación del episcopado. El obispo es el ministro de este sacramento, es decir, el único que tiene la facultad de conferir a un bautizado uno de estos tres grados.

Sacrificio: 1. Dedicación de la propia vida a Dios. 2. Destrucción ritual de un ser vivo o de un elemento natural como signo de reconocimiento de la soberanía de Dios. 3. Des-

pues del de Jesucristo en la cruz, los otros sacrificios rituales quedaron abolidos. 4. Santo Sacrificio = Misa.

Sacrilegio: Profanación de una persona, cosa o lugar dedicados a Dios.

Sacristán: Persona a la cual se le encomienda determinados servicios de una iglesia, como la vigilancia, el decoro y los preparativos de los actos litúrgicos que se celebren.

Sacristía: Dependencia de una iglesia donde los ministros se ponen los vestidos litúrgicos y se guardan, como también los otros ornamentos, los vasos sagrados y el resto de objetos que se utilizan en los actos de culto.

Sagrados óleos: Óleo consagrado por el obispo en la misa crismal. Hay de tres clases, según el destino que se le den: óleo de los catecúmenos, utilizado en la administración del bautismo; óleo de los enfermos, utilizado en la administración del sacramento de la unción de los enfermos; y crisma, que se utiliza en la administración del bautismo, la confirmación y el orden. El crisma es un óleo perfumado con esencias aromáticas para significar el "buen olor" o ejemplo de vida, imitación de la de Cristo (de donde este óleo toma el nombre de crisma) que ha de dar la persona que recibe alguno de los tres sacramentos referidos, los cuales dan una especial participación de la persona de Jesucristo.

Sagrario: Pequeño mueble, generalmente realizado de manera artística y noble, donde se guarda la eucaristía.

Salmo gradual: El que se canta después de la primera lectura de una celebración eucarística.

Salterio: Libro del Antiguo Testamento que recoge los 150 salmos, conjunto de piezas breves utilizadas en la liturgia y en la plegaria personal.

Sanción: 1. Acción de ratificar una norma o costumbre. 2. Pena que se impone por la ruptura de una norma.

Santa Sede: 1. La persona moral formada por el Papa y los organismos que, junto con él, representan a la Iglesia. 2. Nombre oficial internacionalmente reconocido del Estado Vaticano.

Santificación: 1. Efecto de hacerse santo. 2. Consagración.

Santísimo: 1. Las especies (pan y vino) consagradas en la celebración eucarística. 2. La eucaristía que se guarda en el sagrario.

Santo/a: La persona que la Iglesia canoniza, es decir, propone como modelo de vida cris-



tiana, y permite se le rinda culto litúrgico, después de un minucioso examen de su vida y virtudes, así como de la comprobación de los milagros obrados mediante su intercesión después de su muerte.

Santuario: Iglesia donde se venera con especial devoción alguna imagen del Señor, la Madre de Dios o un santo, y en donde los fieles se reúnen para la celebración de actos de piedad o de los sacramentos.

Schola cantorum: Expresión latina que significa "Coro de cantores" y a menudo se aplica a coros que sostienen el canto de la asamblea en las celebraciones litúrgicas.

Secretariado diocesano: Institución que recibe del obispo el encargo de realizar alguna tarea de carácter pastoral.

Secreto sacramental / sigilo sacramental: Es la obligación que tiene el confesor de guardar en secreto lo que haya escuchado en la confesión, aunque le cueste la vida.

Secuencia: Pieza poética que, en la celebración litúrgica, se proclama entre el salmo responsorial (o la segunda lectura) y el evangelio. Antiguamente había muchas, pero ahora sólo se conservan las de las celebraciones de Pascua y Pentecostés. También quedan algunas de utilización facultativa.

Sede: 1. Autoridad por la cual un pontífice (papa, patriarca, obispo) ejerce el gobierno y el magisterio de una Iglesia. 2. Silla o lugar que ocupa el celebrante durante la celebración litúrgica. 3. Catedral.

Sede vacante: Tiempo que va desde que el titular de una sede (obispo o papa) cesa de sus funciones por muerte o renuncia hasta que se nombra y toma posesión su sucesor.

Seglar: Véase "Laico".

Semana de años: Período de siete años.

Seminario: Centro donde se preparan los futuros presbíteros.

Seminario interdiocesano: Seminario mayor donde estudian los futuros presbíteros procedentes de diversas diócesis cuando no es posible que una diócesis pueda mantener un seminario mayor.

Seminario mayor: Centro donde los futuros presbíteros residen mientras realizan los estudios superiores de filosofía y teología. En algunos casos los estudios se siguen en el mismo centro.

Seminario menor: Centro de formación donde se preparan los futuros presbíteros hasta finalizar la enseñanza secundaria.

Seminarista: La persona que se prepara para ser presbítero. Según sea el seminario, el seminarista puede ser menor o mayor.

Septenario: Tiempo de siete días dedicado al culto.

Serafín: Nombre que reciben los ángeles que forman el segundo de los nueve coros celestiales.

Sermón: Véase "Homilía".

Signatura apostólica: Tribunal Supremo de la Santa Sede.

Signo: Realidad que sugiere otra. Véase "Símbolo".

Símbolo: Elemento esencial en los sacramentos y en la liturgia, mediante el cual se expresa lo que no se puede expresar.

Símbolo de la fe: Véase "Credo".

Símbolo de los apóstoles: Véase "Credo".

Simonía: Pretensión de comprar, con bienes materiales, bienes espirituales. Recibe este nombre de Simón "el Mago", que quiso comprar a los apóstoles Pedro y Juan el poder de conferir el Espíritu Santo.

Sincretismo: Mezcla de diferentes creencias y religiones. Se da mucho en América y África, donde se produce la mezcla de cultos tradicionales con el cristiano.

Sínodo: Asamblea de obispos escogidos de diversas partes del mundo que se reúnen para fomentar la comunión con el Papa y estudiar las cuestiones que hacen referencia a la acción de la Iglesia en el mundo. Puede ser ordinario y extraordinario. Los ordinarios se reúnen cada tres años, pero si se convoca uno extraordinario se procura separarlos dos años.

Sínodo diocesano: Asamblea de clérigos y fieles escogidos para ayudar al obispo en su tarea pastoral. Se convoca cuando el obispo lo cree adecuado.

Sinóptico: Expresión que hace referencia a los evangelios de san Marcos, san Mateo y san Lucas ya que pueden ponerse en columnas paralelas, a causa de la coincidencia de algunas de sus narraciones.

Sobrepelliz: Vestido un poco más corto que el alba y que llega hasta las rodillas. Se lleva sobre la sotana y hoy día casi sólo se hace servir en grandes celebraciones.

Solemnidad: 1. Fiesta religiosa de especial relieve. 2. En el actual ordenamiento litúrgico de la Iglesia de rito latino o romano, máxima categoría litúrgica asignada a una determinada fiesta del Señor o de los santos.



Solideo: Especie de casquete de seda con el cual los obispos se cubren la parte posterior de la cabeza. El nombre proviene del hecho que “sólo” se lo quita ante “Dios”. El solideo de los obispos, arzobispos y patriarcas es morado; el de los cardenales, rojo; y el del Papa, blanco. Antiguamente, los presbíteros usaban solideo de color negro.

Sufragánea: Diócesis que depende de una sede metropolitana.

Sufragáneo: En una provincia eclesiástica, obispo titular de una diócesis que depende de la principal, regida por un arzobispo metropolitano.

Sumo Pontífice: Papa.

Superior/a: Persona que gobierna una comunidad religiosa.

Suspensión: Pena canónica mediante la cual se prohíbe a un clérigo el ejercicio de todos o de parte de los actos propios de su ministerio, como la celebración de la eucaristía u otros sacramentos. Véase “A divinis”.

Syllabus: Palabra latina que significa “Catálogo”. Por extensión, hace referencia a listas más bien restrictivas y hace alusión al documento publicado por el papa Pío IX, el 8 de diciembre de 1864, donde condenaba ochenta errores de su tiempo.

Synaxis: Palabra griega que quiere decir “Asamblea”. Es una expresión de uso litúrgico para referirse a la asamblea eucarística.

...T...

Te Deum: “A ti, oh Dios...”. Palabras con que comienza un conocido himno de acción de gracias latino. Se reza algunos días en la Liturgia de las horas y la Iglesia lo canta en ocasiones de especial solemnidad.

Teja: Sombrero en que el ala, levantada por los dos lados, tiene una forma análoga a la de una teja y era utilizado antiguamente por los eclesiásticos como pieza de vestir en la calle.

Temor de Dios: No significa tener miedo de Dios, sino tener una actitud de reverencia y total dependencia de su grandeza y bondad.

Templo: 1. Edificio dedicado al culto. 2. Jesucristo.

Tenencia: Cuasiparroquia.

Tentación: 1. Impulso que nos inclina a hacer el mal. 2. En la Biblia aparece Dios ten-

tando al hombre, la cual cosa se ha de interpretar como prueba y no como incitación al mal. 3. El hombre tienta a Dios cuando le pide milagros por falta de confianza.

Teocracia: 1. Gobierno ejercido directamente por Dios. 2. Sistema de gobierno en que la autoridad se presenta ejercida en nombre de Dios y legitimada por él. En esta forma de régimen fácilmente se confunden y mezclan las leyes de naturaleza civil y las de naturaleza religiosa. El antiguo Israel es un ejemplo de régimen teocrático.

Teodicea: Parte de la filosofía que trata de la existencia y de los atributos de Dios.

Teofanía: Manifestación de Dios de una manera perceptible a los sentidos humanos. Puede ser mediante una aparición o mediante los sueños, el fuego, etc.

Teología: Ciencia que trata de Dios y de la vida y la fe cristianas, a la luz de la revelación divina.

Terciario: Miembro de una orden tercera, es decir, seglar.

Testamento: 1. Cada una de las dos partes de la Biblia. El Antiguo Testamento contiene todos los escritos sagrados anteriores a la venida de Jesucristo, y el Nuevo Testamento contiene los cuatro evangelios y el resto de escritos canónicos posteriores a Jesucristo. 2. La expresión “testamento” viene de la traducción que del término “Alianza” hicieron los traductores del Antiguo Testamento, expresión que pasó al latín y al resto de lenguas.

Tiara: Corona triple (representación del poder temporal y del espiritual), utilizada por los Papas hasta Pablo VI, que dejó de usarla poco después de su elección. Es la corona que figura en el escudo heráldico de la Santa Sede.

Tiempo durante el año, tiempo ordinario: Tiempo del Año litúrgico, también conocido con el nombre de “tiempo ordinario”, que comprende 33 ó 34 semanas. Está dividido en dos partes: el período que sigue el tiempo de Navidad hasta la cuaresma, y el período que sigue el tiempo de Pascua hasta el inicio del nuevo Año litúrgico.

Tiempo ordinario, tiempo durante el año: Tiempo durante el año.

Tiempo pascual: Son los cincuenta días que van desde el domingo primero de Pascua al domingo de Pentecostés (último domingo de Pascua), considerados -los cincuenta días- como un gran domingo en que se celebra la resurrección de Jesucristo.



Tradición: Expresión que hace referencia a la divina revelación, recibida de Dios y fielmente conservada en la Iglesia y por la Iglesia, y contenida por escrito en el canon de las Sagradas Escrituras del Nuevo Testamento, que fue fijado bajo la autoridad de los apóstoles. La Tradición en sentido amplio comprende además de las Sagradas Escrituras la misma vida de la Iglesia, que se expresa en la acción sacramental, la predicación, la enseñanza y la reflexión teológica, el ejemplo de vida y el "sensus fidei" de todos los fieles. La Iglesia católica reconoce en los obispos, sucesores de los apóstoles, sobre todo cuando se reúnen en Concilio universal bajo la autoridad del Papa, con la asistencia del Espíritu Santo, una función de dirección y de magisterio que garantiza la fidelidad en la interpretación y la integridad en la transmisión de la Revelación divina.

Tradición apostólica: Obra de san Hipólito, martirizado en el año 235, y en la cual se encuentra la plegaria eucarística más antigua que se conoce, y sobre la cual está basada la segunda de las actuales anáforas eucarísticas.

Tradición sacerdotal: Una de las fuentes de los cinco primeros libros de la Biblia, llamado Pentateuco, proveniente de los sacerdotes del exilio babilónico.

Transubstanciación: Expresión que significa el cambio que se produce en las especies eucarísticas del pan y del vino, cuando, mediante la consagración, se convierten en el cuerpo y la sangre de Cristo.

Tribunal diocesano: Tribunal eclesiástico de primera instancia.

Tribunal metropolitano: Tribunal eclesiástico de segunda instancia, es decir, que tiene competencia sobre las causas que han obtenido sentencia de un tribunal en primera instancia (Tribunal diocesano o archidiocesano).

Triduo: Celebraciones religiosas que duran tres días. Generalmente son tres días de preparación antes de una solemnidad.

Triduo pascual: A diferencia del resto de triduos, el pascual no es una preparación de la solemnidad de la resurrección, sino la misma celebración progresiva de todo el misterio pascual de Cristo, es decir, su paso de "este mundo al Padre" (la muerte - la sepultura - la resurrección). El Jueves santo (misa vespertina de la Santa Cena) es la preparación del triduo; Viernes santo, la muerte; Sábado santo, la sepultura, Vigilia pascual, la resurrección, con la cual se inicia la Pascua, que acaba al cabo de 50 días (Pentecostés).

Trinidad: Nombre que en la fe cristiana hace referencia a un solo Dios, que subsiste en tres personas divinas: Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Trisagio: Plegaria de adoración dirigida a Dios uno y trino, es decir, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Trono: 1. Tabernáculo o pequeña capilla en que se expone el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. Antiguamente estaba colocado, elevado, tras el altar. 2. Espíritus bienaventurados que forman el tercer coro celestial. 3. Peana u hornacina donde se coloca la imagen de un santo.

Turiferario: El ministro que lleva el incensario en una ceremonia litúrgica.

...U...

Ubicuidad: El hecho de estar presente en todas partes al mismo tiempo. Es uno de los atributos de Dios.

Unción: Acción de ungir, generalmente con óleo (y perfumes), personas y objetos con un sentido religioso. La Iglesia utiliza la unción con óleo. Son tres los usos y los nombres y diversa la fórmula bendicional o consecratoria con que cada uno de estos óleos se destina a la finalidad que le es propia: óleo de los catecúmenos (utilizado en el sacramento del bautismo), óleo de los enfermos (utilizado en el sacramento de la unción de los enfermos), crisma (utilizado en el sacramento del bautismo, de la confirmación y del orden).

Unción de los enfermos: Sacramento en que a través del ministerio de la Iglesia Jesucristo ofrece su gracia de sanación a la persona, es decir, "borra los pecados, si todavía tenían que ser expiados, y las reliquias del pecado, alivia y reconforta el alma del enfermo, le despierta una gran confianza en la divina misericordia, con lo cual el enfermo, reconfortado, soporta mejor las molestias y sufrimientos, resiste mejor las tentaciones del demonio y a veces consigue la salud del cuerpo...". "No es únicamente para aquellos que están al final de sus vidas... El tiempo oportuno para recibirlo es aquél en que un cristiano está en peligro de muerte por una enfermedad o por la vejez". No es un sacramento de moribundos y no se ha de confundir con el viático. "Este sacramento se puede repetir, si el enfermo se ha restablecido después de recibir la Unción, pero vuelve a re-



caer, o si durante la misma enfermedad, se agrava considerablemente". Se puede recibir previamente a una operación, si ésta comporta un grave riesgo de la propia vida.

Unión hipostática: Es la unión de dos naturalezas en una sola persona. Solamente se da en un caso: Jesucristo, que es Dios y hombre a la vez. La doctrina de la Iglesia enseña la unidad personal de ambas naturalezas, completas y perfectas, en la única persona de Cristo, que es divina (el Hijo de Dios).

Urbi et orbi: Expresión que significa "A la ciudad [de Roma] y al mundo", referida a la bendición que da el Papa en algunas solemnidades, dirigida no solamente a los cristianos de Roma sino también a todo el mundo. (Erróneamente transcrita "Urbi et orbe").

... V ...

Vaticano: 1. Santa Sede. 2. Ciudad del Vaticano, está situada en el interior de la ciudad de Roma, lo que queda de los antiguos Estados Pontificios, anexionados al Estado italiano en 1860, y constituido a raíz del Pacto de Letrán, firmado en 1929 por el papa Pío IX y Benito Mussolini, entonces jefe del gobierno italiano. Es el Estado más pequeño del mundo, con sólo 0,44 Km² de superficie y una población de unos 1.000 habitantes, la mayor parte de los cuales residen fuera de su territorio, donde se encuentra la basílica de San Pedro. En la ciudad de Roma pertenecen también al Vaticano las otras tres basílicas mayores: San Juan de Letrán (catedral del Santo Padre como obispo de Roma), Santa María la Mayor y San Pablo Extramuros. También es territorio vaticano la residencia de Castelgandolfo, ubicada en la ciudad del mismo nombre, a la orilla del lago Albano. En el Vaticano, además de residir el Papa, tienen su sede los diferentes organismos de la curia pontificia. Véase Curia pontificia y Santa Sede.

Velo: Parte del vestido de las religiosas que llevan hábito y que cubre la cabeza.

Venerable: Primer título que se otorga -después de una cuidada investigación- a una persona que muere con fama de santidad, al cual suele seguir el de beato y, finalmente, el de santo.

Veneración: Culto con que se reverencia a una persona o un objeto que le está relacionado, reconociendo el efecto de la gracia de Dios. Hay que diferenciarlo de la adoración,

que sólo se puede dar a Dios, como ser supremo.

Veneración del altar: Actitud reverente que el presbítero manifiesta hacia el altar como símbolo que es de Jesucristo y como lugar donde se actualiza sacramentalmente su sacrificio. El signo externo de esta actitud pueden ser la inclinación ante el altar, el beso sobre el altar e incensar encima del altar y de su entorno.

Venial: Se dice del pecado leve, que no llega a la ruptura de la amistad con Dios.

Versículo: Fragmentos numerados de la Biblia de dos o tres líneas que subdividen sus diferentes capítulos, los cuales también llevan un número. Esta división, que permite la fácil localización de cualquier texto bíblico, fue ideada en el año 1551 por Robert Estienne, notable filósofo e impresor del rey Francisco I de Francia.

Viático: Sacramento de la Eucaristía administrado a los enfermos en peligro de muerte, como alimento y fuerza para el paso a la eternidad. En este sentido se diferencia de la comunión que se ofrece a un enfermo imposibilitado para salir de su hogar.

Vicaría: 1. Dignidad de vicario. 2. Oficina donde despacha un vicario. 3. Territorio bajo la jurisdicción de un vicario.

Vicarial: Relativo al vicario.

Vicariato: 1. Dignidad de vicario. 2. Tiempo que duran las funciones de un vicario. 3. Territorio bajo la jurisdicción de un vicario.

Vicariato apostólico: Es aquella parte del pueblo de Dios que, por circunstancias diversas, todavía no se ha constituido en diócesis. Se trata de una jurisdicción eclesiástica semejante a la prefectura apostólica, muy frecuente en países de misión.

Vicario: Presbítero que asiste a un superior en sus funciones y que le sustituye en caso de ausencia, indisposición, etc.

Vicario apostólico: Prelado que gobierna un vicariato apostólico en nombre del Papa.

Vicario capitular: Eclesiástico elegido por los miembros del Cabildo de la Catedral para regir interinamente una diócesis hasta la elección de un nuevo obispo.

Vicario episcopal. Presbítero por quien el obispo de una diócesis se hace representar en una zona territorial o en un ámbito de la acción pastoral de una diócesis por mandato del mismo obispo y con las facultades que el derecho general le otorga.



Vicario general: Presbítero que asiste al obispo en sus funciones y que actúa con su autoridad y en representación suya en todo el territorio diocesano y en los diversos asuntos, de acuerdo con las facultades que el derecho general le asigna.

Vicario parroquial: Presbítero nombrado por el obispo que colabora con el rector de una parroquia y que, en su ausencia, tiene las mismas obligaciones que éste, excepto la de aplicar la misa para el pueblo. Según el Derecho Canónico el vicario parroquial se puede constituir tanto para trabajar en toda la acción pastoral de la parroquia, en una parte de la parroquia o sobre un grupo de fieles de la misma, como para cumplir un ministerio determinado en diversas parroquias simultáneamente.

Viernes de indulgencias: Antiguamente, Viernes Santo.

Viernes de la cruz: Antiguamente, Viernes santo.

Viernes santo: El anterior al domingo de Pascua de Resurrección en que se conmemora la muerte de Jesús en la cruz. Es día de ayuno y abstinencia.

Vigilia: Generalmente hace referencia a la acción litúrgica con que se inicia una gran celebración, comenzada ya la noche.

Vinajera: Utensilio donde se ponen las vinajeras litúrgicas.

Vinajeras: Jarroncitos donde se ponen el vino y el agua, separadamente, para la celebración de la Eucaristía. Preferentemente están hechos de vidrio, cerámica o metal.

Viril: Cajita de cristal donde se pone la forma consagrada y se coloca en la custodia para la adoración de la Eucaristía.

Virtudes cardinales: Son cuatro: prudencia, justicia, fortaleza y templanza, que son principio de otras virtudes.

Virtudes teologales: Son tres: fe, esperanza y caridad, el objeto directo de las cuales es Dios mismo.

Visión: Imagen que se percibe de manera sobrenatural mediante el sentido de la vista, por representación imaginativa o bien por iluminación intelectual infundida sin existencia de ninguna imagen.

Visión beatífica: Se denomina así a la vida en el cielo, es decir, la unión íntima con Dios que implica la visión-conocimiento y la penetración a través del amor. Consiste en una nueva relación de la criatura con Dios,

más allá de las categorías humanas.

Vísperas: Parte de la Liturgia de las Horas que se celebra por la tarde. Tiene una estructura semejante a las Laudes. Con esta plegaria canónica se quiere recordar a Jesucristo, luz que no se apaga, y la redención, a la vez que se alaba a Dios y se le agradece la protección recibida durante el día que finaliza.

Vocación: La llamada que Dios hace a un hombre o una mujer para desarrollar una misión, como fue el caso de Abraham o de los profetas. Actualmente, esta palabra se reserva casi exclusivamente para la llamada que implica una forma de vida diferente de la ordinaria, como puede ser el ministerio presbiteral o la vida consagrada. En este sentido hay que entender esta llamada más como una elección que no como una exigencia, a pesar de las renunciaciones que comporta la adopción de esta forma de vida.

Votos: 1. Promesas hechas a Dios que van más allá de lo que establecen los preceptos. 2. Los propios del estado religioso y reconocidos por la Iglesia: pobreza, castidad y obediencia.

Votos cuadregesimales: Los que se hacían en algunas órdenes religiosas de observar durante todo el año la misma abstinencia que en el tiempo de Cuaresma.

Votos perpetuos: Los hechos para siempre. Véase "Votos públicos" y "Votos solemnes".

Votos privados: Los que una persona se dispone hacer en las condiciones que ella misma determina.

Votos públicos: Los admitidos y regulados por la Iglesia para aquellas personas que se consagran a la vida religiosa: pobreza, castidad y obediencia.

Votos simples: Promesa hecha a Dios sin solemnidad exterior de derecho.

Votos solemnes: Los que se hacen públicamente con las formalidades previstas en el Derecho canónico, como en el caso de la profesión religiosa.

Vulgata: Palabra latina que quiere decir "popular, divulgada" y se refiere a la traducción latina de la Biblia que preparó san Jerónimo a partir del año 383 por encargo del papa san Dámaso, para sustituir las versiones existentes. El nombre de "Vulgata" le fue dado a partir del siglo XVI y durante muchos años fue la única versión de la Biblia reconocida por la Iglesia.



...Z...

Zona pastoral: Es una instancia pastoral territorial no prescrita por el derecho, sino que, tanto en la existencia como en su específica concreción, depende del obispo diocesano. La zona pastoral reúne más de un arciprestazgo, que es la instancia territorial que le es inferior. Al frente de una zona pastoral está el vicario episcopal, el cual tiene potestad ordinaria, es decir, otorgada por el mismo derecho universal, aunque es el obispo del lugar el que determina la forma concreta de ejercer esta función.